

Maestría en Administración de Empresas

Eugenia Encarnación Ramos Moreira

**ANÁLISIS DE LOS EFECTOS E IMPACTOS
ECONÓMICOS DE LA SALIDA DE CAPITALES Y
ACTIVOS EN EL EXTERIOR EN EL ECUADOR
PERÍODO 2012 - 2015**

Disertación presentada como requisito parcial para la obtención del Título de Magíster en Administración de Empresas de la Universidad Del Pacífico bajo la dirección del Econ. Bienvenido Alcívar Rodríguez Msc.

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO


Guayaquil, 2017

RAMOS, Eugenia., Análisis de los efectos e impactos económicos de la salida de capitales y activos en el exterior en el Ecuador período 2012 – 2015. Guayaquil: UPACÍFICO, 2016, 140p. Econ. Bienvenido Alcívar Rodríguez Msc. (Tesis presentada a la Facultad de Negocios y Economía de la Universidad Del Pacífico).

Resumen: El estado ecuatoriano, por intermedio de la política económica, ha implantado una medida de control para la crisis de la balanza comercial no petrolera, debido a que se mantiene una salida constante de capitales del territorio nacional. A través de la Ley reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el R. O. 242 Tercer Suplemento del 29 de diciembre del 2007. Los impuestos Salida de Divisas y Activos en el Exterior son impuestos reguladores de acuerdo al Título Cuarto, que grava a todas las transacciones que mantienen los agentes económicos nacionales en el extranjero.

La presente investigación se fundamenta en el análisis de estos impuestos sobre la recaudación tributaria total. El objetivo principal es comprobar si este impuesto cumple con su meta propuesta, que es la de evitar la fuga de divisas.

Palabras claves: Economía, Divisas, Presión Fiscal, Incentivos

	ENTREGA DE TRABAJO (CONCLUSION DE CARRERA DE GRADO)	Fecha: 09/07/2015
	PA-FR-67	Versión: 001
		Página: VIII de 1

DECLARACIÓN

Al presente esta Tesis como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de Magister en Administración de Empresas de la Universidad del Pacífico, hago entrega del comento digital, a la Biblioteca de la Universidad,

La estudiante certifica estar de acuerdo en que se realice cualquier consulta de este Tesis dentro de las Regulaciones de la Universidad, acorde con lo que dictamina la L.O.E.S. 2010 en su Art. 144

Conforme a lo expresado adjunto a la presente se servirá encontrar cuatro copias digitales de esta Tesis para que sean reportados en el Repositorio Nacional conforme lo dispuesto por el SENESCYT.

Para constancia de esta declaración, suscribe.



**Eugenia Encarnación Ramos Moreira
Facultad de Negocios y Economía
Universidad del Pacífico**

Fecha:	Guayaquil, 21 de marzo del 2017
Título de Tesis:	Análisis de los efectos e impactos económicos de la salida de capitales y activos en el Exterior en el Ecuador. - período 2012-2015
Autor:	Eugenia Encarnación Ramos Moreira
Tutor:	Ec. Bienvenido Alcívar, Msc
Miembros del Tribunal:	Master Margarita Ayala Dra. Martha Vallejo Luzuriaga
Fecha de calificación	21 de marzo del 2017

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser el que me ha guiado en este camino de la vida, a mis padres por sus destellos de luz, a mí esposo por haberme esperado con mucha paciencia los fines de semana de la maestría, a mis hijos que es con quienes comparto el desarrollo de mis conocimientos y creatividad, a mis amigos y compañeros de maestría, a mí tutor Eco. Bienvenido Alcívar Rodríguez Msc., que me apoyó desde el comienzo con esta ardua labor de elaboración del trabajo de Titulación.

Eugenia

DEDICATORIA

A mi familia:

Que como un solo puño nos entregamos ante cualquier propósito. Que sin la guía y apoyo incondicional de todos ellos no hubiera podido avanzar con este objetivo.

Eugenia

CONTENIDO

ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12
ANTECEDENTES	13
EL PROBLEMA	14
JUSTIFICACIÓN	15
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	17
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
CAPÍTULO I	20
MARCO TEÓRICO	20
TEORÍAS ECONÓMICAS SOBRE LA TRIBUTACIÓN	20
1.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS TRIBUTACIONES	22
1.2 CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DEL IMPUESTO	22
1.3 EVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS 1.3.1 LA TRIBUTACIÓN EN EL PERÍODO PREHISPÁNICO	26
1.3.2. LOS TRIBUTOS EN EL SIGLO XX	27
1.4. FILOSOFÍA DE LA TRIBUTACIÓN	27
CAPÍTULO II	29
LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR	29
2.1. ÉPOCA COLONIAL	29
2.2. ÉPOCA REPUBLICANA	31
2.2.1. LEYES	34
2.3. SIGLO XX-HISTÓRICO 1925-2006	34
2.3.1. LEY DE IMPUESTOS INTERNOS	35
2.3.2. EL RÉGIMEN TRIBUTARIO	36
2.4. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS	39
2.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS	40
2.4.2. FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS	40
2.4.3. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS	40
2.5. REFORMAS TRIBUTARIAS PARA EL BUEN VIVIR	43

CAPÍTULO III	51
LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS	51
3.1. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	51
3.1.1. EXENCIONES	52
3.1.2. CRÉDITO TRIBUTARIO	54
3.1.3. REFORMAS TRIBUTARIAS IMPUESTO DE SALIDA DE DIVISAS	55
3.1.4. MATRIZ OBJETO INCENTIVO BENEFICIO ISD	56
3.2. IMPUESTO A ACTIVOS EN EL EXTERIOR	57
3.2.1. MATRIZ DE CAMBIOS EN LA NORMA PARA LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	60
3.2.2. REFORMAS TRIBUTARIAS IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR	61
3.3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	62
.....	64
3.3.1. CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN 2007 – 2015	64
3.3.2. RECAUDACIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS 2007 – 2015	66
3.4. GASTO SOCIAL	69
3.4.1. CUADRO DE EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL GASTO SOCIAL EN EL ECUADOR	70
3.4.2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL	70
3.4.3. LA EQUIDAD COMO AGENDA DE DESARROLLO	72
CAPÍTULO IV	73
EFFECTOS DE LA RECAUDACIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA	73
4.1. EFECTO DE PERCUSIÓN	73
4.2. EFECTO DE TRASLACIÓN	73
4.3. EFECTO DE INCIDENCIA	74
4.4. EFECTO DE DIFUSIÓN	74
4.5. EFECTO DE AMORTIZACIÓN	74
4.6. EFECTOS SOBRE LA EQUIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	75
4.7. EFECTOS SOBRE LOS PRECIOS RELATIVOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS	75
4.8 EFECTOS SOBRE LA ESTABILIDAD ECONÓMICA	75
4.9. PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO	76
4.10 ANÁLISIS MACROECONÓMICO	76
4.10.1. COMPARACIONES DEL ECUADOR EN EL ÁMBITO MACROECONÓMICO CON PAISES DE SIMILAR REALIDAD ECONÓMICA .	81

4.11 IMPACTOS ECONÓMICOS.....	87
CAPITULO V.....	98
LA PROPUESTA	98
5.1. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN	102
5.2. RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA MEDIANTE LA PROPUESTA.....	105
5.3. PROCEDIMIENTO:.....	106
5.4. REQUISITOS	107
5.5. SOLICITUD	108
CONCLUSIONES.....	109
RECOMENDACIONES	110
BIBLIOGRAFIA.....	111
A N E X O S	114

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1 INGRESO DE LAS ADUANAS	33
Cuadro No. 2 REFORMAS TRIBUTARIAS	44
Cuadro No. 3 INVERSIÓN INTERNACIONAL POR CONCEPTOS	80
Cuadro No. 4 SITUACIÓN MACROECONÓMICA DE ECUADOR – PERÚ – COLOMBIA	84
Cuadro No. 5 ECUADOR: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CON RESPECTO AL PIB	84
Cuadro No. 6 BALANZA COMERCIAL	93
Cuadro No. 7 INVERSIÓN PRIVADA POR SECTORES	96
Cuadro No. 8 INGRESOS ANUALES PERSONA NATURAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON SALARIO BÁSICO UNIFICADO	103
Cuadro No. 9 INGRESOS EXENTOS DEL APORTE IESS	103
Cuadro No. 11 POBLACION POR EMPLEO Y ACTITUD COMERCIAL A NIVEL URBANO	104

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No. 1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO	38
Gráfico No. 2 ADMINISTRACION DE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	62
Gráfico No. 3 SISTEMA TRIBUTARIO	63
Gráfico No. 4 EVOLUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR	63
Gráfico No. 5 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS TOTALES 2007- 2015	64
Gráfico No. 6 GESTION VS REFORMAS	65
Gráfico No. 7 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2015	68
Gráfico No. 8 TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB 2012-2015	78
Gráfico No. 9 INFLACIÓN 2012-2015	78
Gráfico No. 10 DESEMPLEO 2005-2015	79
Gráfico No. 11 INFLACION INTERNACIONAL	82
Gráfico No. 12 ESCALA GLOBAL DE DESEMPLEO	83
Gráfico No. 13 RESERVAS INTERNACIONALES	83
Gráfico No. 14 PARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR TRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN TOTAL.-IMPUESTOS DIRECTOS	85
Gráfico No. 15 PARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR TRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN TOTAL. - IMPUESTOS INDIRECTOS	85
Gráfico No. 16 RECAUDACIÓN TRIBUTOS INTERNOS Y PRESION TRIBUTARIA 2000-2015	87
Gráfico No. 17 Impacto económico por sectores	90
Gráfico No. 18 EVOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2007-2016	90
Gráfico No. 19 EVOLUCION GASTO SOCIAL	91
Gráfico No. 20 REDISTRIBUCION DEL INGRESO	92
Gráfico No. 21 BALANZA COMERCIAL	94
Gráfico No. 22 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2000-2015	95
Gráfico No. 23 VARIACIÓN ANUAL DEL IPP NACIONAL EN DICIEMBRE DE CADA AÑO	95
Gráfico No. 24 INVERSIÓN EXTANJERA DIRECTA (IED) 2011- 2015	97
Gráfico No. 25 RECAUDACIÓN TEORICA	100

ABSTRACT

El estado ecuatoriano, por intermedio de la política económica, ha implantado una medida de control para la crisis de la balanza comercial no petrolera, debido a que se mantiene una salida constante de capitales del territorio nacional. A través de la Ley reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el R. O. 242 Tercer Suplemento del 29 de diciembre del 2007. Los impuestos a la Salida de Divisas y Activos en el Exterior son impuestos reguladores de acuerdo al Título Cuarto, que grava a todas las transacciones que mantienen los agentes económicos nacionales en el extranjero.

Se da a conocer las conclusiones y recomendaciones, así como el recurso bibliográfico consultado y los anexos que sirven de soporte para el presente trabajo de titulación.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo realizar un análisis del efecto e impacto económico del impuesto a la salida de divisas y activos en el Ecuador en el periodo correspondiente a los años 2012-2015 y de esta manera conocer si se ha obtenido una incidencia positiva o negativa en el sector financiero.

El ámbito tributario en el Ecuador, es un tema que ha generado en la sociedad muchas interrogantes, debido a que la población en general no tiene un conocimiento amplio sobre el fin que genera la recaudación de los impuestos; todo esto es originado por falta de una cultura tributaria teniendo como consecuencia una negativa en el cumplimiento de las obligaciones.

El estado con el propósito de garantizar que todas las personas contribuyan en relación a la capacidad económica se vio en la necesidad de plantear nuevas alternativas de captación de tributos modificando ciertas normas existentes que han permitido la mejora social, y a estos cambios realizados son denominados como Reformas Tributarias.

El Sistema Tributario Ecuatoriano se ha fortalecido en los últimos años debido a políticas nuevas realizadas por el gobierno, y las leyes tributarias han estado sujetas a reformas constantes, generando modificaciones y afectaciones a diversos sectores de la economía por tal motivo decidió analizar si éstas han sido viables para el país e identificar las consecuencias positivas o negativas que originó el cambio de las mismas.

En el desarrollo del presente trabajo no sólo se da a conocer valores numéricos de la recaudación obtenidas, sino que se explicará hacia qué sectores el gobierno decidió redistribuir su ingreso proveniente de los tributos.

La investigación está desarrollada en cinco capítulos: en el primero comprende el marco teórico, el segundo trata de la tributación en el Ecuador, el tercero analiza la

recaudación tributaria, en el capítulo cuarto están los efectos de la recaudación en la economía ecuatoriana, en el quinto capítulo aplicación de la propuesta. También se desarrolla las conclusiones y recomendaciones, así como la bibliografía y los anexos respectivos.

ANTECEDENTES

El Estado cada año busca nuevas formas de captación de dinero ya que ha evidenciado una serie de reducciones en diversos sectores económicos, que eran principales fuentes para el equilibrio en la economía; este impacto originó que se realicen reformas en los aspectos tributarios y sean compensados en las reducciones de los presupuestos existentes.

El país cuenta con varias fuentes de ingresos que constituyen el presupuesto general del Estado, los cuales están distribuidos principalmente en: la recaudación de impuestos, el financiamiento público, las transferencias y donaciones, transferencias de capital e inversión, tasas, entre otros, conocidos como ingresos permanentes; y la venta del petróleo, ventas de activos, desembolsos de créditos, etc., llamados no permanentes.

Esta política fiscal tiene una repercusión en la búsqueda de la estabilidad financiera; puesta que esta permite la promover incentivos y beneficios tales como son el ahorro e inversión, política productiva y empleo, política redistributiva y de equidad, política provisión de bienes y servicios públicos, etc.

Los recursos que entregan los ciudadanos en forma de tributos permiten solventar obras y proyectos del país para generar la igualdad, equidad y redistribución de la riqueza. A través del pago de dichos aportes la sociedad está invirtiendo en mejorar la calidad de vida de diferentes sectores económicos puesto que contribuye en el apoyo para la inversión y ejecución del presupuesto del estado.

Motivo por el cual los tributos se han convertido en uno de los ámbitos más importantes en los últimos tiempos por el impacto que origina, el cual ha conllevado a ser una forma viable de obtener fuentes de entradas monetarias y no centrarse en monopolios anteriormente existentes.

Por lo expuesto y los recientes cambios en las reformas nace la necesidad de generar un estudio sobre el impacto económico obtenidos a través de la recaudación del impuesto salidas de divisas y activos en el exterior expedidos en las reformas a la Ley de Equidad Tributaria.

EL PROBLEMA

Con los cambios incurridos en los últimos tiempos en el país, es necesario realizar un análisis en las leyes ejecutadas con mayor incidencia en la recaudación de tributos en nuestra sociedad; para lo cual hay varias interrogantes como: si estos sectores impositivos afectados por la creación de estas reformas fueron realmente favorecidos o desfavorecidos por la modificación de estas normas y si este ha causado un impacto significativo en nuestra economía.

Planteamiento del Problema

¿Por qué el recaudo de los tributos incide en los efectos e impactos económicos en los impuestos salida de capitales y activos en el exterior de Ecuador?

Problemas Específicos

¿Para qué sirven los ingresos vía recaudación de impuestos y como se distribuyen?

¿De qué forma afecta al sector financiero el aumento porcentual del 1 al 5% cuando incrementa o disminuye el recaudo del impuesto salida de divisas?

¿Por qué el aporte de las recaudaciones de los impuestos de Salida de Divisas y Activos en el Exterior son medidas estratégicas en la toma de decisiones y el manejo de esos recursos económicos evita la salida de capitales?

¿Cuál es la importancia de los tributos en la Política Fiscal y el Presupuesto General del Estado?

JUSTIFICACIÓN

Realizar este proyecto sobre el análisis de los efectos e impacto económicos de la salida de capitales y activos en el exterior en el Ecuador 2012 -2015, denota ser relevante para el ámbito recaudatorio con vinculación directa en la política fiscal, además porque forma parte del rubro Ingresos Tributarios que son elementos constitutivos del Presupuesto General del Estado. La finalidad es conocer de su incidencia y desarrollar una propuesta hacia personas naturales bajo relación de dependencias no obligadas a llevar contabilidad con salario básico unificado. 2015, de su factibilidad y ejecución, demostrando el alcance y las limitaciones en su aplicación. Los beneficiarios de forma directa de son los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad y de forma indirecta son los sectores hacia donde se hace la redistribución del ingreso de acuerdo a planes y proyectos que tiene el Estado y el impacto a futuro está dado de acuerdo a las leyes reformativas.

Justificación Teórica

Se revisa las teorías y leyes microeconómicas/ macroeconómicas, donde hay explicaciones para lo planteado, para continuar con el sistema conceptual más los antecedentes históricos sobre tributos. Además, es importante producir una investigación de carácter tributario porque es necesario conocer que impuesto es el que genera más recaudo y su significativo aporte hacia la proforma presupuestaria, que es el documento fundamental para que la parte operativa canalice los egresos hacia:

- ▶ **Desarrollo Social.** - Educación, Salud, Seguridad Social, Urbanización, Vivienda, Desarrollo Regional, Agua Potable y Alcantarillado, Asistencia Social, y Superación de la Pobreza,

- ▶ **Económico.** - Dotar de Infraestructura, Energía, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo agropecuario y forestal, Temas laborales, empresariales, Ciencia y Tecnología, Promoción de la capacitación y el empleo, Impulso competitivo empresarial, estos se pueden considerar como un gasto real o de inversión.
- ▶ **Gobierno-** Criterios Orgánico o Administrativo, económico y funcional

Justificación Práctica

Implementar una propuesta con el fin de que los resultados positivos por ingresos sirvan al Servicio de Rentas Internas en su administración, así como, al dar un incentivo a los involucrados se está contribuyendo para que baje de forma porcentual la evasión fiscal, pero también mediante éste se logra fortalecer la cultura tributaria.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo de titulación, la metodología a utilizar es indicada a continuación:

TIPO

Es de enfoque cuantitativo y hace uso de datos generales aceptados como válidos para llegar a una conclusión de carácter particular, dado que “es un procedimiento que usa recolección de datos probatorios con base en la medición numérica estadística para establecer patrones de comportamientos, también asume una realidad social de forma objetiva”. - Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014, p.10), por ende, es aplicable a este tema de investigación

NIVEL

Tiene nivel descriptivo o de investigación estadística. - Según C. Sabino (1984) pg. 47 “La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental que es la de presentar una interpretación correcta de datos.” o utilizar criterios que aplicables en el comportamiento de los fenómenos objeto de estudio, proporcione una información sistemática y comparable con otras fuentes.

También permite analizar el impacto en las vidas de las personas en su entorno, para lo cual requiere abordar el fenómeno u objeto de estudio, que en este caso es el análisis de los efectos e impactos económicos a la salida de capitales y activos en el exterior en el Ecuador 2012-2015.

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Debido a la temática seleccionada el método empleado es deductivo. Con el cual nos facilita la comparación estadística de resultados por año y los estudios previos en esta investigación. Según Sampieri, Hernández, Roberto, Collado Fernandez, Carlos y

Lucio Baptista, Pilar (2013): “La investigación científica que parte del enfoque cuantitativo es deductivo e implica recolección de datos

TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

Análisis documental. –Mediante este análisis se recolectan datos de fuente **secundarias** como libros, boletines, revistas, folletos, periódicos e internet y se utilizan sobre las variables de interés. Según C.Sabino (Cap. 9, pg. 108) dice “que los datos, según su procedencia, pueden subdividirse en dos grandes grupos: datos primarios y datos secundarios. Los datos primarios son aquellos que el investigador obtiene directamente de la realidad recolectándolos con sus propios instrumentos. En otras palabras, son los que el investigador o sus auxiliares recogen por sí mismos, en contacto con los hechos que se investigan. Los datos secundarios, por otra parte, son registros escritos que proceden también de un contacto con la práctica, pero que ya han sido recogidos y muchas veces procesados por otros investigadores. Las técnicas de recolección que se emplean en una y otra situación son bien disímiles, como es fácil de comprender, puesto que en un caso nos enfrentamos a la compleja y cambiante realidad y en el otro nos vemos ante un cúmulo de materiales dentro de los cuales es preciso discernir con criterio los más pertinentes. Los datos primarios y los secundarios no son dos clases esencialmente diferentes de información, sino partes de una misma secuencia: todo dato secundario ha sido primario en sus orígenes y todo dato primario, a partir del momento en que el investigador concluye su trabajo, se convierte en dato secundario para los demás y es a través de internet que se facilita enormemente la antes tediosa y lenta tarea de obtener datos secundarios. Basta entrar a la red a través de las páginas de organizaciones especializadas podemos encontrar textos, referencias a autores, libros e investigaciones, datos específicos e información general de gran utilidad.”

Acogiendo lo que sugieren los textos, se tomarán datos estadísticos que han sido emitidos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), ente que se encarga de realizar un estudio anual de sus captaciones. La información de este aporte va a estar vinculado a la utilización del internet, donde se visitará las páginas web y sus portales electrónicos de cada una de las instituciones como Servicio de Rentas Internas, SENPLADES, Ministerio de la Producción, MIESS, Cámaras de la Producción, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, MAGAP, Superintendencia de Compañías,

Superintendencia de Bancos, Banco Central del Ecuador Ministerio de Finanzas, etc. que proporciona los datos fuentes para análisis.

Instrumento de investigación

Es la ficha de registro de datos. Según Sabino pg. 126 “Debemos advertir que al hablar de fichas nos estamos refiriendo a unidades de registro, ni a objetos físicos de cualquier característica. Por ello son fichas las que se hacen en las cartulinas denominadas vulgarmente afichas, pero también deben considerarse como tales los registros que se hagan en cualquier clase de papel o en archivos específicos de los procesadores de texto de las computadoras o en bases de datos específicas para guardar tales registros”.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Conocer la incidencia en el recaudo de los tributos que permitirá realizar un análisis de los efectos e impactos económicos en los impuestos salida de capitales y activos en el exterior en el Ecuador en el período 2012-2015.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Examinar como el sistema de recaudación produce ingresos y mejora los estándares de vida de la población.

- Analizar el impacto que existe en el sector financiero producto del aumento porcentual del 1 al 5% e identificar si existe incremento o disminución en el recaudo del impuesto a la salida de divisas.
- Establecer la importancia de los tributos en la política fiscal y el Presupuesto General del Estado.
- Determinar el aporte de las recaudaciones de los impuestos de Salida de Divisas y Activos en el Exterior como medida estratégica en la toma de

decisiones y en el manejo de esos recursos económicos para evitar la salida de capitales.

-

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

TEORÍAS ECONÓMICAS SOBRE LA TRIBUTACIÓN

Como parte de la temática de investigación se encuentra lo que tradicionalmente las teorías económicas utilizan: moneda, comercio internacional y la producción de bienes que es regulada a través de la política fiscal, vía recaudaciones de tributos; así también está el ciclo económico, teoría del equilibrio, inflación, ahorro, inversión, entre otros aspectos macroeconómicos. La economía se hace extensiva hacia situaciones como la teoría de la elección que es donde los agentes económicos toman decisiones basándose en incentivos y expectativas sean de bienes o servicios (material o no material).

La teoría dice quienes lo constituyen y cómo funcionan los sistemas económicos, sean estos independientes o en conjunto. Del proceso de evolución de las teorías económicas, empiezan a desarrollarse las Escuelas de Pensamiento con el fin de explicar el problema económico desde su perspectiva, y así tenemos las Escuelas Preclásicas, Clásicos y Neoclásicas.

Escuelas preclásicas

-Escuela de Salamanca (siglo XVI). –“Los integrantes de la Escuela de Salamanca coincidieron en que la propiedad privada tiene el efecto beneficioso de estimular la actividad económica, y con ello el bienestar general”. Diego de

Covarrubias (1512-1577), con respecto a la teoría del valor defendieron el libre mercado, donde el precio justo venía dado por la oferta y la demanda.

- Los mercantilistas (**siglo XVI**). - Se fundamenta en que la riqueza de las naciones depende del comercio, es decir, consistió en una serie de medidas tendientes a unificar el mercado interno cuya finalidad era la formación de Estados-nación lo más fuertes posibles. "El mercantilismo se desarrolló en los siglos XVI y XVII como consecuencia de los descubrimientos de minas de oro y plata en América; además consideraba que el comercio de exportación debía superar al de importación para evitar la salida del país de los metales preciosos"

Escuelas Clásicas

Son los padres del capitalismo, Adam Smith, David Ricardo y Thomas Malthus. Ellos siguen a los fisiócratas en el siglo XIX. Retoman el principio de “dejar hacer, dejar pasar”, La frase encierra un concepto de fuerte posicionamiento político-económico, pues apunta a defender la libertad de mercado, de empleo y de producción, relegando al Estado a una mínima intervención en la economía. La Acumulación de la Riqueza de las Naciones” se debe a que no deben existir regulaciones estatales y hay predominio de la Oferta y Demanda.

El marxismo: Karl Marx, estudia la producción y el circuito económico (teoría del valor-trabajo).

Escuela Marginalista, inicia estudios sobre microeconomía por Carl Menger, León Walras., W. S. Jevons y Alfred Marshall.

Escuela Keynesiana iniciada por John Keynes, hizo críticas macroeconómicas a las economías nacionales desde el punto de vista marginalista.

La Escuela Neoclásica

Son la síntesis del enfoque de la escuela marginalista y el keynesianismo a lo que se llamó síntesis neoclásica de John Hicks. Es uno de los manuales didácticos de economía. Tanto el monetarismo (desarrollo a partir de la macroeconomía keynesiana y

la Escuela de Chicago y de un liberalismo moderado), están basados en un ideas de Keynes, como el postkeynisanismo.

1.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS TRIBUTACIONES

Los hechos históricos nos permiten conocer las interpretaciones que diferentes autores dan acerca de la tributación y los elementos que la componen, por lo tanto, pueden existir diversas definiciones. Entre las principales están las siguientes: Eherberg (1962): “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”

También se dice que: “Una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos”. (Rosas & Santillán, 2011)

Los impuestos son uno de los principales instrumentos de promoción del desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter pecuniarios a favor de un acreedor tributario, que en la mayoría de las legislaciones es el Estado. Con estos tributos se financian parte de los gastos sociales y otros gastos, y no conllevan contraprestación directa o determinada con el sujeto emisor. (Flores,2008)

1.2 CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DEL IMPUESTO

Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para

asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. Las primeras leyes tributarias aparecen Egipto, China y Mesopotamia en textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años.

EGIPTO

Durante los reinos de los faraones egipcios, los recaudadores de impuestos eran conocidos como escribas, copistas o amanuenses, y en la civilización del Antiguo Egipto, era un personaje fundamental, culto, experto en la escritura jeroglífica y pictográfica, y conocedor de los secretos del cálculo, siendo el único capaz de evaluar los impuestos, asegurar los trabajos de construcción y transcribir las órdenes del faraón. Para los hebreos era el copista de las Sagradas Escrituras y, posteriormente muchas de las copias de las Escrituras se destruyeron durante la época en que Roma persiguió a los cristianos y también cobró su tributo.

IMPERIO ROMANO

Los primeros impuestos en Roma fueron derechos de aduana de importación y exportación llamados Portoria, algunos impuestos indirectos recaudados como el impuesto sobre manumisiones o liberación de esclavos (5 %). Entre los impuestos indirectos se contemplaba un impuesto del 4% sobre el precio de los esclavos y un 1% sobre los bienes vendidos en subasta, así como un impuesto de sucesiones del 5% sobre aquellas herencias cuyo valor fuese mayor de 100.000 sestercios(moneda) y siempre que el parentesco entre el causante y el heredero no fuese de primer grado.

Luego de la caída del imperio romano, muchos hombres libres confiaron sus pequeñas propiedades y se entregaron ellos mismos a los grandes señores latifundistas o Señores Feudales, a cambio de su protección. Igualmente, se hizo costumbre que los soberanos concedieran a sus súbditos y funcionarios grandes porciones de terreno o feudos para compensarles por los servicios civiles o militares prestados.

Es así como a hacia el siglo VIII ambos fenómenos dieron origen al Vasallaje como forma única de contrato o relación personal. el poder político era establecido por

la propiedad territorial y el número y fidelidad de los vasallos que poseía cada señor, por lo que muchos señores feudales ostentaban mayor poderío que el propio rey.

Para conseguir la protección del señor, los vasallos debían prestar a cambio numerosos servicios, sobre todo combatir al lado de éste en las frecuentes guerras contra los vecinos, y pagar cuantiosas rentas, generalmente en especie. Estas rentas eran impuestas por los señores feudales, por tanto, se pueden considerar como tributos.

Las personas eran parte del dominio del señor o soberano. Igualmente, dedicarse al comercio o a la industria y ejercer un oficio eran tareas que pertenecían al señor feudal, y para poder realizar dichas actividades era necesario su permiso o su licencia. Lo cual requería el pago de una cantidad amparada en las prerrogativas de la corona sobre sus súbditos, y que era conocida como las regalías.(A. Aparicio Pérez,2006).

GRECIA

En tiempos de Guerra los atenienses creaban un impuesto conocido como *eisfora*. Según el artículo “Análisis de Finanzas Internacionales y sus diversos aspectos referentes a la Crisis Global” de Juan Ramón Jiménez de León indica que: Nadie estaba exento del impuesto, que era usado para pagar gastos especiales de guerra. Los griegos fueron una de las pocas sociedades capaces de rescindir el impuesto una vez que la emergencia de guerra había pasado. Cuando por el esfuerzo de guerra se generaban ingresos adicionales, los recursos eran utilizados para devolver el impuesto. Algunos historiadores consideran que era un impuesto progresivo, sustentado en la clase más rica y la base gravable sería la quinta parte del capital real. (Hidalgo de la Vega, J. Sayas, J. Roldán Hervás- 1998).

Los impuestos a la posesión de la tierra, fueron desarrollados desde épocas muy antiguas, pero solo hasta que el gran economista británico David Ricardo (1772-1823), los normalizó, entonces se les llamó impuestos prediales. Ricardo explico en su obra máxima, Teoría de la Tributación, que los factores de la producción son Tierra, Trabajo y Capital, por lo que habría que gravar a cada uno de ellos. (Lluís Barbé – 1996).

GRAN BRETAÑA

Los esquemas fiscales durante el siglo XIV eran muy progresistas y los impuestos estaban dirigidos para los acaudalados, los que tenían cargos públicos y el clero; y, para los comerciantes se gravó un impuesto sobre los bienes muebles. Los pobres pagaban poco o ningún impuesto. El mandato real establecía que a los individuos se les gravaría de acuerdo con su posición y recursos.

Oliver Cromwell, utilizó los impuestos para pagar al ejército, y se mostró a favor del criterio de equidad en la justicia, pero encerró a aquellos que criticaron su política de incrementar los impuestos sin el permiso del Parlamento de Inglaterra. En 1643 impuso impuestos sobre consumo de artículos esenciales (granos, carnes, etc.), fue precursor del impuesto moderno que hoy se conoce, y fue creado por los británicos en 1800, para financiar la guerra contra Napoleón. El impuesto fue abolido en 1816.

AMÉRICA COLONIAL

La Ley del Timbre imponía impuesto directo sobre todos los periódicos impresos en las colonias y la mayoría de los documentos comerciales y legales. La Ley del Sello, Ley del Timbre o Stamp Act, en inglés, de 1765 (Duties in American Colonies Act 1765; 5 George III, c 12) fue una ley del Parlamento Británico que supuso un impuesto directo y específico para las trece colonias de la América británica que requería que la mayoría de los materiales impresos en las colonias se publicasen en papel sellado y producido en Londres, timbrados con un sello fiscal en relieve.

En 1798 el Congreso promulgó el Impuesto sobre la Propiedad, para pagar la expansión del Ejército y la Marina en caso de una posible guerra con Francia. Fue en 1812 que se sugirió el primer impuesto en Estados Unidos. El impuesto estaba basado en la Ley Británica de Impuestos de 1798 y aplicaba tasas progresivas a los ingresos.

Las tasas eran de .08% en ingresos superiores a 60 libras esterlinas, y 10% en ingresos superiores a 200 libras esterlinas. La ley de impuestos de 1861 proponía que “se gravará, recaudará y pagará, sobre el ingreso anual de todas las personas residentes de Estados Unidos, que se derive de cualquier tipo de propiedad, ocupación profesional, empleo, o vocación efectuada en Estados Unidos o cualquier otro lugar, o de cualquier otra fuente.”. (R. Cortés Conde, S. J. Stein, J. Rybáček - Mlýnková ,1977).

1.3 EVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS

1.3.1 LA TRIBUTACIÓN EN EL PERÍODO PREHISPÁNICO

En la época existían muchas formas de tributar, como, por ejemplo:

Tributo Indígena. - impuesto indígena del pueblo peruano, que es una de las fuentes de recursos financieros más importantes que tuvo el virreinato, cobrado primero por los encomenderos y luego, según disposiciones del virrey Toledo, por los corregidores. Éstos últimos tenían, además, la potestad de fijar las tasas del tributo y controlar los fondos guardados en las Cajas de la Comunidad (Cajas creadas en cada reducción o pueblo de indios).

En Guatemala, el pago de tributo era en especie y ponía en circulación bienes de consumo como: trigo, maíz, algodón, madera e hilados, y tenía productos de exportación como añil y cacao. Entre los tributos más importantes tenemos:

Diezmo. – Derecho del 10 % del valor de ciertas mercaderías, especialmente el que se pagaba al rey.

Bula de Santa Cruzada. – Pago o concesión de beneficios, para los españoles a manera de privilegios. (J. Fernández Llamazares – 1859).

Censo. – Una de las bases de la prosperidad del Imperio fue su inmensa capacidad recaudatoria de impuestos y tributos.

Alcabala. - Era una renta real que se cobraba sobre el valor de todas las cosas, muebles, inmuebles y semovientes que se vendían o permutaban, es decir, era un impuesto que gravaba todas las transacciones mercantiles y que era trasladable hasta el comprador final, por lo tanto, se le considera un impuesto indirecto.

Almojarifazgo. – Era un impuesto aduanero que se pagaba por el traslado de mercancías que ingresaban o salían del Reino de España o que transitaban entre los diversos puertos (peninsulares o americanos), equivalente al actual arancel.

Quinto Real. - Era un tributo que se pagaba al rey cuando se capturaba una presa o descubría un tesoro y que era igual a la quinta parte (20%) de lo capturado o descubierto.

Estancos. – Monopolio de la Corona, solo ellos podían expedir ciertos productos

Tributo al Rey. – Impuesto o tasa de cada pueblo por el número de varones y lo hacia el jefe de familia.

1.3.2. LOS TRIBUTOS EN EL SIGLO XX

Se da el inicio a las reformas en el sistema tributario. Se concentra la carga tributaria hacia los productos de exportación como el café, y se van creando más tributos, con ciertas exenciones a fin de fomentar la creación de nuevas industrias.

1.4. FILOSOFÍA DE LA TRIBUTACIÓN

En el campo de la tributación se podría citar lo que Hamlet refiere a la filosofía: “hay cosas en el mundo que no caben en tu filosofía” y “hay muchas cosas que no caben en el Derecho Tributario”. Por tanto, independientemente que el tributo tenga figura jurídica, este no deja de tener figura social y política.

En la sociedad política, el tributo puede ser parte de un todo y de allí partir dos líneas dialécticas:

- De carácter abstracto (del todo a las partes)
- De carácter concreto (de las partes al todo)

El tributo es la obligación formal de un contribuyente que con absoluta confianza demuestra a la sociedad democrática cuan útil puede ser los valores para un gobierno, al contrario de la sociedad no democrática, que si se rompe la obligación formal y lo material del tributo entra en la filosofía ética y moral siendo esta una característica de la ley tributaria. También, Fleiner (2009) define al tributo como:

“prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas”

Según De Legibus de Francisco Suarez, en el libro V, capítulo III, artículo XIII, la Ley Tributaria determinara la re conceptualización de los diversos tipos de tributos que llevara a separar los impuestos de las tasas y tributos especiales (y, por supuesto las exacciones parafiscales), y solo aquellos (q dependen de normas legales, en sentido pleno y no de decretos leyes o disposiciones de menor rango) y para asumir que los impuestos (directos o indirectos) son los “auténticos tributos”. Hay que reconocer que es una obligación que vincula al sujeto activo y pasivo del tributo.

Para Gustavo Bueno Oviedo, (2003), la filosofía de la tributación deriva de dos fuentes: a) La Epístola de Romanos de San Pablo que dice: “que toda persona está sujeta a las autoridades de gobierno y que no hay autoridad de no venga de Dios, por esta razón les pagare los tributos...” y b) Evangelio de San Mateo, recaudador publicano de impuestos dice: “entonces los fariseos se retiraron y se pusieron de acuerdo y le preguntan si es importante y licito dar tributos a Cesar o no, conociendo a Jesús por qué me tentáis hipócritas, enseñadme la moneda de tributos y ellos enseñaron un denario, de quién es esa imagen y dijo: da al César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios”.

CAPÍTULO II

LA TRIBUTACIÓN EN EL ECUADOR

En la historia la periodicidad suelen ser un asunto que puede provocar polémicas y contradictorias posiciones entre los historiadores (Ayala, 2014). A continuación de forma esquemática conoceremos las épocas:

- Época de las culturas aborígenes: -12.000 (?) – mediados del siglo XV
- El Incario: mediados del siglo XV - 1532
- La conquista y la época colonial: 1532 - 1808
- La Independencia: 1808 – 1822
- Ecuador en la Gran Colombia: 1822 - 1830
- La República del Ecuador: 1830 – hoy

2.1. ÉPOCA COLONIAL

Es durante esta época cuando surgen los conceptos básicos del sistema tributario, y un referente es lo que indica (José María *Ots Capdequí* (1941:66-67; Pareja 1975 136-160): “Después del siglo XVII, la minería tuvo decadencia o significación de ingresos, por tanto, la Colonia promulgo otros impuestos” a destacar:

Sisa. - Es de origen Medieval, y consistía en la rebaja en pesas y medidas a favor del Estado.

Lanzas. - Es el pago anual a la Corona de uno a 500 pesos para quienes poseían títulos de nobleza

Impuesto e ingresos especiales. - Daremos a conocer algunos como la "mesada", o sueldo del primer mes; la media annata o medio año de salario; sobre precios, ingenios de azúcar; y otros que no son impuestos, pero tuvieron parecida aplicación como donativos, empréstitos forzosos; embargo, multas y confiscación de bienes embargos extraordinarios, las multas y hasta la confiscación de bienes.

Está sujeta a los distintos hechos que la hacen resaltar a través de los siglos como:

- **El siglo de la desestructuración (XVI)**

Se identifica con las encomiendas, que consistió en la asignación de comunidades indígenas a un encomendero, para que este se encargara de la cristianización forzada, su organización y hasta "protección", a cambio de un tributo que debían entregarle los indios. Inicialmente dicho tributo fue en trabajo, pero desde 1541, con las Leyes Nuevas (que ocasionaron la "rebelión de los encomenderos"), pasó a ser un tributo en bienes. mientras que El concertaje, si bien se estableció a inicios del siglo XVII, se consolidó en el XVIII, cuando las encomiendas perdieron significación y fueron abolidas. (Paz-J. Cepeda Miño, 2015).

- **El siglo Obrero-textil**

Se destaca por actividad de hilados y textil elaborados por los Indígenas.

- **El siglo de la Hacienda**

En el siglo XVIII, la Hacienda y la Audiencia de Quito, así como las autoridades locales estuvieron subordinadas a las Cédulas Reales; y las leyes y normas eran dictadas desde la monarquía española. A la Corona y autoridades locales les interesaba el cobro de tributos para financiar al Estado colonial y cumplir con el papel de súbditos del Rey.

Numerosas sublevaciones ocurrieron en los siglos XVI, XVII, XVIII y hasta la época de la Independencia, los indígenas se levantaron **contra los diezmos** (Moreno, 1977).

1544-1548, los encomenderos, encabezados por el conquistador Gonzalo

Pizarro, se levantaron (“rebelión de los encomenderos”) contra las ordenanzas que regulaban la encomienda de indios, suprimiendo su tributo en trabajo.

1592-1593. La “rebelión de las alcabalas”, es motivada por la imposición que hicieron las autoridades para que se cobrara el impuesto del 2% sobre la venta de algunos productos que ingresaban a Quito (Lavalle, 1997).

2.1.1 LEYES

Las Reformas borbónicas fueron de carácter tributario: sobre todo a partir de 1777 comenzaron a unificar los impuestos, que habían sido caóticos durante la dinastía de los Austrias; se impuso nuevos gravámenes o se ajustaron y subieron otros ya existentes; fueron reformadas las aduanas y las direcciones de rentas; y se afirmó el sistema de estancos, liquidando el arriendo de ellos a particulares y asumiendo la distribución exclusivamente con funcionarios (Lucena, 2007: 46-47).

2.2. ÉPOCA REPUBLICANA

1808-1925 El siglo XIX-histórico se inicia con el proceso de Independencia (1808) y se prolonga hasta la Revolución Juliana de 1925, existe la primera Ley de Monedas (1831) denominado "*peso feble*", es decir de 8 reales, como unidad monetaria, bajo el sistema bimetálico. En 1.884 se decretó como unidad monetaria al "sucre", se conservó el bimetalismo, que sólo fue cambiado en 1900, cuando se adoptó el sistema mono metálico del "patrón oro". Según éste el sucre se definió en términos de cantidad en oro (1,611290 gramos de 0,900 y de plata 25 gramos de 0,900, que equivalió a 5 sucres por 1 libra -esterlina). Existía, un impuesto del 2 por mil a los dividendos repartidos. Hasta que, en 1926, con la Revolución Juliana, se creó el impuesto a las rentas sobre el capital, que se consolidó en el 8% con la definitiva ley de 1928 (Riofrío, 1939 T-II: 180-182). 1845-1860.- Se inició con la “revolución marxista” fueron abolidos la esclavitud y el tributo de indios. 1895-1912.- (1895-1901 y 1906-1911) renovado impulso, gracias al boom creciente de las exportaciones de cacao. 1912- 1925.

Proceso culminante del siglo XIX-histórico, que inicia la modernidad capitalista (Ayala, 1994).

Entre 1830 y 1944 el presupuesto del Estado creció en 300 veces con relación al sucre, lo cual podría considerarse una “monstruosidad” o 17 veces con relación al dólar (por la depreciación del sucre) y únicamente 10 veces con relación al oro (largamente utilizado como patrón). En este período, las rentas patrimoniales fueron en promedio 2% de los ingresos presupuestarios; los servicios nacionales 7%; los ingresos varios 7%; y el resto, el 84%. Los impuestos *indirectos* fue en promedio el 70% de los impuestos totales, los *directos* sólo el 8%. Más de un siglo republicano los impuestos fueron los mayores ingresos del fisco, además, el Estado no jugó ningún papel significativo para el desarrollo del país y predominó la “libertad de empresa” (Riofrío, 1934; Azanza, 1946; Alexander, 1992).

Desde la fundación de la República (1830), los presupuestos estatales dependieron de los ingresos provenientes de las rentas patrimoniales (bienes públicos: inmuebles, minas, industrias), los servicios nacionales (tasas portuarias, correos, comunicaciones), los impuestos sobre artículos estancados (alcoholes, tabaco, sal y fósforos), algunos ingresos varios y, sobre todo, los impuestos en general, divididos en directos e indirectos. Los únicos directos fueron: el tributo de indios y el diezmo.

- **El Impuesto Indirecto de Aduanas**

En 1833 se decretó la libre fijación de intereses en las transacciones comerciales y en 1837 la protección de varios productos nacionales. Paralelamente se inició la suscripción de convenios postales, tratados de navegación y de comercio con Colombia, Estados Unidos, España, Inglaterra y Francia. Pero sólo en 1862 se expidió el primer Reglamento del Puerto de Guayaquil y la Ley Orgánica de Procedimientos en materia Comercial; en 1872 un nuevo Código de Procedimientos Comerciales, y en 1878 un Código General de Comercio.

Los gobiernos dependían de los impuestos indirectos y particularmente de los generados por el comercio externo, sistemáticamente aquellos fueron incrementados a

lo largo de la vida republicana y en los períodos de bonanza cacaotera.

Las reformas de fines de siglo procuraron simplificar la administración, mediante un derecho general uniforme y la eliminación de cargos adicionales. Se discutió el sistema *ad valorem* o al *peso*, decidiéndose en 1885 por este último, sin establecer un derecho uniforme, pero dividiendo las importaciones en nueve clases, con tasas diferenciadas. Hasta 1925 privatización en 1927 la misión Kemmerer la modernizó las Aduanas se dictaron las leyes Orgánica y Arancelaria de Aduanas, y resultó ser eficaz.

Cuadro No. 1 INGRESO DE LAS ADUANAS

INGRESOS DE LAS ADUANAS EN AÑOS SELECCIONADOS		
Año	Cantidad absoluta absoluta (millares)	% de los ingresos gubernamentales
1830	Pesos: 312	44
1846	371	34
1852	310	41
1855	498	47
1857	623	49
1861	927	64
1864	549	38
1866	745	54
1870	1.346	60
1873	1.768	57
1875	1.127	40
1878	1.438	59
1880	981	40
1886	Sucres 1.775	56
1887	3.385	76
1889	2.473	80
1891	2.333	65
1893	3.509	81
1897	5.373	78
1900	7.396	91
1908	9.637	75
1910	10.533	78
1913	13.398	68
1918	7.306	53
1921	12.343	79
1923	10.008	54
1925	20.284	55

Fuente: Linda Alexander Rodríguez, Las fuerzas políticas en el Ecuador, (1830-1940), Quito, BCE, 1.992, p. 219-220

Elaborado por: Eugenia Ramos

Contrariamente a lo que se cree, el Ecuador nació a la vida republicana con un

sistema fiscal descentralizado, que reflejaba la regionalización del país y cuyas bases serían difíciles de desarraigar hasta bien entrado el siglo XX.

2.2.1. LEYES

El mismo año de inicio de la vida republicana, el Presidente Juan José Flores expidió dos instrumentos legales: un decreto ejecutivo sobre el cobro de derechos de aduana en Guayaquil (12 de junio, 1830), consideró “Que nada es más justo y conforme a los principios de la Hacienda pública, que el que los derechos de los efectos que se importen en los pueblos del Estado, se paguen en estos mismos” y, por tanto, dispuso: “Todos los efectos que se importaren a los puertos del Sur de cualquier vía o puntos de la República pagarán en esta aduana íntegramente los derechos principales que adeudaren”; otra ley, sobre establecimiento de aduanas en los departamentos de Quito y Azuay (23 de septiembre, 1830), dispuso: “Los efectos extranjeros que se importen al territorio del Estado sea por Perú al Azuay, por el Cauca o Esmeraldas al Ecuador, pagarán derechos de importación como en las aduanas marítimas” (Art. 1); “El gobierno establecerá estas oficinas en los puntos convenientes, exigiendo a sus empleados la responsabilidad necesaria, para que hagan efectiva la recaudación, y eviten el fraude”. Los dos instrumentos fueron suscritos por Flores y por Esteban Febres Cordero, por entonces el único Ministro Secretario del Despacho.

Pero en 1845 la Convención Nacional, la nueva Ley de Aduanas, estableció el siguiente régimen sobre las importaciones: Que los “puertos mayores” de la República debían instalarse Aduanas marítimas, “para la recaudación de los derechos de entrada y salida de todos los frutos y especies”, con 1 Administrador (en los puertos de depósito), 1 Interventor, 1 guarda-almacén, 1 vista y 5 oficiales de número, más resguardos en todas las ad-ministraciones, compuestos por 1 teniente y el “número de cabos y guardas que el Poder Ejecutivo considere necesario”.

2.3. SIGLO XX-HISTÓRICO 1925-2006

La Revolución Juliana: un hito en el enfoque tributario

La Junta Provisional de Gobierno (julio de 1925-10 de enero de 1926), centralizó rentas, dictó la Ley de Impuestos Internos, reformó las aduanas, reestructuró la hacienda pública y propuso crear una Caja Central de Emisión como paso previo a la fundación de un Banco Central, que los banqueros privados, particularmente en Guayaquil, e hicieron campañas de regionalismo (Paz y Miño, 2002.A). Se contrató a La Misión Kemmerer presentó al gobierno de Ayora una serie de reformas (Almeida, 1994: 158-159).

2.3.1. LEY DE IMPUESTOS INTERNOS

Ahora bien, la Revolución Juliana tiene particular interés en el orden fiscal y tributario (Paz y Miño, 2002.A). leyes sobre impuestos internos, impuestos municipales, timbres, estancos, aranceles, aduanas, derechos consulares, catastros reales, reglamentación de herencias, legados y donaciones, revisión de sueldos, reorganización de los empleos públicos, protección industrial, etc. La más importante medida fiscal decretada por la Primera Junta fue la Ley de Impuestos Internos (Dec. 19/dic/1925-R.O. 137-23/dic/1925), que por primera vez en la historia nacional introdujo el criterio de la progresividad.

En 1921 se creó un “impuesto especial sobre la renta” equivalente al 1% de la productividad personal; en 1925: el “impuesto a la renta del trabajo sin concurso del capital” una tabla progresiva que fue desde el ½% hasta el 8% y era el Impuesto a la renta del capital sin concurso del Trabajo”, o “capitales lucrativos”, como utilidades tabla según la cual, si la renta representa hasta el 6% anual del capital, se pagaría el 5% de la renta, en una escala que llegó hasta más del 12% anual del capital con el 30% de la renta. Impuesto único del 1% sobre el monto del capital en giro, para los negocios que no estuvieran sujetos al pago de impuesto a las ventas comerciales o industriales ni a la renta.

En 1927 se expidió la nueva “Ley Orgánica de Aduanas”; y vino luego la “Ley de Timbres”; siguieron: “Ley de Impuesto de Alcabalas y Tasas de Registro”; “Ley de Impuesto sobre Ventas Comerciales e Industriales”; “Ley de Servicios Diplomáticos”; la “Ley de Impuestos sobre Herencias, Legados, Donaciones y otros”; y la Codificación

de la Ley de Impuesto sobre Ventas Comerciales e Industriales. (Paz y Miño, 2013).

En enero 1928, decreta la nueva “Ley de Impuesto a la Renta” que suprime las exenciones a los trabajadores, y crea rebajas sobre rentas personales, y mantiene un impuesto único del 8% sobre las rentas del capital. 1932-1940 El Congreso de 1934 decreta que el Poder Ejecutivo pudiera elevar los aranceles materia tributaria, porque eran los mayores ingresos fiscales con relación al impuesto a la renta, pero crecían los ingresos por impuestos al petróleo, derivados y minas (Insúa, 1941: 336 y sig.).

1940-1948 Los ingresos públicos provenían de: rentas de propiedades nacionales (minas, inmuebles e industrias estatales), rentas de servicios nacionales (tasas portuarias, correos, telecomunicaciones), ingresos varios y, además, los impuestos, que comprendían directos e indirectos. Los impuestos constituían el mayor ingreso para el fisco, y entre estos, el mayor porcentaje correspondía a los gravámenes indirectos y específicamente a los que provenían de aduanas y de monopolios del Estado (estancos). Y, sin embargo, el mismo Informe del Ministro del Tesoro señalaba: “La evasión de impuestos llega en el país a magnitudes insospechadas” (Min-Tesoro 1946: 35)

2.3.2. EL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Se revirtió el centralismo fiscal y el impuesto a las ventas era improductivo; en las aduanas, cobro de aranceles no estuvo claro, por cuanto se los aplicaba unas veces *ad valorem* (al valor de las mercancías importadas), otras al peso (calculando “al ojo” el tamaño y peso del bulto) y a veces en forma mixta (incluso existían aduanas locales para que pasen productos de una provincia a otra); en las aduanas de Tulcán y, sobre todo, en Guayaquil, dominaban el contrabando y la corrupción administrativa (Vega, 1996-III).

1948-1960 La Misión Fiscal de las NNUU se ocupó de tres reformas: administrativa, presupuestaria y tributaria intentaba crear la Dirección de Impuesto a la Renta, separándola de la Dirección General de Rentas Internas del Ministerio, centralizar rentas, y modificar el cobro del impuesto a la renta para introducir el sistema

de cobro anticipado y documentar el de las rebajas. régimen tributario, en la década de los cincuenta se mantuvo el esquema básico heredado, a pesar del interés de Galo Plaza por reformarlo.

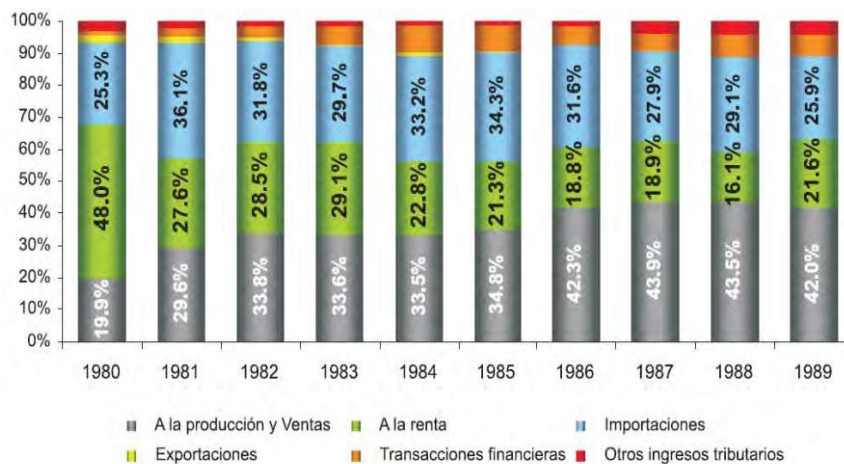
Ahora bien, 1961 se hizo una reforma tributaria leve, por la cual se incrementaron algunos impuestos (exportaciones de café, por ej. y varias importaciones) y se crearon adicionales (predios urbanos, cigarrillos, automóviles), no fue sino hasta 1964 cuando se encaró una modificación sustancial del régimen impositivo que prácticamente había permanecido sin toparse desde la época presidencial de Galo Plaza. La reforma de 1964 se concentró, sobre todo, en la nueva Ley de Impuesto a la Renta fue establecido el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de carácter empresarial, para el control del impuesto a las transacciones mercantiles, que fue un antecesor del IVA. Con el fin de superar la caótica herencia de los impuestos cantonales, provinciales o regionales, fueron eliminados 1.200 impuestos locales y, para el reparto dirigido por el Estado central, se dictó la Ley de Participaciones, que derivaría en el FONAPAR.

1988-1996 La *reforma tributaria* tenía el enfoque de reducir impuestos y concentrarlos en tres sobre las rentas, las transacciones mercantiles (IVA) y los consumos especiales (ICE). Para ello se simplificó el uso de formularios, revisadas las sanciones y multas, se involucró a la banca privada para la recepción de las declaraciones y pago de impuestos, se ampliaron las retenciones en la fuente y el sistema de anticipos del impuesto a la renta; fueron eliminadas las cédulas tributarias, así como las exenciones y deducciones; y se introdujo un rango de tasas progresivas del impuesto a la renta que varió entre el 10% y el 25% de los ingresos personales (SRI, 2012: 197-200).

El Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM). Según la información del Presupuesto General del Estado, este impuesto en 1980 representaba el 20% de los ingresos tributarios totales, en cambio al finalizar la década, su participación había alcanzado el 42%. Incluidos las rentas internas, es decir, los ingresos, excluyendo los impuestos a las importaciones y exportaciones, se puede ver que su participación es aún mayor. En 1980 significaba el 27% del total de las rentas internas, en cambio, para 1989

pasó a ser el 56%. (Arias, 2008: 114).

Gráfico No. 1 PARTICIPACIÓN DE LOS IMPUESTOS EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO



Fuente: MEF, Presupuesto General del Estado 1966-1990.
Elaborado por: Eugenia Ramos

Nota: los valores fueron establecidos sobre la base de información en dólares

La investigación desarrollada por el Departamento de Estudios Tributarios del SRI constató que el impuesto a la renta se deterioró, pese a los intentos por mejorar la eficiencia tributaria; en cambio creció, definitivamente, la importancia de los impuestos indirectos, de modo que la participación del impuesto a la renta en el presupuesto

general del Estado pasó del 48% en 1980, al 21 % en 1989 (Arias, 2008: 115) disminución del gasto social, como puede advertirse en este cuadro (Carrera, 1998: 42)

Reformas al ICE (que afecta a licores, cigarrillos y otros productos); que se vete la ley para fijar precios del banano de exportación; y nuevamente cuestionaron el impuesto a la renta en relación con las empresas (THE, 2008). el IVA subió del 10% al 12%; 1997 fue creado el *Servicio de Rentas Internas SRI* (R.O. 206, 2/12/1997), como objetivos centrales: transformar y modernizar la administración tributaria, recaudar los ingresos tributarios y administrarlos para sostener el presupuesto del Estado

El 1 de enero de 1999 el gobierno de Mahuad aprobó la suspensión del cobro del impuesto a la renta y su sustitución por el de circulación de capitales, algo que el propio FMI no aprobó al 1% sobre toda transacción bancaria de acreditación, depósito y ahorro, en manos de personas naturales, jurídicas e instituciones públicas (*Hoy*,15/10/1998: 1C). La simplicidad de este impuesto a la circulación de capitales.

En abril, el Congreso aprobó medidas fiscales que incluyeron el *restablecimiento del impuesto a la renta*. Además, en ese constante flujo de medidas siguieron: la *ampliación de base del IVA*, la *eliminación de algunas exenciones arancelarias*, un *impuesto sobre vehículos de lujo*, un *impuesto sobre patrimonio neto de las empresas* (por una sola vez); el mismo mes se incrementó el bono solidario y en mayo se eximió a sus beneficiarios del cargo por servicios de salud. En octubre 1999 se presentó al congreso un nuevo paquete de medidas tributarias para arreglar el déficit fiscal: el IVA quedó finalmente en el 12%.

2.4. ELEMENTOS DE LOS IMPUESTOS

Hecho Generador: Es la circunstancia que crea una obligación tributaria.

Sujeto Pasivo: Persona Natural/Jurídica, obligada al cumplimiento del tributo.

Sujeto Activo: Es el Estado, como intermediario de la Administración Tributaria para el cobro de los impuestos.

Base imponible: Cifra de referencia para el cálculo del impuesto.

Tarifa: Es el porcentaje a considerar de acuerdo a Ley/reglamento sobre base imponible.

Liquidación y pago: Es un indicador del tiempo en que el sujeto pasivo debe cancelar el Impuesto en las instituciones financieras, según el noveno dígito del RUC a través de formularios clasificado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Sanciones por incumplimiento: Indicador del porcentaje o valor a ser cancelado por retraso en la presentación de la declaración.

2.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPUESTOS

- a) La cantidad que constituye una obligación
- b) Debe ser establecida por la Ley
- c) Debe ser proporcional y equitativo
- d) Que se encuentre en situación jurídica prevista por la Ley
- e) El destino debe ser cubrir el gasto público

2.4.2. FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS

Es satisfacer las necesidades colectivas o de bienestar social. Fines fiscales, extra fiscales, mixtos, y los recauda para redistribuirlos

2.4.3. CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

2.4.3.1 Impuestos Directos

Son aquellos en los que el contribuyente de acuerdo a la Ley recibe la carga del impuesto y no puede endosarse a otra persona, gravan de forma directa los ingresos por

trabajo, capital o renta sea en dinero, especie o servicios una persona natural o jurídica anual o periódicamente en el ejercicio de una actividad económica con relación de dependencia periódicamente sea profesional, comercial o por distribución de utilidades. Aquí el sujeto activo se planifica en función de los tributos del sujeto pasivo de forma directa. Ejemplo: Impuesto a la Renta, I, impuesto predial y el impuesto a los activos en el exterior.

2.4.3.2. Impuestos Indirectos

Se aplica a quienes están obligados por la norma y puede trasladar la carga económica a un tercero no así la carga jurídica. Gravan sobre la riqueza en movimiento, aplicados a la actividad comercial, la producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a los otros impuestos y derechos. Ejemplo: Impuesto al valor agregado, a los Consumos Especiales, al Comercio Exterior, Salida de Divisas.

Algunas de las ventajas y desventajas son:

- El impuesto directo ayuda a redistribuir la riqueza, y se eliminan grandes fortunas, no así con el indirecto que se dice es regresivo.
- El directo educa al contribuyente, no hay satisfacción ni beneficio. En cambio, el indirecto solo paga el valor agregado por alguna compra que gustó hacerla.
- El directo fijo y es en función de este que se puede presupuestar. El indirecto es impredecible, no se sabe lo que producirá.

Para efectos de investigación se analizará los impuestos a la Salida de Divisas (ISD) y Activos en el Exterior.

2007-2014

Ley de Equidad Tributaria

La Asamblea Nacional el 29 de diciembre del 2007, considera que el sistema tributario constituye un muy importante instrumento de política económica, que a más de brindarle recursos públicos al Estado permite el estímulo de la inversión, el ahorro y una mejor distribución de la riqueza, por lo que es necesario introducir, en el marco jurídico que lo rige, herramientas que posibiliten un manejo efectivo y eficiente del mismo, que posibilite el establecimiento de tributos justos y que graven al contribuyente sobre la base de su verdadera capacidad para contribuir;

Que, es necesario introducir reformas en la normativa que garanticen el efectivo ejercicio de la facultad de gestión de los tributos por parte de las Administraciones Tributarias, dotándoles de mayores y mejores instrumentos para prevenir y controlar la evasión y elusión de los tributos;

Que, se vuelve imperioso dotarle al Estado de un cuerpo normativo fuerte, que permita la implementación efectiva de sus planes para la obtención y utilización de recursos públicos, a través de una Ley de Carácter Orgánico, que prevalezca sobre otras leyes y que brinde estabilidad y seguridad jurídica tanto al Disco como a los contribuyentes.

Que, solamente con la institucionalización de un verdadero sistema penal tributario que establezca sanciones y proporcionales al daño causado, podrá avanzarse en el logro del cumplimiento tributario en la población; y que es imperioso normar adecuadamente los procedimientos de juzgamiento y sanción de delitos y demás infracciones tributarias.

La Asamblea Nacional decide que es obligación del Estado ecuatoriano inclinarse a una mejor distribución de la riqueza, para de esta manera cumplir lo que indica el Código Tributario en el artículo 6 acerca de los tributos “que además de ser un medio para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, reinversión, ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”, por esta razón el 29 de diciembre del 2007 se publica en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 242 La Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.

En dicho Registro Oficial se crean varias reformas para el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario, adicionalmente en el 2008 el Estado ve la necesidad de crear impuestos para mejorar la economía y cumplir con su objetivo inicial estos toman por nombre “REGULADORES”, como son el Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a Tierras Rurales e Impuestos a los Ingresos Extraordinarios.

El sistema tributario del Ecuador debe pretender que el origen de la estructura impositiva se sustente en aquellos impuestos que sirvan para la disminución de desigualdades y que logren una justicia social. El avance del sistema tributario se logra una vez que los impuestos directos alcancen una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que según resultados estos últimos no distinguen la capacidad económica del contribuyente.

En esta ley se realizan reformas al Código Tributario, reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto a Impuesto a la Renta, precios de transferencia, impuesto a herencias legados y donaciones, reformas relativas al Impuesto Valor Agregado, reformas relativas al Impuesto a los Consumos Especiales, sobre el régimen impositivo simplificado, pero para nuestro estudio nos basaremos en el Título Cuarto CREACION DE IMPUESTOS REGULADORES.

2.5. REFORMAS TRIBUTARIAS PARA EL BUEN VIVIR

- Fortalecimiento del SRI.
- Efectividad en el cobro de los impuestos.
- Persecución a la evasión y elusión tributarias.
- Privilegio de los impuestos directos sobre los indirectos.
- Política tributaria para la redistribución de la riqueza.
- Orientación impositiva para el desarrollo de la producción nacional.

Sobre esa base, entre 2007 y 2015 han sido aprobadas una serie de reformas Tributarias, que se sintetiza en el siguiente a continuación:

Cuadro No. 2 REFORMAS TRIBUTARIAS

	Reforma			Fecha de publicación	Resumen
1.	Ley Reformatoria del Artículo 89 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.			13 de Abril de 2007	Establece: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El destino del pro- ducto del impuesto a los consumos especiales. ▪ La distribución y la utilización del pro- ducto del impuesto a los consumos especiales que grava a los servicios de telecomunicaciones y radioelectrónicos.
2.	Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador.			29 de diciembre de 2007	Establece: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La reforma de varios artículos del Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno. ▪ El Impuesto a la Salida de Divisas. ▪ El Impuesto a las Tierras Rurales. ▪ El Impuesto a los Ingresos Extraordinarios. ▪ El régimen de precios de transferencia y el régimen impositivo simplificado (RISE).
3.	Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a:	a.	La Ley de Régimen Tributario Interno.	30 de julio de 2008	Establece: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducción del porcentaje que considera a una persona discapacitada a efecto de exenciones y deducciones tributarias. ▪ Lo deducible de los gastos de educación superior. ▪ La tarifa cero de IVA a las
		b.	El Código Tributario.		
		c.	La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador.		

		d.	La Ley de Régimen del Sector Eléctrico.		<p>importaciones para el transporte comercial de pasajeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lo deducible de los intereses y costos financieros de créditos externos y pagos por arrendamiento mercantil internacional del impuesto a la renta. ▪ La conmutación de intereses por mora, multas y recargos.
5	Reforma			Fecha de publicación	Resumen
4.	Constitución Política del Ecuador.			20 de octubre de 2008	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los derechos y obligaciones de las personas en cuanto a la tributación. ▪ La competencia de la Asamblea Nacional en cuanto a la creación, modificación y supresión de tributos. ▪ La competencia del Ejecutivo en cuanto a la presentación de proyectos de ley relativos a impuestos y la creación de aranceles. ▪ Los principios rectores del régimen tributario y los objetivos de la política tributaria. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. ▪ La exención del pago de impuestos de las prestaciones en dinero del seguro social. ▪ La exención del pago de impuestos y tasas de tierras comunitarias.

5.	Ley Orgánica de Empresas Públicas.			16 de octubre de 2009	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Qué son empresas públicas y la regulación exclusiva para este tipo de empresas. ▪ Un proceso de transición para que las empresas cuyo accionista mayoritario es el Estado pasen a formar parte del sector público a fin de que se beneficien del tratamiento tributario que recibe el sector público.
6.	Ley Reformativa a:	a.	La Ley de Régimen Tributario Interno.	23 de diciembre de 2009	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gravar el Impuesto a la Renta a los dividendos y utilidades de las sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o personas naturales residentes. Las condiciones para la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta y exención del pago de éste. ▪ Una única fórmula para el cálculo del anticipo, la forma de determinar el anticipo y las condiciones para su devolución.

7.	Ley Reformatoria a la:	a.	Ley de Hidrocarburos.	27 de julio de 2010	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La eliminación del inciso cuarto del artículo 37, lo siguiente: “salvo que por la modalidad contractual estén sujetas a las tarifas superiores previstas en el Título Cuarto de esta Ley.”. ▪ Agregar en el artículo 10 un segundo inciso con lo siguiente: "En contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo". La sustitución del artículo 90 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: “Art. 90.- Los contratistas que han celebrado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos pagarán el impuesto a la renta de conformidad con esta Ley. ▪ La reducción porcentual de la tarifa del pago del impuesto a la renta por efecto de la reinversión no será aplicable. No serán deducibles del impuesto a la renta de la contratista, los costos de financiamiento ni los costos de transporte por oleoducto principal bajo cualquier figura que no corresponda a los barriles efectivamente transportados. En caso de que una misma contratista suscriba más de un contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, para efectos del pago de impuesto a la renta no podrá consolidar las pérdidas ocasionadas en un contrato con las ganancias originadas en otro”.
----	------------------------	----	-----------------------	---------------------	--

	Reforma			Fecha de publicación	Resumen
8.	Código Orgánico la Producción, Comercio e Inversiones.			29 de diciembre de 2010	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los incentivos fiscales para el desarrollo productivo. ▪ La forma de expresión de las tarifas arancelarias y las modalidades técnicas de los aranceles. ▪ Los mecanismos de orden general para el fomento a la ex- portación. ▪ La obligación tributaria aduanera (los tributos al comercio exterior, su base imponible, exigibilidad, etc.) y la competencia de la aduana aduanera en cuanto a la recaudación.
9.	Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado.			24 de noviembre de 2011	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El impuesto ambiental a la contaminación vehicular. ▪ La modificación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Con- sumos Especiales (ICE) de los vehículos híbridos. ▪ El cambió de la fórmula de cálculo del ICE a los ci- garrillos y bebidas alcohólicas. El impuesto ambiental a las botellas plásticas no r e t o r n a b l e s que grava el embotellamiento de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua en botellas plásticas no retornables, así como su importación. ▪ El incrementa de la base no gravada de 70 hectáreas a aquellas tierras rurales con condiciones similares a la Amazonía. ▪ El aumento del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) del 2% al 5%.

	Reforma			Fecha de publicación	Resumen
10.	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social.			10 de diciembre de 2012	<p>Establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La eliminación del beneficio de la reducción de 10 puntos porcentuales en el impuesto a la renta para los bancos. ▪ Un cambio en la fórmula de cálculo del anticipo de impuesto a la renta de los bancos y de las sociedades financieras. ▪ La tarifa del 12% de IVA para los servicios financieros prestados por las instituciones autorizadas, la cual en la actualidad es del 0%. La posibilidad de solicitar la devolución del crédito tributario producto del Impuesto a la Salida de Divisas. ▪ Una reforma para el impuesto a los activos en el exterior y se determina una nueva tarifa para el mismo y una tarifa especial cuando se trate de inversiones realizadas en paraísos fiscales. ▪ Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior. ▪ La captación de fondos o las inversiones a través de las subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes preferenciales, la tarifa aplicable será del 0,35% mensual sobre la base imponible.

Fuente: Libro historia de los impuestos en el Ecuador

Elaborado: Eugenia Ramos

De otra parte, hay que señalar que, por iniciativa gubernamental, la Asamblea Nacional aprobó el nuevo **Código Orgánico Monetario y Financiero**, que se publicó en el Registro Oficial del 12 de septiembre de 2014. Sobre las reformas tributarias emprendidas, una investigación realizada por el SRI, aclara lo siguiente: al haberse incorporado nuevos impuestos y endurecido las condiciones sobre alguno de los impuestos ya existentes.

La Ley de Fomento Ambiental es considerada como positiva para la recaudación de impuestos. Sin embargo, interesa realizar las siguientes precisiones: **el Impuesto a la Salida de Divisas** cumple una **función macroeconómica**, al promover que las divisas provenientes de la actividad económica se inviertan en el país. Con el incremento de su tarifa se contribuye al modelo económico de desarrollo hacia adentro, emprendido por el gobierno nacional y se penaliza la entrada de capitales especulativos.

CAPÍTULO III

LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS

De acuerdo art. 6 del Código Tributario del Ecuador se reconoce como tributos a los impuestos, tasas y contribuciones especiales e indica: “que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional que atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

En resumen, son obligaciones establecidas por leyes de carácter monetario y exigido por el estado, de acuerdo a una tabla base y se deben cumplir a través de los agentes de retención, de acuerdo a la política. Tributaria y su organismo regente que el Servicio de Rentas Internas.

3.1. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Como su nombre lo dice, es un impuesto que está dirigido a las transacciones monetarias hacia el exterior con o sin intermediación financiera, y para el efecto su tarifa a pagar es del 5% cuando se realice una transacción por traslado de divisa, depósito o acreditación de la transferencia o giro al exterior este sería el hecho generador de acuerdo al (art. 156). Es a través de la “Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador” publicada en el Registro Oficial No. 242 Tercer Suplemento del 29 de diciembre del 2007, se origina como impuesto Regulador en el Título Cuarto. Y debe ser pagado por todas personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades privadas, nacionales y extranjeras. Hay que respetar la ley de acuerdo a la vigencia jurídica.

Como organismo de control interviene el Banco Central del Ecuador a donde las entidades financieras que actúan como agentes de retención están obligadas a realizar mensualmente y de acuerdo a calendario, los depósitos correspondientes según lo dictan los Reglamentos.

Para el caso de transferencias por Courier, hay que llenar un formulario donde queda indicado que no se incluyen dineros o cheques para el exterior y los pagos se consideran por débito automático. Según el Art. 156 de la Ley Reformatoria de Equidad Tributaria, no son objeto de pagar este impuesto en los siguientes casos:

I) Entidades y organismos del Estado inclusive empresas, según la definición contenida en la Constitución de la Republica.

II) Organismos Internacionales y funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, o funcionarios extranjeros de estas entidades y bajo el sistema de reciprocidad, conforme la “Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, y de los organismos Internacionales “y los Convenios Internacionales vigentes.

III) De igual forma se exceptúa al principal interés, comisiones y demás pagos por concepto de servicio de la deuda pública, del impuesto a la salida de capitales.

3.1.1. EXENCIONES

Los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros que abandonen el país portando en efectivo hasta una fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales.

Las transferencias en el exterior hasta mil dólares. Si el hecho generador se produce con la utilización de tarjeta de crédito o débito no aplicara la excepción.

Los pagos realizados al exterior por concepto de amortización de capital e intereses ganados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales o no financieras avaladas por las entidades de control pertinentes, que otorguen financiamiento a 360 días destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito inversiones productivas. Su tasa de interés no deberá superar a la tasa referencia existente.

Los pagos realizados por concepto de dividendos, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago de impuesto a la Renta a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando, la sociedad o la persona natural – según corresponda- no está domiciliada en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, sean accionistas las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que son accionistas de la sociedad domiciliada en el Ecuador que los distribuye.

El pago efectuado al exterior por concepto de los rendimientos financieros ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior que hubieren ingresado exclusivamente, al mercado de valores del Ecuador para realizar esta transacción y que hayan señalado por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días, calendario, efectuadas tanto por personas naturales o jurídica domiciliadas en el Exterior, a través de la Bolsa de Valores legalmente constituida en el país o del Registro Especial Bursátil. No aplica esta exención, cuando el pago que se realice directa o indirectamente a personas naturales o domiciliadas en el Ecuador o entre partes relacionadas.

Los pagos realizados al exterior provenientes de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones efectuadas en el exterior, en títulos valor emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el Ecuador, que hubieran sido adquiridos en mercados internacionales, y siempre que los recursos generados por dicha inversión hayan ingresado al país y permanecido como mínimo el plazo por el Comité de Política Tributaria, que no podrá ser inferior a 360 días calendario, destinados al financiamiento de vivienda, de microcrédito o de las inversiones productivas. No aplica esta exención cuando el pago se realice directa o indirectamente a personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, o entre partes relacionadas.

Los pagos efectuados al exterior por concepto de rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellos depósitos a plazo fijo realizados con recursos provenientes del exterior, en instituciones del sistema financiero nacional, y cuyo plazo

mínimo será el señalado por el Comité de Política Tributaria, efectuados por personas naturales o jurídicas a partir de la fecha de publicación de esta ley.

Podrán beneficiarse de las exenciones determinadas en los numerales 6,7 y 8 precedentes, exclusivamente aquellas inversiones que se encuentren en los ámbitos que se establezcan para el efecto, y que cumplan los plazos, condiciones y otros requisitos determinados por el Comité de Política Tributaria.

Las importaciones a consumo de cocinas eléctricas y las de inducción, sus partes y piezas, las ollas diseñadas para su utilización en cocinas de inducción, así como los sistemas eléctricos de calentamiento de agua para uso doméstico, incluyendo las duchas eléctricas. Según la Ley Reformatoria de Equidad Tributaria. Para este tipo de Impuesto podemos aplicar:

3.1.2. CRÉDITO TRIBUTARIO

Para pagos por importación de materia prima, insumos y bienes de capital, y cuya finalidad sea la de invertir en los procesos productivos.

3.1.3. REFORMAS TRIBUTARIAS IMPUESTO DE SALIDA DE DIVISAS

Fecha Normas	Fuente	Vigencia	Normas Reformatorias	Norma Vigente Modificada	Base imponible	Tasa impuesto
2007/12/29	Tercer Suplemento Registro Oficial No. 242	Año 2008	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria Reglamento de Aplicación ISD	Creación del Impuesto a la salida de Divisas	Art. 160.- Base Imponible.- La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.	0.5%
2008/12/30	Suplemento Registro Oficial No. 497	Año 2009	Ley reformatoria a la ley de regimen tributario interno y a la ley reformatorio para la equidad tributaria del Ecuador	Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Art. 160.- Base Imponible.- La base imponible del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) es el monto del traslado de divisas, de la acreditación o depósito, o el monto del cheque, transferencia o giro al exterior.	1%
2009/12/30	Suplemento Registro Oficial No. 94	Año 2010	Ley reformatoria a la ley de regimen tributario interno y a la ley reformatorio para la equidad tributaria del Ecuador	Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	El valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.	2%
2011/11/24	Suplemento Registro Oficial No. 583	Año 2011	Ley de fomento Ambiental y optimización de los ingresos del estado	Reforma a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	El valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.	5%

Fuente: Ley Reformatoria de Equidad Tributaria

Elaborado por: Eugenia Ramos

3.1.4. MATRIZ OBJETO INCENTIVO BENEFICIO ISD

OBJETO DEL INCENTIVO/BENEFICIO	NATURALEZA DEL INCENTIVO/BENEFICIO	TIPO DE INCENTIVO/BENEFICIO	OBJETIVO DE POLÍTICA FISCAL
Efectivo por valor de hasta una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Transferencias realizadas al exterior de hasta USD 1.000.	Beneficio	Exoneración	*Justicia Redistributiva/Equidad
Pagos realizados al exterior para la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción.	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Pagos realizados al exterior por ZEDE's: 1) por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada; 2) para la amortización de capital e intereses generados de créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.	Incentivo	Exoneración	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión
Pago de dividendos por sociedades domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a no residentes en el Ecuador que no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición	Incentivo	Exoneración	*Ahorro/Inversión
Los pagos realizados por concepto de ISD en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que sean incorporados en procesos productivos, constituirán crédito tributario del IR.	Incentivo	Crédito Tributario	*Matriz Productiva/Empleo *Ahorro/Inversión

Fuente: Ley Reformativa de Equidad Tributaria

Elaborado por: Eugenia Ramos

3.2. IMPUESTO A ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Este impuesto aplica a los fondos disponibles e inversiones que tengan en el exterior las instituciones privadas y que son reguladas por la Superintendencia de Compañía área Mercado de Valores y la Superintendencia de Bancos y Seguros, se lo paga mensualmente y constituye un impuesto regulador creado por la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el ámbito de las inversiones y la tenencia de fondos a cualquier título de organismo en el exterior, ya sea de forma directa o por subsidiarias afiliadas u oficinas del sujeto en el exterior, de acuerdo al Consejo Nacional de Valores.

La tarifa que grava el impuesto es del 0.25% sobre el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras con domicilio o no en el país y el promedio de las inversiones emitidas por los emisores en el exterior que mantienen los sujetos pasivos. Cuando hay intermediación de subsidiarias, afiliadas u oficinas en paraíso fiscales, lugares de menor imposición la tarifa será del 0,35%, adicionalmente a este porcentaje para los fideicomisos en el exterior esta tasa puede ser reducida al 0.1% con la debida justificación, por ejemplo: falta de liquidez, casos fortuitos, liquidación forzosa de la empresa, algún aspecto social o pérdidas. Su pago es mensual de acuerdo al noveno dígito del RUC. Las sanciones según la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, en su art. 189, es del 3% para las declaraciones tardías por cada mes o fracción; monto que no podrá superar el valor del impuesto.

El objetivo de crear este impuesto es evitar o bajar las inversiones de dinero fuera del país y más bien incentivar a través de líneas de créditos a la inversión interna, para quienes quieran ampliar o diversificar sus procesos productivos y mejorar la economía del país. Se trata de regular una obligación tributaria por la existencia en el exterior de fondos en depósitos a plazo fijo, cuentas corrientes, bonos, fideicomiso o cualquier instrumento financiero como captación de recursos de forma directos e indirectos.

Los Activos en el exterior no están fomentando en cierta forma las inversiones en el país, por su parte las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las entidades del mercado financiero-bursátil controladas por la

Superintendencia de Compañías, como sujetos pasivos del Impuesto a los Activos en el Exterior, no han causado el efecto deseado pues los comportamientos de los sujetos pasivos de los impuestos antes mencionados tienen el mismo comportamiento antes de la creación de éstos impuestos respecto de sus capitales.

Aunque este impuesto produce recaudación para el Estado, su función es corregir los efectos económicos negativos, reflejándose en la recaudación con comportamiento constante; pero considero que los resultados de la aplicación de política fiscal y monetaria se reflejarán en el largo plazo; puesto que las entidades privadas han preferido dejar parte de sus capitales en el exterior, a pesar de pagar el impuesto.

Bajo estos argumentos lo banqueros, han pretendido mostrarse como previsivos; es así, que no ha habido forma de persuadirlos para que contribuyan al desarrollo nacional, repatriando los dineros de sus depositantes y entregándolos al país vía créditos. La inversión pública ha dinamizado la economía y, vía efecto multiplicador ha incidido en varios sectores económicos, principalmente la construcción. En efecto, la construcción de obra pública (carreteras) e infraestructura física (hidroeléctricas, puentes, remodelación de aeropuertos, etc.) ha generado demanda de insumos para este sector llevando al crecimiento de los proveedores de materias primas. Por otro lado, el gasto público, al estar orientando, en gran medida, al gasto social (educación, salud, vivienda) y la política de subsidios a la educación, vivienda y sociales, ha permitido la redistribución del ingreso y reducción de la extrema pobreza. Finalmente, se considera que el crecimiento del país se debe también al fortalecimiento de la recaudación tributaria.

Es conocido por todos que las instituciones financieras conservan altas sumas de dinero fuera del país, con el argumento de mantenerlos seguros para respaldar los depósitos de los ecuatorianos y tener los dineros necesarios para enfrentar con solvencia posibles eventualidades, como un depósito.

Con esa argumentación los banqueros han pretendido manipular a la opinión pública ecuatoriana, presentándose como “previsivos”, siendo que más bien están generando importantes réditos al tener esos dineros invertidos fuera del país. Lo cierto es que la consecuencia de ello fue el incremento de las tasas de interés, lo que a su vez

tuvo como resultado que los bancos alcanzaron enormes ganancias, siendo el único sector económico que, luego del salvataje bancario, obtuvo enormes ganancias, aparte de las obtenidas por sus inversiones en el exterior. No sirvieron de nada las presiones de todo tipo. Los banqueros jamás accedieron a repatriar entre cuatro y seis mil millones de dólares que mantienen fuera. Ellos, en verdad, no defienden los depósitos de sus clientes sino las conveniencias de obtener importantes ingresos en el exterior, lo cual es compatible con su decisión política de no respaldar al actual Gobierno.

Así las cosas, durante ocho años no ha habido forma de “convencerlos “que contribuyan al desarrollo nacional, repatriando los dineros de sus depositantes y entregándolos al país vía créditos, lo cual implica, obviamente, que siguen obteniendo grandes réditos, es decir se siguen enriqueciendo y aparecen como salvadores de la Patria. Frente a ello y sin tener posibilidades legales para obligarles, el Gobierno decidió crear el “Impuesto a los Activos en el Exterior”, que cobrará el 0,084% mensual sobre el promedio de inversiones y depósitos que las instituciones financieras mantengan fuera del país. Esto significará un aproximado anual de cincuenta millones de dólares que contribuirán al Presupuesto Nacional.

Esta medida que afecta al bolsillo de los banqueros, conseguirá lo que miles de recomendaciones no han logrado, que los mercaderes del dinero traigan los recursos de sus depositantes al país y se vean obligados a entregar créditos, seguramente más baratos, dado que en el sistema habrá más circulante. Si no lo hacen deberán pagar este impuesto y, además, seguir perdiendo dinero en el exterior y corriendo riesgos que los puede llevar a la banca rota, dada la actual crisis mundial.

3.2.1. MATRIZ DE CAMBIOS EN LA NORMA PARA LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Fecha Normas	Fuente	Vigencia	Normas Reformatorias	Norma Vigente Modificada	Efecto	Objeto	Sujeto Pasivo	Hecho Generador	Base imponible	Tarifa
2008/12/30	Suplemento Registro Oficial No. 497	Año 2009 Año 2010 Año 2011 Año 2012	La Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Creación del Impuesto a los activos en el exterior	Art. 182.- Establécese el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 185.- Sujetos Pasivos.- Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto a la tenencia a cualquier título, de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional o de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional.	Art. 186.- Base Imponible.- Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos.	0.084% mensual (1% anual) Inversiones y Fondos Disponibles
10/12/2012	Suplemento Registro Oficial No. 847	Año 2013 Año 2014	Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Reemplaza los Art. 183 Hecho Generador y, Art. 187 Tarifa	Art. 182.- Establécese el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 185.- Sujetos Pasivos.- Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto: 1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y, 2. Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores.	Art. 186.- Base Imponible.- Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos.	0.25% mensual (3% anual) Inversiones y Fondos Disponibles 0.00% 0.35% mensual (4.20% anual) Fondos Disponibles

Fuente: Ley Reformatoria de Equidad Tributaria
Elaborado por: Eugenia Ramos

3.2.2. REFORMAS TRIBUTARIAS IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Fecha Normas	Fuente	Vigencia	Normas Reformatorias	Norma Vigente Modificada	Efecto	Objeto	Sujeto Pasivo	Hecho Generador	Base imponible	Tarifa
2014/12/29	Suplemento Registro Oficial No. 405	Año 2015	Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal,	Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador	Sustituye Numeral 2 del Art. 183 Hecho Generador	Art. 182.- Establécese el impuesto mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 185.- Sujetos Pasivos.- Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y por las Intendencias del Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías.	Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto: 1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y, 2. La tenencia de inversiones en el exterior	Art. 186.- Base Imponible.- Para el cálculo del impuesto se considerará como base imponible el saldo promedio mensual de los fondos disponibles en entidades extranjeras domiciliadas o no en el Ecuador y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional que mantengan los sujetos pasivos.	0.25% mensual (3% anual) Inversiones y Fondos Disponibles 000 0.35% mensual (4.20% anual) Fondos Disponibles


Fuente: Ley Reformatoria de Equidad Tributaria
Elaborado por: Eugenia Ramos

3.3. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Es la forma de recabar los tributos vía administración de un organismo rector, para el caso de Ecuador es el Servicio de Rentas Internas, que podrá contratar de manera directa los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para lograr la recaudación de los impuestos vencidos o deudas por vencer; tiene entre sus atribuciones formas de convenir para lograr su objetivo, así también incentivar la cultura o conciencia tributaria para de esta forma obtener un incremento sostenido de la recaudación.

Impuestos que administra el Servicio de Rentas Internas

Gráfico No. 2 ADMINISTRACION DE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

		IMPUESTO A LA RENTA	DIRECTO
Administra		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	INDIRECTO
		IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	INDIRECTO
		IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	DIRECTO
		IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	DIRECTO
		IMPUESTO A LAS TIERRAS IMPRODUCTIVAS	DIRECTO
		IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	DIRECTO

FUENTE: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

Gráfico No. 3 SISTEMA TRIBUTARIO



FUENTE: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

El sistema tributario requiere de una buena administración de la política fiscal y gestión recaudadora para redistribuirla a la sociedad y mejorar sus condiciones de vida.

El Ecuador ha conseguido tener una significativa evolución y crecimiento en la contribución tributaria tal como lo demuestra los gráficos estadísticos dentro del periodo 1999 – 2015.

Gráfico No. 4 EVOLUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

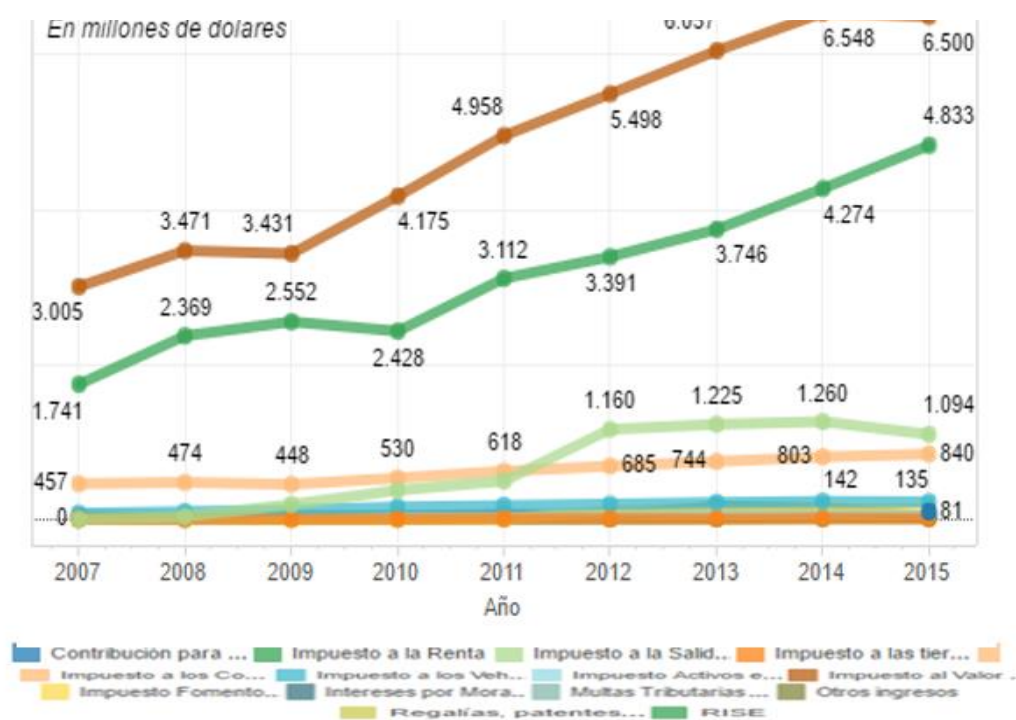


FUENTE: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

Del 2000 al 2015 crece en forma porcentual un 4.1% que valorados corresponde a nueve mil doscientos setenta y ocho millones de dólares.

3.3.1. CRECIMIENTO EN LA RECAUDACIÓN 2007 – 2015

Gráfico No. 5 RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS TOTALES 2007- 2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

Como antecedentes, podemos señalar que la recaudación de impuestos en el Ecuador en el periodo 2007 -2015, creció el 160%, según estadísticas del SRI, pasando los 13.950 millones debido a la creación de nuevos impuestos, modificaciones a los ya existentes y también por el alza de las tarifas.

En estos últimos nueve años se han creado los impuestos a Salida de Divisas, Activos al Exterior, Tierras Rurales; dos tributos con el fomento ambiental que son: Contaminación Vehicular y Botellas plásticas no retornables; también a las Regalías, patentes y utilidades de conservación minera y en el año 2015 entro en vigencia la

Contribución para atención integral del Cáncer, tomando de referencia la fecha de creación, se puede decir que la sumatoria de los valores recaudados en ese periodo asciende a la suma de \$.933,7 millones, que constituye el 7,94% de la totalidad de los ingresos tributarios en los nueve años.

De los impuestos anotados el más representativo es el Salida de Divisas (ISD), a pesar de que regula la salida de dólares, ha ido en crecimiento en relación al periodo 2008-2014, y su promedio anual alcanza el 128,9%, pero ha decrecido en un 15,1% en el año 2015 en comparación al periodo anterior, se justifica la reducción, por cuanto el 22 de julio del 2015 la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, aprobó mediante resolución la exención a los créditos internacionales que lleguen al sistema financiero, para evitar la salida de depósitos. Este impuesto se inició con el 0,5% y actualmente es del 5% y ocupa el tercer lugar como generador de ingresos al fisco, seguidamente del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta, haciendo la sumatoria de los dos representan el 82,6% de la recaudación. Debo señalar que, por efecto de los límites para devolución del IVA a personas de la tercera edad, discapacitados como contribuyentes, y la eliminación para las compras de cocinas de inducción hizo que bajara para el año 2015, pero en los años anteriores su tendencia siempre fue al alza.

Gráfico No. 6 GESTIÓN VS REFORMAS



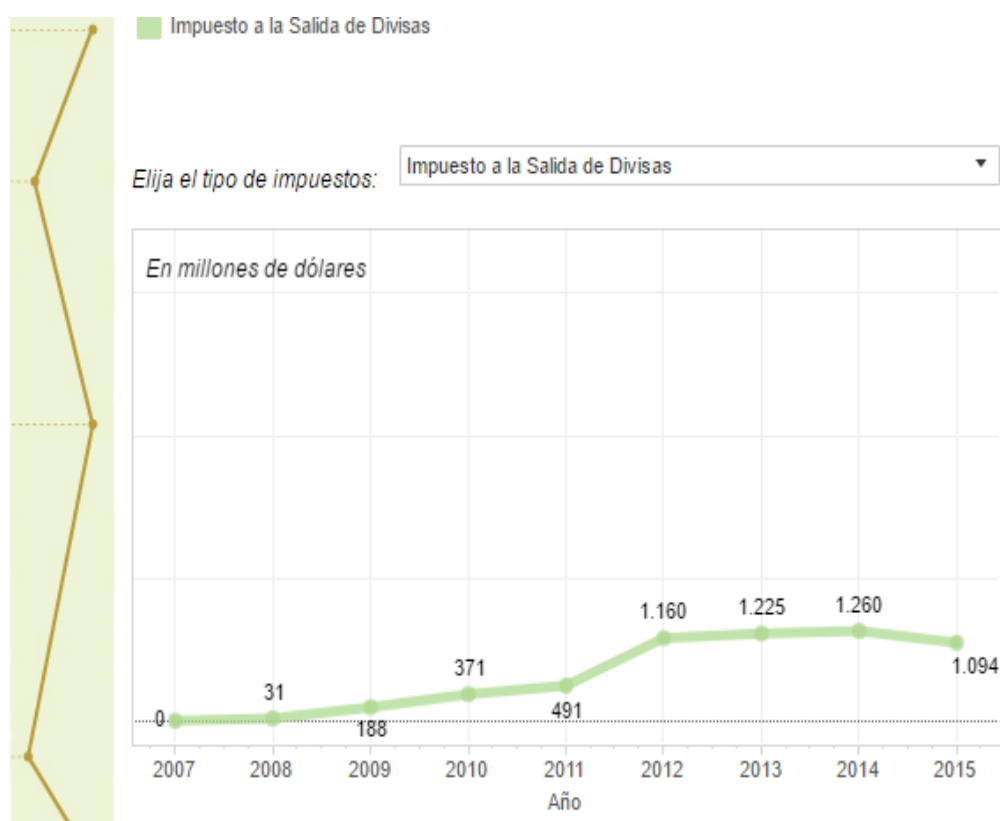
Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

La obtención de los resultados señalados se debe a la calidad de gestión y las reformas que se han implementado paulatinamente.

Los datos anotados son de acuerdo a la fuente o Servicio de Rentas Internas, que es el administrador directo o indirecto de las estadísticas de los tributos: anuales, sectoriales, mensuales, por impuestos, cumplimiento de metas, planificación, etc. También ha sido necesario conocer quienes causan el impuesto a la Renta como son las empresas.

3.3.2. RECAUDACIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS 2007 – 2015

3.3.2.1. IMPUESTO A SALIDA DE DIVISAS (en millones de dólares)

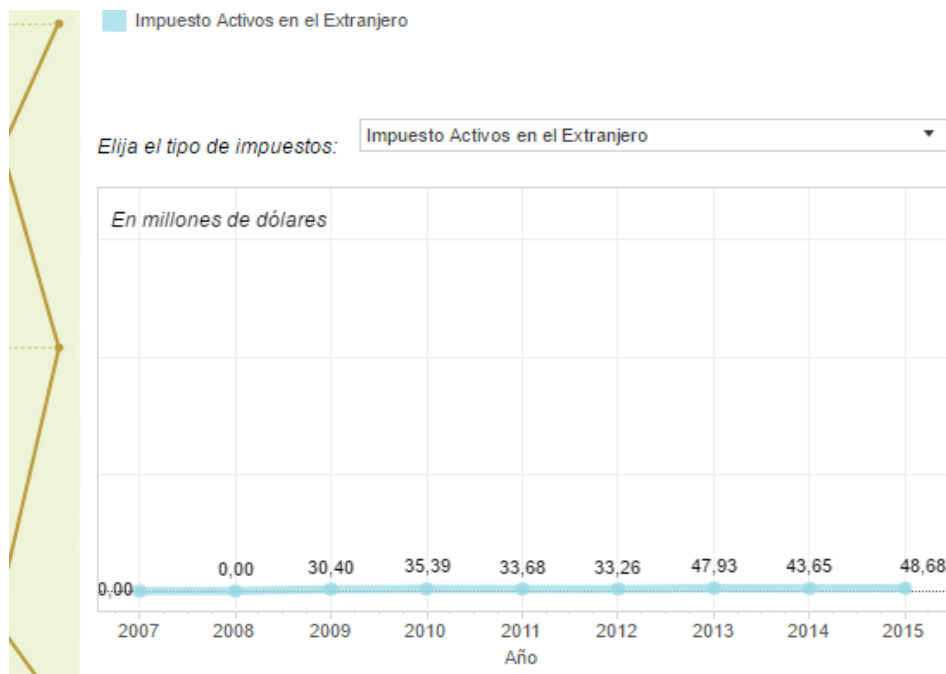


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Eugenia Ramos

La recaudación por este rubro tiene etapas de crecimiento con relación al 2011, y comenzar a crecer a partir del 2012, 2012, 2014 y se observa un decrecimiento en el año 2015, por algunos factores que antes fueron analizados.

3.3.2.2. IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR (en millones de dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

El comportamiento de los ingresos por recaudación en este impuesto es casi constante, por tanto, no es significativo para Presupuesto General del Estado.

A continuación, se aprecia la estructura o componentes de los rubros ingresos y gastos:

Gráfico No. 7 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2015

INGRESOS		GASTOS	
Impuestos	15.565,69	Personal	8.718,62
Tasas y contribuciones	2.095,17	Bienes y servicios de consumo	8.244,55
Venta de bienes y servicios	123,54	Gastos financieros	1.216,16
Rentas de inversión y multas	429,02	Otros gastos corrientes	152,55
Transferencias y donaciones corrientes	6.151,36	Transferencias y donaciones corrientes	2.943,09
Otros ingresos	47,44	Gastos en personal para inversión	273,26
Transferencias y donaciones de capital e inversión	3.087,41	Bienes y servicios para inversión	2.251,39
Financiamiento público	8.806,81	Obras públicas	3.666,01
Cuentas por cobrar	10,63	Otros gastos de inversión	2,11
Total	36.317,07	Transferencia y donaciones para inversión	177,71
		Bienes de larga duración	1.121,09
		Inversiones financieras	28,76
		Transferencias y donaciones de capital	4.101,92
		Amortización de la deuda	3.090,63
		Otros pasivos	329,22
		Total	36.317,07

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Ingresos tributarios: Son aquellos se obtienen de la recaudación de impuestos por el Servicio de Rentas Internas; entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto Tierras Rurales (ITR), Impuesto a los Ingresos Extraordinarios (IIE), y aranceles a las importaciones que son recaudados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Ingresos no tributarios: Se obtienen de la venta de bienes y servicios, cobros por tasas, multas por incumplimientos de contratos y demás ingresos que se generan por

la autogestión de las entidades y empresas estatales; dichos valores deben ser justificados.

Ingresos extraordinarios: Se generan por ingresos públicos no recurrentes los mismos que tienen como efecto el patrimonio del Estado, como por ejemplo deuda externa o interna.

Gasto de consumo: Es uno de los principales egresos que puede controlarse Programar se compuesto por los sueldos de los funcionarios, las erogaciones o transferencias que se realizan para el funcionamiento de las entidades estatales, así como la adquisición de bienes de consumo para cada entidad.

Gasto de capital: están representados por obras públicas para mejoras de infraestructura como carreteras, hospitales, escuelas, etc. que ayuden al crecimiento de la economía.

Pago de financiamiento: es el valor que se debe cancelar por concepto de amortizaciones o intereses que el país ha recibido como préstamo.

3.4. GASTO SOCIAL

Los impuestos tienen efectos sobre el gasto social porque se necesita desembolsar valores para dar el servicio o producto a los distintos sectores sociales tales como: Educación, vivienda, Salud, Bienestar Social, Desarrollo Urbano, Empleo. Este gasto tiene como objetivo poder desarrollar el país y erradicar la pobreza.

El Gasto social y Etnicidad en el Ecuador define bien las áreas o campos de acción como:

Bienestar social, desarrollo humano y vivienda, educación, salud, empleo. Para lo cual se han definido políticas, procesos y recursos para la ciudadanía como:

- Incrementar el trabajo digno en igualdad de oportunidades
- Establecer el cumplimiento de derecho y obligaciones, en lo laboral
- Incrementar la eficiencia operacional
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto

- Incrementar el eficiente uso de los recursos físicos y tecnológicos

3.4.1. CUADRO DE EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL GASTO SOCIAL EN EL ECUADOR

	EFECTOS DISTRIBUTIVOS (DIRECTOS)		EFECTOS DE EFICIENCIA (INDIRECTOS)	
	Progresividad	Impacto en la Pobreza	Efecto indirecto sobre población total	Efecto indirecto sobre los pobres
UNIVERSALES	Progresivo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
Educación	Progresivo		Desincentivo no substancial	Neutral
Primaria (fiscal)	Progresivo	Pro-pobre	Incentivo no substancial	Incentivo no substancial
Secundaria (fiscal)	Progresivo	Equidistributivo	Neutral	Neutral
Terciaria (fiscal)	Ambiguo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
Terciaria (privada)	Regresivo	No pro-pobre	Neutral	Neutral
Salud	Progresivo	No pro-pobre	Neutral	Neutral
Consultas	Progresivo	Equidistributivo	Incentivo no substancial	Neutral
Hospitalización	Progresivo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
FOCALIZADOS	Progresivo	Pro-pobre	Neutral	Neutral
Nutrición	Progresivo	Pro-pobre	Neutral	Neutral
Programa de Alimentación Escolar	Progresivo	Pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
Alimentación gratuita	Progresivo	Equidistributivo	Neutral	Neutral
Bono Solidario	Progresivo	Pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
SUBSIDIOS CONSUMO	Progresivo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Desincentivo no substancial
Sobre el gas para cocinar	Progresivo	No pro-pobre	Desincentivo substancial	Desincentivo no substancial
Sobre la gasolina	Regresivo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral
GASTO SOCIAL TOTAL	Progresivo	No pro-pobre	Desincentivo no substancial	Neutral

Nota: Progresividad se define con respecto a la distribución original de consumo, esto es, consumo de los hogares antes de incluir gasto social. El impacto en la pobreza se define con respecto a la posición de cada distribución de beneficiarios respecto a la línea de equidistribución. Efectos directos definidos respecto a la distribución de consumo per cápita de los hogares. Efectos indirectos no sustanciales: incremento de 10.000 sucres lleva a efectos indirectos de menos del 1%.

Fuente: Gasto social y etnicidad en el Ecuador

Elaborado por: Eugenia Ramos

3.4.2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL

Este objetivo, promueve incentivos y beneficios según indica el Servicio de Rentas Internas como:

Ahorro / Inversión

Son medidas tendientes a incentivar los instrumentos de ahorro o las decisiones de inversión productiva, tales como reinversión de utilidades o el establecimiento de nuevas actividades productivas.

Política Productiva / Empleo

Sirve para incentivar determinadas decisiones que permiten la diversificación productiva y nuevos patrones de especialización, así como la generación de empleo estable y de calidad.

Política Justicia Redistributiva / Equidad

Son medidas tendientes a favorecer la redistribución y la equidad tributaria que consagra la Constitución. Suelen estar enfocados a colectivos con necesidades especiales (personas ancianas y/o discapacitadas, por ejemplo) o a productos de la canasta básica.

Política Provisión de Bienes y Servicios Públicos

Son medidas tendientes a abaratar el acceso a bienes y servicios públicos, y que juegan un papel importante para alcanzar una inclusión efectiva.

Política Medioambiental y otros Objetivos

Son medidas que favorecen el cuidado y el disfrute de un medio ambiente saludable, y otras medidas varias no catalogadas en los rubros anteriores.

3.4.3. LA EQUIDAD COMO AGENDA DE DESARROLLO

Área	Típicas intervenciones con resultados equitativos para niños y hogares	Típicas intervenciones con resultados no equitativos / regresivos	Fuentes para una buena orientación
Agua y saneamientos	Suministro de agua y saneamiento en áreas rurales y zonas urbanas pobres	Privatizaciones mal negociadas	UNICEF, PNUD, PRSP Source Book del Banco Mundial
Comercio	Vincular las empresas locales que generan empleo a los mercados de exportación; impuestos a los sectores exportadores para el desarrollo nacional	Acuerdos bilaterales de libre comercio; acuerdos sobre actuales propiedad intelectual	UNCTAD, Notas sobre Políticas de la ONU
Desarrollo rural	Redistribución de la tierra; acceso al agua y a los mercados; ganado, créditos para pequeños agricultores, servicios de extensión rural	Fuertes inversiones que beneficien a los grandes terratenientes (por ejemplo, sistemas de irrigación)	FAO, WFP, PRSP Source Book del Banco Mundial
Desarrollo urbano	Mejora de villas miseria; diseño universal accesible	Grandes proyectos urbanos de infraestructura en áreas acomodadas	PRSP Source Book del Banco Mundial, UN HABITAT, UNICEF
Educación	Educación gratuita universal; becas y programas para retener a los estudiantes	Tarifas/tasas; comercialización de la educación; ahorro de costes en los salarios de los profesores	UNICEF, UNESCO, UNRISD, PRSP Source Book del Banco Mundial
Energía y minería	Electrificación rural; tarifas mínimas (consumo básico subvencionado para hogares de bajos ingresos); leyes contractuales que garanticen que los habitantes se beneficien de la extracción de recursos naturales	Extracción de petróleo/minerales no gravada con impuestos demasiado bajos	Notas sobre Políticas de la ONU, PRSP Source Book del Banco Mundial, DFID
Finanzas	Bancos rurales regionales; extensión a las áreas locales; gestión de las finanzas (regulación de los mercados financieros y commodities, controles del capital)	Liberalización financiera; rescate del sistema bancario (transferencias a grandes bancos); subvenciones a grandes empresas privadas	Notas sobre Políticas de la ONU, UNCTAD, CGAP
Gasto público	Gasto en favor de los pobres; descentralización fiscal	Gasto militar; subvenciones a actividades que benefician a los grupos de mayores ingresos	PRSP Source Book del Banco Mundial, UNICEF, IDS
Industria	Políticas tecnológicas que apoyen a las industrias nacionales competitivas y que generen empleo, PYMES	Desregulación; liberalización comercial general	UNCTAD, Notas sobre Políticas de la ONU, OIT
Políticas macroeconómicas	Políticas monetarias y fiscales sensibles con el empleo; políticas anticíclicas; impuestos directos	Una concentración excesiva en el control de la inflación; políticas cíclicas; impuestos indirectos (IVA)	Notas sobre Políticas de la ONU, OIT, PNUD, UNCTAD
Protección social	Un suelo de protección social universal que incluya transferencias y servicios sociales	Sistemas de pensiones de financiación privada	OIT, OMS, UNICEF, ONU, UNRISD, Bancos de desarrollo
Sanidad	Servicios universales de sanidad primaria y secundaria; programas de nutrición; servicios gratuitos de salud reproductiva	Tarifas/tasas de usuario; comercialización de la sanidad; clínicas terciarias altamente especializadas que beneficien sólo a unos pocos (por ejemplo, centros cardiológicos)	UNICEF, OMS, UNRISD, UNFPA, Notas sobre Políticas de la ONU
Trabajo	Programas activos y pasivos de trabajo; políticas que generen empleo	Flexibilización laboral	OIT, Notas sobre Políticas de la ONU
Transporte e infraestructura	Carreteras rurales; infraestructura social; transporte público asequible; transporte no motorizado para las familias (bicicletas, búfalos, caballos)	Grandes (y costosas) inversiones en infraestructura que los pobres/excluidos no usan o de los que no se benefician mediante la imposición de impuestos	PRSP Source Book del Banco Mundial, DFID
Turismo	Empresas locales de pequeña escala; financiación de infraestructura básica; campañas internacionales de marketing	Cadenas de hoteles de lujo mal gravadas	DFID, Instituto de Desarrollo de Ultramar
Vivienda	Vivienda subvencionada para los grupos de ingresos más bajos; mejora de las infraviviendas	Financiación de viviendas públicas para los grupos de ingresos más altos	UN Habitat, IDS

Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

CAPÍTULO IV

EFECTOS DE LA RECAUDACIÓN EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA

En este ámbito hay que considerar que los impuestos suponen una disminución de los ingresos de los agentes económicos, y muchos de los cuales podrían ser favorables o desfavorables, por eso en este análisis se resalta que tanto los impuesto de salida de divisas como de activos en el exterior , tienen efectos sobre la renta nacional, que en ocasiones son trasladados al consumidor por medio de los precios y pueden ser de percusión, transferencia-traslación, incidencia, difusión y amortización, pero también podría haber sobre la distribución del ingreso, precios relativos y de la asignación de recursos, equidad, estabilidad.

4.1. EFECTO DE PERCUSIÓN

Los impuestos a salidas de capitales y activos en el exterior, producen este efecto porque son pagados por los contribuyentes en forma directa, a quienes la ley impone las obligaciones correspondientes. Este hecho no es solamente jurídico, sino que el pago del impuesto impone al sujeto poseer valores líquidos para efectuarlo y cuando no lo tiene se ve en la necesidad de acudir al crédito en sus diversas formas. Todo ello trae consigo consecuencias en la conducta económica del contribuyente y alteraciones en el mercado. Otros ejemplos son el impuesto a la renta; patentes municipales; herencias, legados y donaciones e ingresos extraordinarios, etc.

4.2. EFECTO DE TRASLACIÓN

Se da cuando el sujeto está obligado por la ley al pago del impuesto traslada a un tercero mediante la subida del precio, la cuantía del tributo, de modo que se resarce de la carga del impuesto. Éste es un efecto económico y no jurídico que aplica a la salida de capitales y activos en el exterior, porque se traslada la carga económica pero no la

obligación tributaria: y el Estado cobrará al sujeto obligado por la ley y no a terceros, con quien no tiene ningún vínculo.

4.3. EFECTO DE INCIDENCIA

Es el resultado del traslado del impuesto y que a su vez no puede trasladarlo a otra persona, por tanto, se ven obligados a desembolsar el pago correspondiente. Se da por:

Vía Directa: igual a la percusión.

El sujeto de jure se confunde con el sujeto de facto, porque la incidencia es hacia el sujeto pensado en la norma por su capacidad contributiva.

Vía Indirecta: es la misma que traslación.

Es decir que tiene alcance hacia los impuestos de salida de capitales y activos en el exterior

4.4. EFECTO DE DIFUSIÓN

Fenómeno general que se manifiesta por las lentas, sucesivas y fluctuantes modificaciones en los precios, en el consumo y en el ahorro. Los impuestos en conjunto tienen un efecto real y cierto en la economía de los particulares. Ejemplos: Impuestos Directos: ahorramos menos por pagar la renta. Impuestos Indirectos: inciden en el precio final de los productos: se puede consumir menos. En este caso para los impuestos hacia activos en el exterior y salida de divisas, hay afectaciones macroeconómicas porque ahorramos menos por pagar la renta y también microeconómicas porque inciden en el precio final de los productos.

4.5. EFECTO DE AMORTIZACIÓN

Uno de los efectos de los impuestos, que no es de carácter general sino peculiar de los impuestos reales que gravan permanentemente el crédito de los capitales durablemente invertidos y que, en cierto modo, distinto de la incidencia, se denomina

amortización del impuesto. En materia de impuestos todo aumento o disminución tiene incidencia económica positiva o negativa, en función de patrimonio y con relación tributaria, es decir, que involucra tanto a los impuestos salida de divisas como activos en el exterior.

4.6. EFECTOS SOBRE LA EQUIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Siendo la salida de capitales el tercer impuesto más significativo dentro de la recaudación tributaria y los activos en el exterior en un orden más escalado, fundamentan su efecto en lo llamado Capacidad Contributiva que es sugerido por medio principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. La discusión sobre la progresividad o la regresividad de un impuesto está vinculada al principio tributario de equidad que a su vez remite al principio de capacidad tributaria o contributiva. "La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas", La equidad horizontal indica que deben aportar al fisco en igual medida. La equidad vertical somete a una relación inversa entre ingresos e impuestos. Ej. IVA. Esta dirigidos a clase social de menores ingresos y grava los artículos de primera necesidad.

4.7. EFECTOS SOBRE LOS PRECIOS RELATIVOS Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Este efecto incide al gastar dinero y cobrar impuestos. Con los impuestos salida de divisas y activos en el exterior el efecto es muy mínimos porque es para productos selectos ejemplo: si aplica impuestos a cigarrillo importados, el gobierno puede reducir el consumo de cigarrillos que fuma la gente y mejorar la salud. Dado que inciden en la asignación de recursos indirectamente; a través de sus efectos en los precios relativos, tienen un profundo efecto en la forma en la que la sociedad asigna sus recursos escasos.

4.8 EFECTOS SOBRE LA ESTABILIDAD ECONÓMICA

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado y sus componentes; el gasto público y los impuestos son

variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica, amortiguando las oscilaciones cuando el gobierno de un país baja los impuestos, aumentan los ingresos netos de los hogares. Éstos ahorran parte de esta renta adicional, pero también gastan algo en bienes de consumo. Siendo los impuestos salida de capitales y activos en el exterior parte de variables de control dentro de la estabilidad económica de un país, las recaudaciones juegan un papel preponderante de apoyo a la misma, es por esta razón que la eficiencia recaudatoria dependerá de la gestión del Servicio de Rentas Internas.

4.9. PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO

De acuerdo al Art. 292 de la Constitución Política del Ecuador el presupuesto es un instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del estado e incluye todos los ingresos tributarios y no tributarios menos los egresos del sector público exceptuando los de seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos descentralizados y sirven para un ejercicio fiscal determinado.

4.10 ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Según Mochón y Becker “Elementos de micro y macroeconomía”: La macroeconomía es una herramienta de análisis que nos permite estudiar el funcionamiento de la economía y su propósito es obtener una visión simplificada de la misma, pero que al mismo tiempo nos permita conocer y actuar sobre el nivel de la actividad económica de un país o varios países”.

Por tanto, se especializa en el análisis de variables agregadas, como la Producción Nacional Total, la Renta, Desempleo, Balanza de pagos y la Tasa de inflación, es decir estudia el funcionamiento de ésta en su conjunto. La diferencia principal con la microeconomía es que ésta se encarga de estudiar la composición de la producción, así como los determinantes de la oferta y demanda de bienes y servicios, cómo se intercambian en los mercados y cómo se determinan sus precios relativos. Entre los principales objetivos están la evaluación y cumplimiento de:

Un elevado nivel y rápido crecimiento de la producción., baja tasa de desempleo y un elevado empleo, estabilidad de los precios, déficit Público, desequilibrio exterior y tipo de cambio.

Con lo expuesto se deduce el siguiente análisis con bases históricas de: Entre 2007 - 2014, el PIB promedió un crecimiento del 4,3% impulsado por los altos precios del petróleo y por importantes flujos de financiamiento externo. Este avance permitió un mayor gasto social e inversiones destacadas, en particular en los sectores de energía y transporte, y además en educación. Según datos nacionales, la pobreza disminuyó del 37,6% al 22,5% en ese periodo. El coeficiente de desigualdad de Gini se redujo de 0.54 a 0.47, puesto que el crecimiento benefició en mayor medida a los más pobres.

Sin embargo, estos logros están en riesgo debido a la desaceleración y, más recientemente, la contracción económica que experimenta el país como consecuencia de la caída del precio del petróleo desde fines de 2014 y la apreciación del dólar. Sin embargo, la pobreza subió ligeramente del 22,5% en 2014 a un 23,3% en 2015 debido a un incremento de la pobreza rural que pasó del 35,3% al 39,3%.

En ausencia de una moneda local, y dado los escasos colchones fiscales y externos, el país no ha podido utilizar la política macroeconómica para afrontar la compleja situación económica. Por ende, el nuevo contexto internacional ha generado una importante contracción de la demanda doméstica, principalmente pública. El Gobierno consideró reducir la inversión pública y el gasto corriente, y ha podido atenuar en los últimos meses gracias a una movilización de financiamiento externo. También en lo externo, la cuenta corriente se ha estabilizado mediante restricciones al movimiento de bienes y capitales.

Estas medidas han afectado la actividad económica. El gobierno ha tratado de proteger las inversiones y el gasto corriente más sensible, también ha impuesto límites a los movimientos en el mercado laboral. Ecuador tiene el desafío de adecuar su estructura económica al nuevo contexto internacional a fin de recuperar la senda del crecimiento en el mediano plazo y proteger los importantes avances sociales logrados durante la bonanza petrolera. Así como de preservar la estabilidad económica, a pesar

del bajo crecimiento y de movimiento de factores desde sectores menos productivos hacia los más productivos. En el ámbito fiscal, será fortalecer su eficiencia y progresividad para revertir al gasto social, la inversión pública no podrá continuar siendo el motor del crecimiento, tiene que mejorar el área de inversiones. La actividad privada más fortalecida podrá afrontar los retos de diversificar la economía ecuatoriana, aumentar su productividad y generar fuentes de empleos de calidad.

Gráfico No. 8 TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB 2012-2015



Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Eugenia Ramos

El gráfico demuestra que no hay dinamismo en la economía y que no se está produciendo al mismo ritmo que en los años posteriores al 2012.

Gráfico No. 9 INFLACIÓN 2012-2015

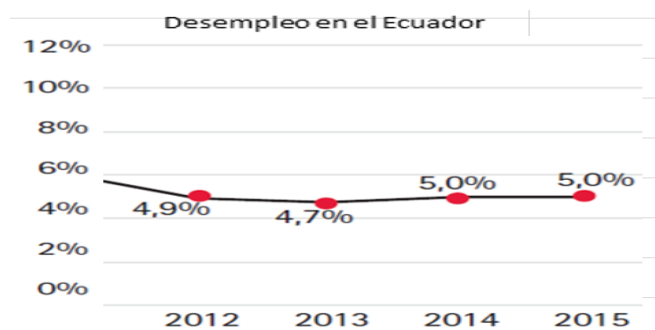


Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaborado por: Eugenia Ramos

La inflación tiene relación directa con el índice de precios o nivel que mide el promedio de los precios de los bienes y servicios que contiene el PIB nos refleja una

baja del 2012 al 2013 y en los años siguientes se puede promediar a un 3%. Bastante manejable en una economía.

Gráfico No. 10 DESEMPLEO 2005-2015



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Eugenia Ramos

En cuanto al desempleo se presenta como una constante del 5% que, en relación a la población económicamente activa o fuerza laboral, no son cifras alarmantes en una economía como la nuestra.

Para establecer la incidencia de una variable macroeconómica hay que relacionar la con el instrumento o política correspondiente y que puede ser de carácter fiscal, monetario, comercio exterior (importaciones-exportaciones), también el de ingresos o sea lo que recibe el estado a través de impuestos, utilidades de empresas públicas, venta de empresas públicas y/o activos públicos. En cuanto a los impuestos activos en el exterior se ha utilizado la Política de ingresos o lo que recibe el estado a través de impuestos.

Cuadro No. 3 INVERSIÓN INTERNACIONAL POR CONCEPTOS

Período anual 2011- 2015
En millones de dólares a fin de período

Transacción / Período	2011	2012	2013	2014	2015
Posición de la inversión internacional neta	-9,343.7	-9,274.1	-10,267.1	-10,978.8	-13,192.9
A. Activos	22,304.0	23,266.3	27,179.5	32,705.0	35,269.4
1. Inversión directa en el extranjero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. <u>Inversión de cartera</u>	<u>2,524.1</u>	<u>2,385.4</u>	<u>3,288.8</u>	<u>3,780.6</u>	<u>3,131.1</u>
3. Otra inversión (2)	16,822.3	18,398.4	19,530.2	24,975.3	29,642.4
4. Activos de reserva	2,957.6	2,482.5	4,360.5	3,949.1	2,496.0
B. Pasivos	31,647.6	32,540.4	37,446.6	43,683.8	48,462.4
1. Inversión directa en la economía declarante	12,500.3	13,067.3	13,794.1	14,567.1	15,627.1
2. Inversión de cartera (3)	1,035.5	963.4	957.1	2,949.2	3,796.8
2.1 Títulos de participación en el capital	75.2	79.8	82.0	82.8	84.6
2.2 Títulos de deuda	960.2	883.6	875.0	2,866.4	3,712.2
3. Otra inversión	18,111.9	18,509.7	22,695.4	26,167.5	29,038.5
3.1 Créditos comerciales	4,463.3	4,035.3	5,447.7	6,104.7	6,307.6
3.2 Préstamos	12,656.3	13,318.5	16,102.1	18,896.8	21,605.3
3.3 Moneda y depósitos	866.8	940.0	916.5	943.8	888.4
3.4 Otros pasivos	125.5	215.9	229.2	222.2	237.1

FUENTE: Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros; y, Banco de Pagos Internacionales (BIS)

ELABORADO POR: Eugenia Ramos Moreira

(2) Incluye los depósitos que agendes del sector no financiero, residentes en Ecuador, mantienen en bancos del exterior

(3) Los bonos de la deuda externa son valorados a precios nominales.

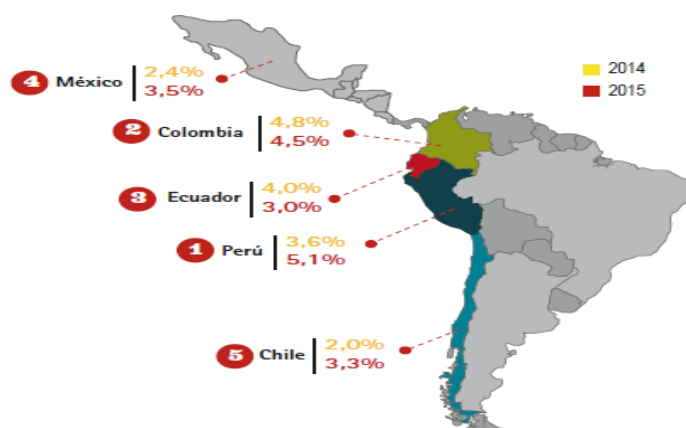
De acuerdo a las cifras anotadas en el cuadro se puede analizar que el rubro que más presencia ejerce en los activos en el exterior es la inversión de cartera y se debe a los depósitos que agentes del sector no financieros, residentes en Ecuador, mantienen en bancos del exterior, y sus valores del 2012 por 23.266,3 millones de dólares anuales han presentado incremento de 3.913,20 con respecto al 2013 (27,179.5) y de este al 2014 (32.705.0) logró un mayor incremento de 5.525,5 hasta alcanzar en el 2015 un crecimiento proporcional de 3.564,4 millones de dólares anuales. Por esta razón se indica que el impuesto a activos en el exterior no es significativo en la economía del país.

4.10.1. COMPARACIONES DEL ECUADOR EN EL ÁMBITO MACROECONÓMICO CON PAISES DE SIMILAR REALIDAD ECONÓMICA

Entre los principales indicadores macroeconómicos que servirán de comparativo son: el Crecimiento del PIB, inflación, tasa de desempleo e ingresos por recaudaciones.

Crecimiento del PBI

Según reportes del FMI, la tasa de variación del PIB se encuentra en niveles estables. Perú, Chile y México experimentarán los mayores niveles de crecimiento con una variación entre 2014 y 2015 del 1,51%, 1,34% y 1,14% respectivamente. En el caso de Ecuador el crecimiento es cada vez menor, tanto por la desaceleración de la economía como por la caída del precio del petróleo.



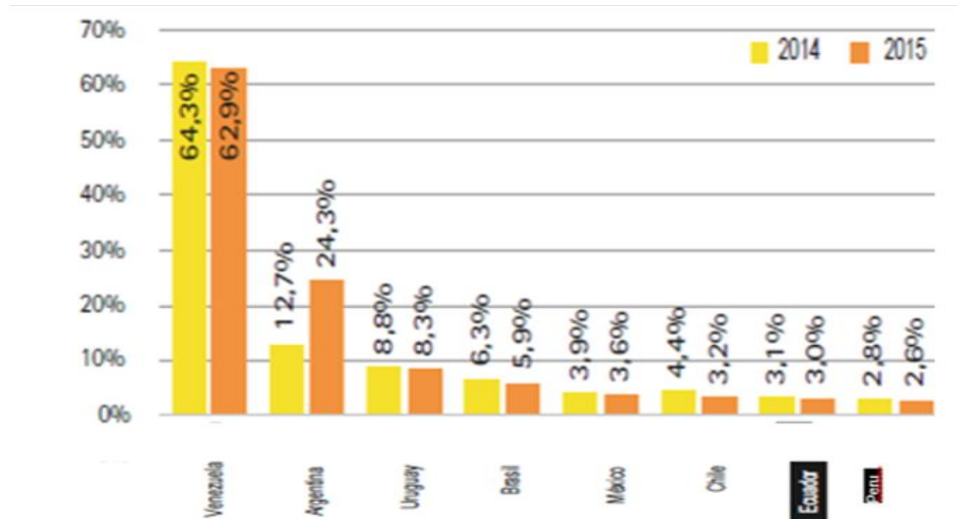
FUENTE: Fondo Monetario Internacional

Inflación

Los índices inflacionarios de los países de la región se mantienen relativamente estables entre los años 2014 y 2015 entre los que incluye a Ecuador con una inflación del 3,1 en 2014 y 3.0 en 2015. El FMI pronostica que existirá una leve disminución en los precios de los países analizados con excepción de Estados Unidos, Alemania y Francia. No obstante, esta proyección dependerá del desenvolvimiento y el dinamismo

de la economía a lo largo del año. Venezuela y Argentina permanecen con altos índices inflacionarios debido a los graves problemas económicos y sociales que invaden a esos países.

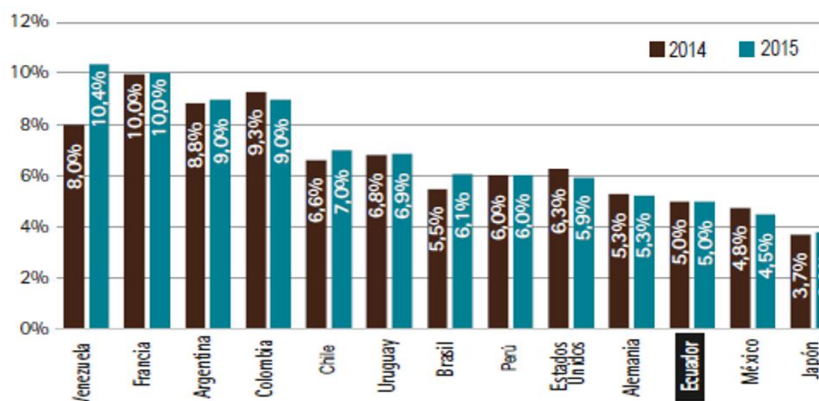
Gráfico No. 11 INFLACIÓN INTERNACIONAL



FUENTE: FMI.- Latin Focus Concesus Forecast
ELABORADO POR: Eugenia Ramos

Tasa de desempleo (% del total de la fuerza laboral)

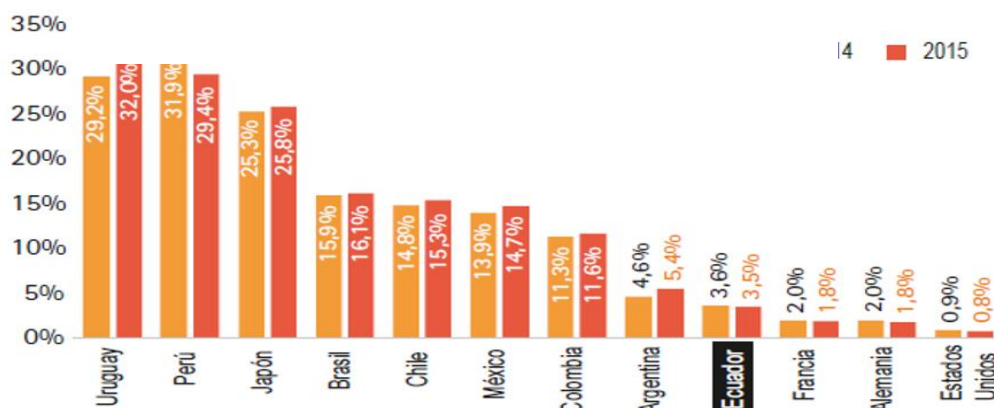
La situación de empleo a escala global presenta indicadores muy diversos según la realidad de cada uno de los países. Venezuela y Francia poseen los indicadores de desempleo más altos mientras que Japón y México se caracterizan por las tasas más bajas, además de Ecuador que mantiene una tasa baja. Si bien este indicador no presenta una mayor variación entre los años 2014 y 2015, es necesario adoptar políticas de inclusión laboral que permitan disminuir las posibles afectaciones al empleo como tal.

Gráfico No. 12 ESCALA GLOBAL DE DESEMPLEO

FUENTE: Fondo Monetario Internacional
ELABORADO POR: Eugenia Ramos Moreira

Reservas Internacionales (% del PIB)

Las reservas oficiales se establecen como divisas, commodities u cualquier otro capital financiero que se encuentra de forma líquida en poder de las autoridades monetarias (Bancos Centrales) con el fin de financiar los posibles desequilibrios que existan en la economía. Estas reservas son utilizadas, en el caso de países que poseen política monetaria, para estabilizar y mantener el tipo de cambio por lo que el mayor porcentaje de reservas acumuladas permite a las autoridades contar con mayores posibilidades para escoger distintas políticas de ajuste.

Gráfico No. 13 RESERVAS INTERNACIONALES

FUENTE: Fondo Monetario Internacional
ELABORADO POR: Eugenia Ramos Moreira

Cuadro No. 4 SITUACIÓN MACROECONÓMICA DE ECUADOR – PERÚ – COLOMBIA

2014 - 2015

INDICADORES	ECUADOR			PERU			COLOMBIA		
	2014	2015	%	2014	2015	%	2014	2015	%
PIB	4.0	3	1	3.6	5.1	1.7	4.8	4.5	0.3
CRECIMIENTO ECONOMICO	4.0	4.1	0.1	3.6	5.1	1.7	4.8	4.5	0.3
RECAUDACION TRIBUTARIA	4.0	4.1	0.1	3.4	2,5	1.42	4.4	12.6	8.2
INFLACION	3.2	3.0	0.2	3.25	3.55	0.73	2.8	2.6	0.2
DESEMPLEO	5	5	0	6	6	0	9.3	9.0	0.3

Fuente: FMI- Banco Central

Elaborado por: Eugenia Ramos Moreira

Como se puede apreciar en Ecuador el crecimiento es cada vez menor, tanto por la desaceleración de la economía como por la caída del precio del petróleo. En cambio, Perú tiene centrado sus ingresos de productos y servicios en el sector primario como la minería, y realizan muchos esfuerzos para evitar el contrabando especialmente en las fronteras: por otro lado, Colombia le ha apostado al sector secundario con la industrialización de la manufactura. Por tener mayor población la relación es un poco relativa en comparación con Ecuador.

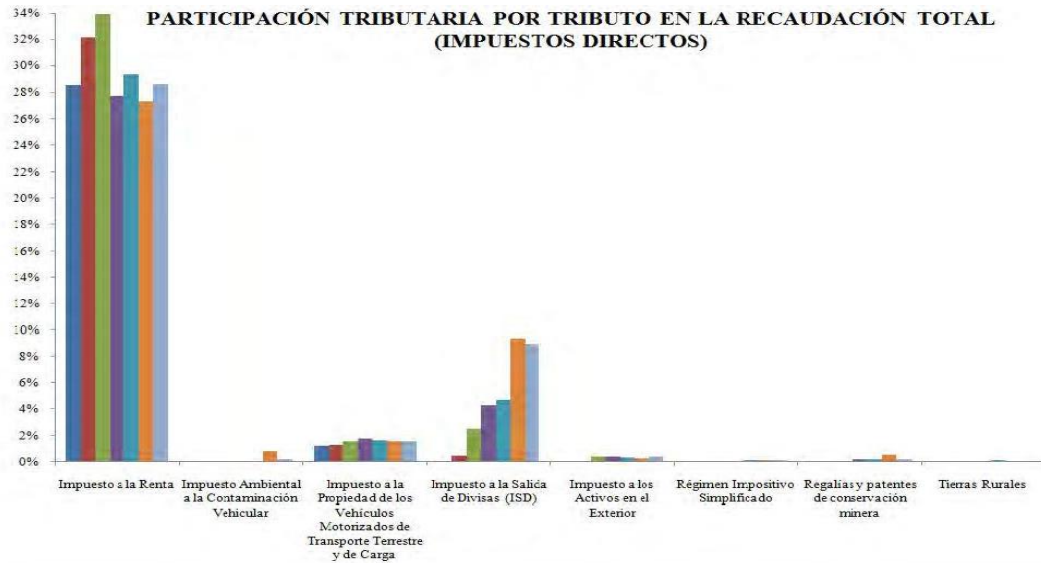
Cuadro No. 5 ECUADOR: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA CON RESPECTO AL PIB

Año	Recaudación SRI	PIB	Contribución Tributaria
1999	1.379,18	16.895,72	8,2%
2000	1.673,45	18.318,60	9,1%
2001	2.386,73	24.468,32	9,8%
2002	2.784,20	28.548,95	9,8%
2003	3.013,24	32.432,86	9,3%
2004	3.386,59	36.591,66	9,3%
2005	4.078,45	41.507,09	9,8%
2006	4.672,28	46.802,04	10,0%
2007	5.361,87	51.007,78	10,5%
2008	6.508,52	61.762,64	10,5%
2009	6.849,79	62.519,69	11,0%
2010	8.357,20	69.555,37	12,0%
2011	9.560,99	79.276,66	12,1%
2012	11.263,89	87.623,41	12,9%
2013	12.757,72	94.472,68	13,50%
2014 (e)	13.616,82	101.094,16	13,47%
2015 (p)	14.618,00	108.625,54	13,46%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

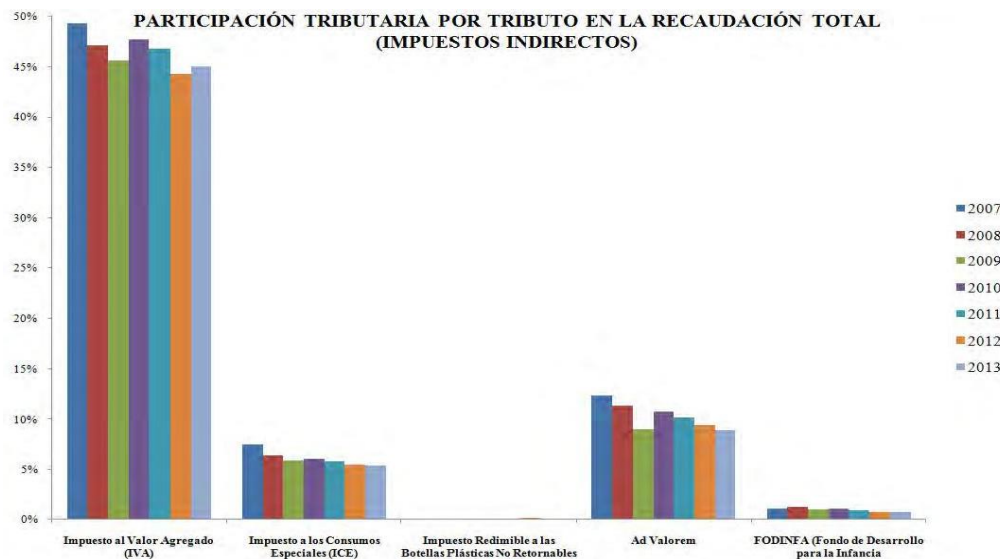
Elaborado por: Eugenia Ramos

Gráfico No. 14 PARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR TRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN TOTAL.-IMPUESTOS DIRECTOS



Fuente: SRI, Aduana del Ecuador, BCE.
Elaborado por: Eugenia Ramos

Gráfico No. 15 PARTICIPACIÓN TRIBUTARIA POR TRIBUTO EN LA RECAUDACIÓN TOTAL. - IMPUESTOS INDIRECTOS



Fuente: SRI, Aduana del Ecuador, BCE
Elaborado por: Eugenia Ramos

Nota: El gobierno nacional también incrementó la escala del impuesto a la renta del 25% al 35%. Y mejoró sustancialmente la recaudación, de manera que los montos superan lo que se realizó en otras épocas, como puede comprobarse en el siguiente gráfico (CEFI-SRI, jun. 201

4.11. PRESIÓN TRIBUTARIA O PRESIÓN FISCAL

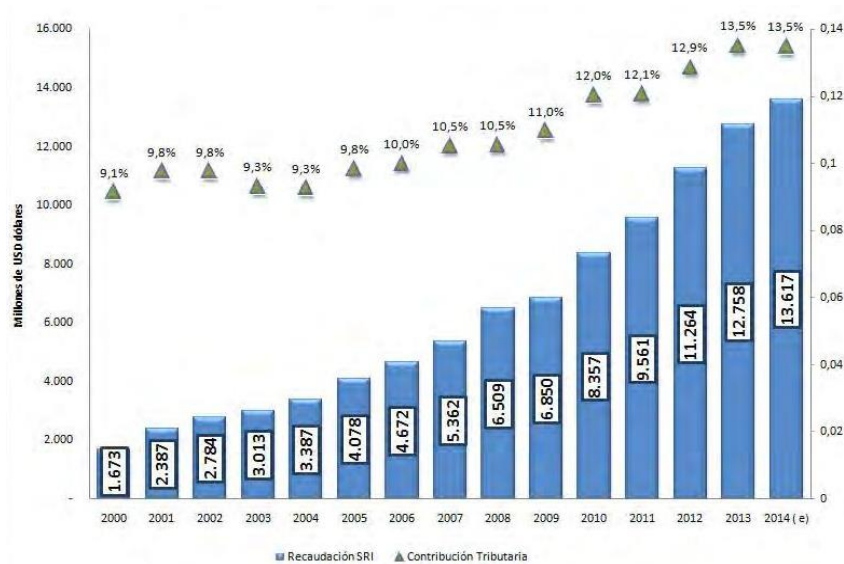
Es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PIB. De ese modo, la presión tributaria de un país es el porcentaje del PIB recaudado por el Estado por impuestos. La presión tributaria se mide según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que, a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas. De hecho, en países con alta tasa de evasión, el Estado suele elevar la presión impositiva sobre los habitantes con menos posibilidades de evasión, usualmente los consumidores. En general puede decirse que, en las economías desarrolladas, la presión tributaria total se ubica por encima del 30% y hasta el 50% en países como Suecia.

Para 5 de junio de 2015, se presentó el proyecto denominado “Ley Orgánica para la Redistribución de la Riqueza”, con 14 artículos. Esta Ley reformó el impuesto sobre herencias, legados y donaciones, introduciendo dos tablas aplicables tanto para herederos directos como para los indirectos, a su vez la “Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”, que crea el impuesto a la ganancia extraordinaria en la transferencia de bienes inmuebles, es decir, sobre la plusvalía.

Económicamente esto significa que una persona que quiere cambiar de vivienda, deberá considerar el pago del nuevo impuesto, lo que haría eventualmente que desista por costos de dicha decisión, afectando la demanda del sector de la construcción y el empleo. En cambio, para la recaudación de la plusvalía obtenida en la transferencia de bienes inmuebles, el gobierno dice que el incremento del valor de un inmueble es un monto que no le corresponde al propietario sino al Estado. El objeto imponible del impuesto es gravar la ganancia extraordinaria en transferencia de inmuebles, siendo el sujeto activo (el acreedor tributario) y administrador del mismo, los GAD municipales y metropolitanos.

La ley tiene como objetivo a las personas que no tienen como actividad habitual la construcción, y habla de los especuladores de inmuebles, siendo por tanto claramente enfocada a recaudar más, destruyendo en el proceso el valor de la propiedad privada.

Gráfico No. 16 RECAUDACIÓN TRIBUTOS INTERNOS Y PRESION TRIBUTARIA 2000-2015



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

4.11 IMPACTOS ECONÓMICOS

El estudio del impacto económico a través de impuestos mide la repercusión de la recaudación y los beneficios en inversiones sea en infraestructura u organización de eventos hacia sectores, así como de cualquier otra actividad susceptible de generar un impacto socio-económico, incluyendo cambios legislativos y regulatorios. En la Administración Pública sirven para que en la toma de decisiones se consideren proyectos de inversión, así como medidas de política pública con objetivos centrados en la política fiscal o recaudatoria:

Proporcionan información cuantitativa y cualitativa sobre los impactos en producción, empleo, recaudación impositiva o medioambiente. Se justifican las decisiones de inversión frente a la sociedad sea en: educación, salud, vivienda, bienestar social o de desarrollo. La cuantificación del impacto económico difiere de las características del país o región y del momento temporal en el que se lleve a cabo, por tanto, requiere de análisis específicos.

El estado ecuatoriano hace conocer a través de esta investigación que las leyes y reformas de carácter tributario aplicados en los diferentes ámbitos o sectores sean primarios, secundarios o de servicios; en algunos casos, no ha logrado el objetivo previsto. Así tenemos que el impuesto a las salidas de divisas (ISD) no logró incrementar el ahorro y a pesar de tener costos el envío de divisas, se valora más la necesidad en la toma de decisiones.

Los ecuatorianos confían más en la seguridad jurídica externa, por tanto, siguen enviando los capitales al exterior, con diferentes motivos, en este sentido la banca hace el papel de intermediario financiero entre el fisco y el contribuyente, y se beneficia del dinero empleándolo en créditos por tener liquidez temporal hasta que le corresponda hacer la declaración al fisco,

La elevación de la tasa impositiva del 2% al 5% no ha sido impedimento para hacer los envíos de dinero al exterior, más bien los ingresos del estado se reducen, por estas razones se debe revisar las políticas de gobierno especialmente en lo que refiere a la fiscal que a través de la recaudación hace el efecto multiplicador en la redistribución del ingreso. Una de las consideraciones que el gobierno ha subestimado, es el hecho de que la mayoría de las empresas que producen artículos, emplean materia prima importada, y todo esto grava impuesto; lo que por lógica se deduce que el impacto es hacia el capital de trabajo, y de allí a los precios, que en definitiva la asume el consumidor.

De lo expuesto se deduce la reducción del aparato productivo, inflación, reducción de las fuentes de empleos, información que se traduce en cifras y da la vuelta al mundo logrando que a nuestro país llegue muy poco la inversión extranjera, porque lo

que más asusta al inversionista son los impuestos, especialmente con el tema de retornar las utilidades a su país de origen.

En este análisis el Impuesto a la Salida de Divisas, tiene Impacto directo e indirecto en lo que corresponde a la producción nacional y al empleo generados en aquellos sectores que son receptores directos de las inversiones, también al gasto que atrae la organización del evento o el despliegue de la nueva infraestructura en sectores directamente afectados los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como lo que perjudica por la reforma normativa o regulatoria. Así, en el Código Tributario en su art 6 dice: “Los tributos deben desempeñar funciones que desarrollen la producción, inversión, y el desarrollo social”. También presenta impacto Inducido, porque teniendo correspondencia con la producción y el empleo que se va creando en función del consumo de bienes y servicios por parte de los empleados de los sectores que se benefician directa o indirectamente de las inversiones o gastos.

El ámbito o alcance se desarrolla de forma local a través de proyectos y en lo nacional con programas, partiendo del modelo Input-Output, los impactos directo, indirecto e inducido se estiman mediante metodología estándar en tres fases:

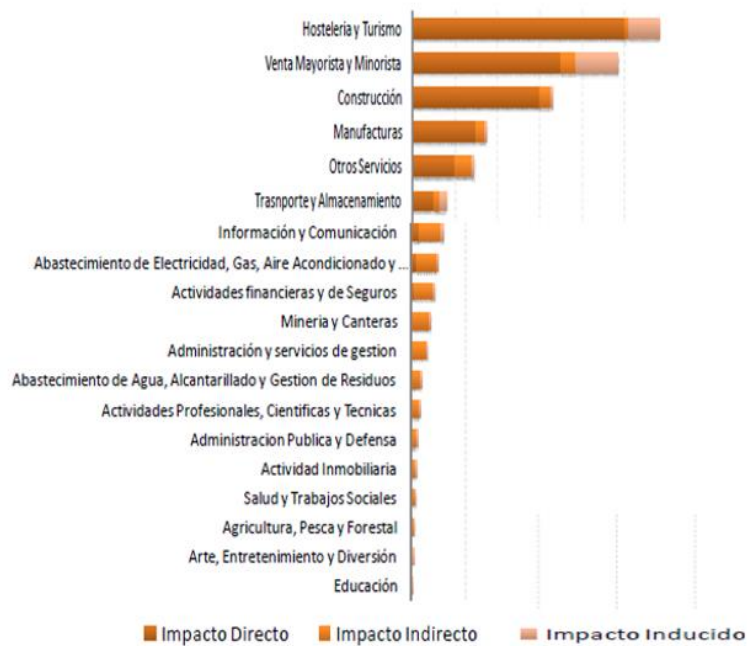
1. Para el caso de la distribución del ingreso tributario dentro del presupuesto, hay que analizar las partidas de gasto e inversión y luego hacer las asignaciones por sectores, previo detalle de información financiera obtenida de varias fuentes más las encuestas, sobre gastos e inversiones para dejarlo estructurado según la naturaleza del gasto en la Contabilidad Nacional o Regional.

2. Cálculo de efectos multiplicadores en Producción y empleo.

Los multiplicadores de producción indican cuánto se incrementa ésta en el conjunto de la economía por cada dólar de gasto o inversión destinado a un sector. Los multiplicadores de empleo indican que, a partir de los valores actuales de producción por trabajador en cada uno de los sectores de la economía, cuántos puestos de trabajo se crean por cada dólar de gasto o inversión para un sector.

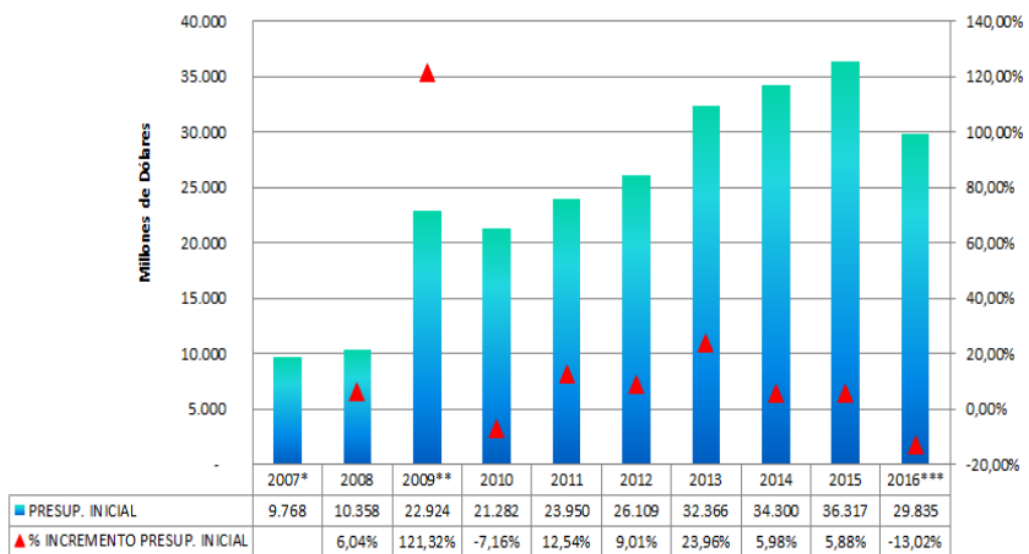
3. Cuantificación de los impactos directo, indirecto e inducido

Gráfico No. 17 Impacto económico por sectores



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

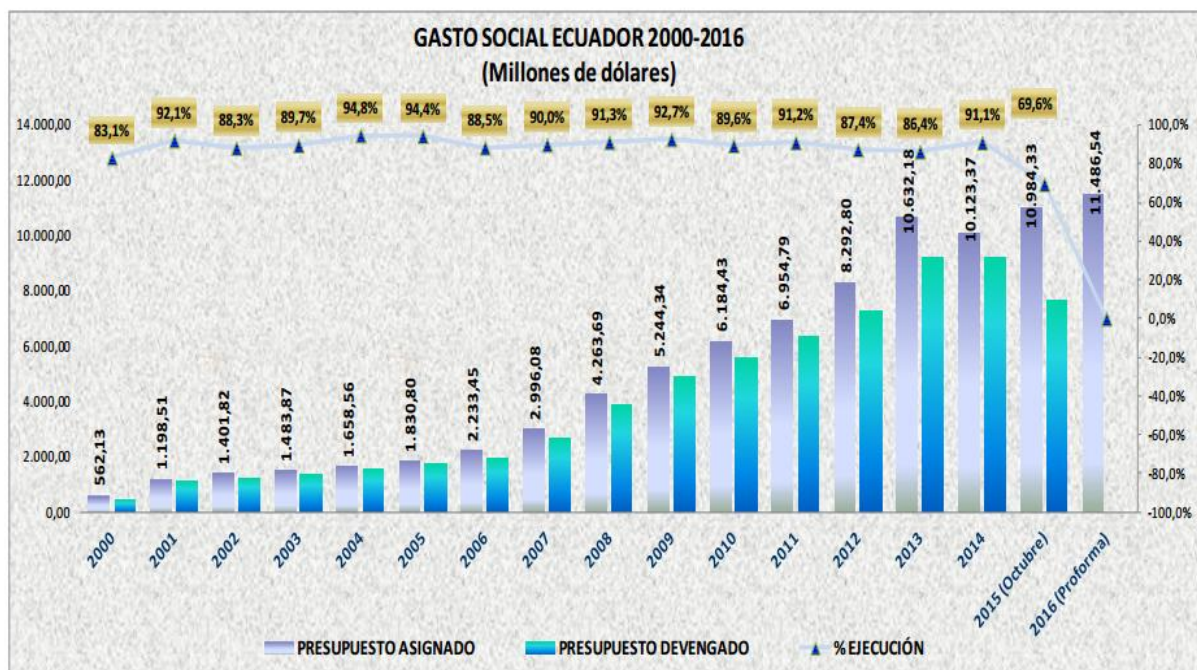
Gráfico No. 18 EVOLUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2007-2016



Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Eugenia Ramos

En el gráfico anterior podemos visualizar la evolución que ha tenido el Presupuesto General del Estado desde las modificaciones tributarias que han existido en el transcurso de los años 2007.

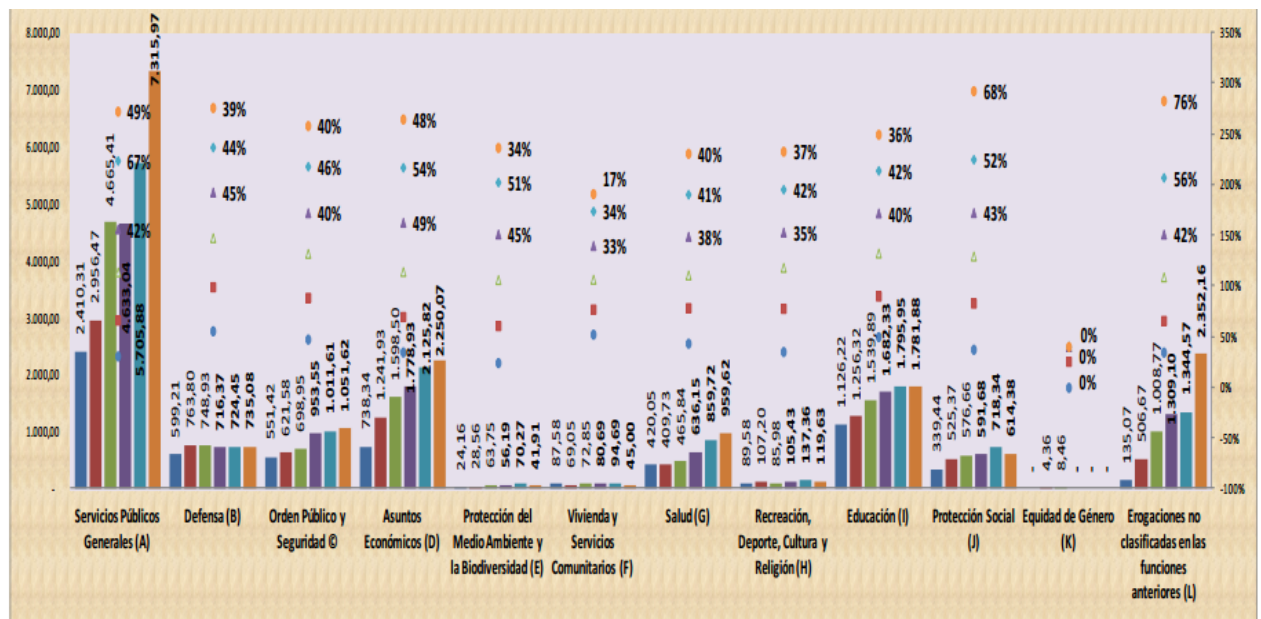
Gráfico No. 19 EVOLUCION GASTO SOCIAL



Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaborado por: Eugenia Ramos

En este gráfico identificamos las asignaciones realizadas para el gasto social, la cual ha estado en crecimiento para los fines de equidad social del país.

Gráfico No. 20 REDISTRIBUCION DEL INGRESO



Fuente: Servicio de Rentas Internas
Elaborado por: Eugenia Ramos

En el Gráfico superior podemos identificar varios rubros tales como Servicios Públicos, Defensa, Orden Público y Seguridad, Asuntos Económicos, Protección del medio ambiente, Vivienda y servicios Comunitarios, Salud, Recreación, Educación, Protección Social, Equidad de Género y Erogaciones no clasificadas en los rubros anteriores.

La Balanza de Pagos es un rubro macroeconómico que permite asentar las entradas y salida de divisas, por tanto, al crear este impuesto, su propósito fue equilibrarla restando la salida de divisas vía fuga de capitales, lo cual hace que tenga efecto directo en la economía (Hicks y Hansen, 1956, 76).

Al ser un registro contable que resume las transacciones económicas entre un país y el resto del mundo. Estas se registran en términos de flujo de capital y tiene dos

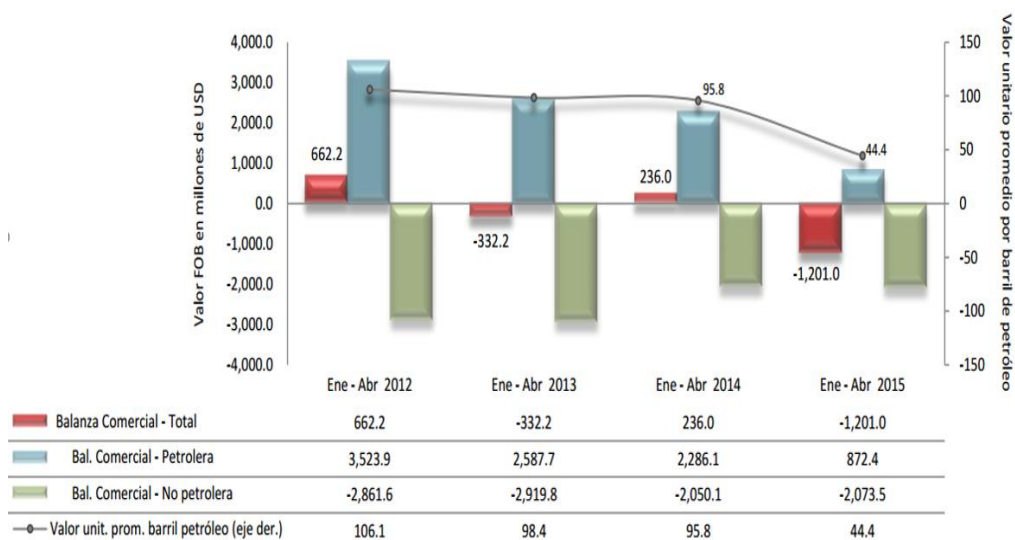
componentes: La cuenta corriente; en la cual se registran las operaciones de comercio exterior (bienes y servicios), de renta, de transferencias corrientes; y, la cuenta capital, que es en donde están registradas los cambios de propiedad de los activos y pasivos externos. Se observa que este afecta directamente a las importaciones, especialmente de bienes de consumo.

Cuadro No. 6 BALANZA COMERCIAL

En Toneladas en miles y valor USD FOB 2.012-2.015

	Ene - Abr 2012		Ene - Abr 2013		Ene - Abr 2014		Ene - Abr 2015		Variación 2015 / 2014	
	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	TM	USD FOB	USD FOB	
									Absoluta	Relativa
Exportaciones totales	9,586	8,274.7	9,552	8,119.1	9,476	8,519.4	10,630	6,423.4	-2,096.0	-24.6%
<i>Petroleras</i>	6,750.6	5,107.7	6,481.7	4,556.9	6,456.4	4,436.1	7,353.3	2,352.6	-2,083.6	-47.0%
<i>No petroleras</i>	2,835.4	3,166.9	3,070.1	3,562.2	3,019.7	4,083.2	3,276.2	4,070.8	-12.4	-0.3%
Importaciones totales	4,501	7,612.4	5,102	8,451.3	5,425	8,283.4	5,365	7,624.4	-659.0	-8.0%
<i>Bienes de consumo</i>	371	1,554.0	286	1,553.2	370	1,462.6	314	1,501.2	38.6	2.6%
<i>Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (2)</i>	<i>n.d.</i>	53.1	1	66.8	1.4	70.6	0.8	38.0	-32.6	-46.2%
<i>Materias primas</i>	2,428	2,355.6	2,733	2,597.9	2,702	2,454.5	2,577	2,496.1	41.6	1.7%
<i>Bienes de capital</i>	177	2,050.7	189	2,219.8	184	2,122.8	202	2,092.3	-30.5	-1.4%
<i>Combustibles y Lubricantes</i>	1,524	1,583.9	1,893	1,969.2	2,167	2,150.0	2,271	1,480.1	-669.9	-31.2%
<i>Diversos</i>	1.5	14.0	1.7	23.8	1.8	15.8	1.8	16.6	0.8	5.2%
<i>Ajustes (3)</i>		1.2		20.5		7.0		-	-7.0	-
Balanza Comercial - Total		662.2		-332.2		236.0		-1,201.0	-1,437.0	-608.9%
<i>Bal. Comercial - Petrolera</i>		3,523.9		2,587.7		2,286.1		872.4	-1,413.7	-61.8%
<i>Bal. Comercial - No petrolera</i>		-2,861.6		-2,919.8		-2,050.1		-2,073.5	-23.3	-1.1%

Fuente: Memorias Banco Central 2015
Elaborado por: Eugenia Ramos

Gráfico No. 21 BALANZA COMERCIAL

Fuente: Memorias Banco Central 2015

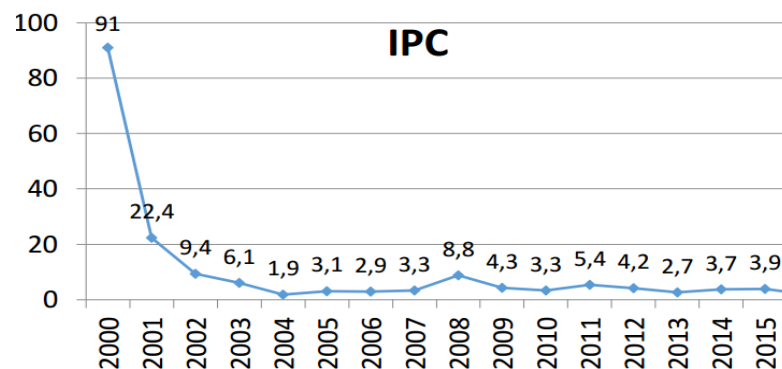
Elaborado por: Eugenia Ramos

La Balanza Comercial de enero a abril de 2015 registró un déficit comercial de USD - 1,201 millones, que se explica principalmente por una disminución de las exportaciones petroleras respecto de enero-abril de 2014. Por su parte la Balanza Comercial no Petrolera, registrada en los cuatro primeros meses de 2015, aumentó su déficit frente al resultado contabilizado en el mismo período de 2014, al pasar de USD - 2,050.1 millones a USD - 2,073.5 millones.

Con respecto al consumidor de acuerdo a Francisco Mochón (2008: 69) tienden a cambiar sus decisiones de consumo ante la subida del precio de un bien, estos sustituirán dichos bienes por otros para satisfacer sus deseos de forma que mantengan su utilidad intacta, a esto se le llama efecto sustitución y puede ser tanto de un tipo de bien por otro similar, así como, entre un bien con un precio en la economía local frente al mismo bien con un precio menor en el exterior.

Gráfico No. 22 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2000-2015

En porcentajes)



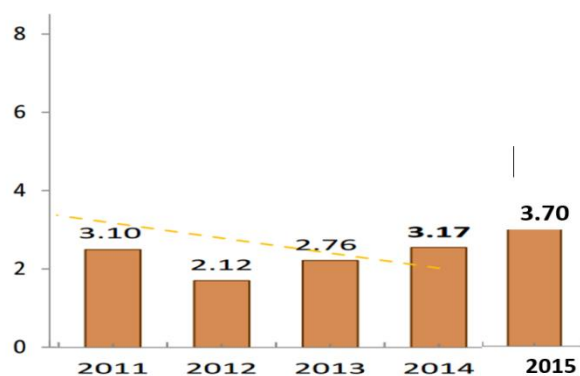
FUENTE: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Eugenia Ramos

El Índice de precios al Consumidor (IPC) observado en los últimos 15 años y casi 10 años de aplicación del actual modelo de desarrollo económico y social del 91% en el 2000, pasa al año 2002 al 9,4% y en el periodo del 2007 al 2015 solo en el 2008 podemos observar una cifra cercana al 9%, el resto de los años no sobrepasó los 4,5% A lo que se puede acotar que no tiene incidencia estos impuestos en el IPC.

Gráfico No. 23 VARIACIÓN ANUAL DEL IPP NACIONAL EN DICIEMBRE DE CADA AÑO

En porcentajes 2011-2015



Fuente: Memorias Banco Central 2015

Elaborado por: Eugenia Ramos

En el año 2012 el índice de precios al productor nacional (IPP) muestra una tendencia a la baja respecto al 2011 y el resto presenta tendencia al alza, son los años de mayor variación. El comportamiento general de la inflación depende de ciertos productos de las secciones de Alimenticios, Bebidas, Tabaco y Textiles y de la sección de Agricultura, Silvicultura y Pesca, las que en su conjunto aportan cerca del 50% a la canasta del IPP.

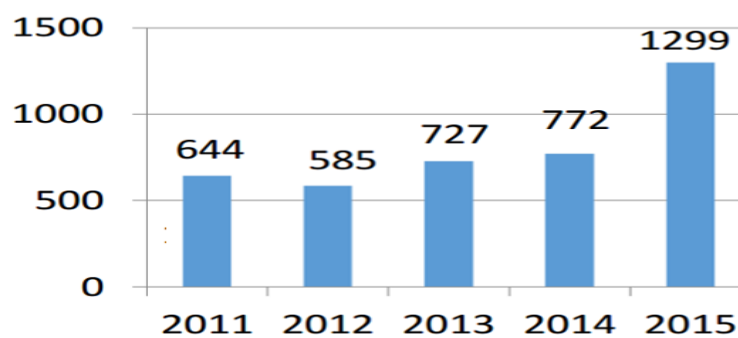
En el caso de la Inversión Extranjera Directa (IED), se espera ver si el impuesto tiene impacto en el ingreso, por tanto, el estado a través de la “LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA” busca dinamizar la economía a través de la atracción de la inversión extranjera y nacional a la ejecución de proyectos públicos, incrementar la liquidez y fomentar la competitividad en el país y reducir los costos de las transacciones de las empresas.

Esta ley otorga la exención del impuesto a la renta por 10 años contados a partir del momento que generen ingresos operacionales; la exención del pago del impuesto a la salida de divisas, cualquiera sea el domicilio de quien recibe el pago; y la exención del pago del impuesto a quienes tiene una empresa pública en materia de tributos al comercio exterior. Sin embargo, la exoneración se aplica únicamente para aquellos bienes que no existan en el país en la cantidad y calidad requerida para el proyecto público. El fomento a la inversión privada se refleja en 51 proyectos, firmados durante el periodo 2012-2015, por un monto total de USD 4.762 millones e impulsan los siguientes sectores:

Cuadro No. 7 INVERSIÓN PRIVADA POR SECTORES
(2012-2015)

SECTORES	MONTO(USD)
AGROINDUSTRIA	91.463.161
ENERGIA	226.748.771
EXPLOTACIÓN MINERA	2.914.000.000
MANUFACTURA	1.030.818.282
OTROS	14.563.308
PETROLEOS Y RELACIONADOS	1.209.045.479
TURISMO	
T O T A L	4.761.890.480

Fuente: Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2015
Elaborado por: Eugenia Ramos Moreira

Gráfico No. 24 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (IED) 2011- 2015**(EN MILLONES DE DOLARES)**

FUENTE: Banco Central del Ecuador
ELABORADO POR: Eugenia Ramos Moreira

De lo que se puede observar en el gráfico, la inversión tiende al alza, es decir, que tanto los activos de salidas de divisas como activos en el exterior no han frenado la inversión extranjera directa, pero más bien dejan ser mejor de lo que indican las cifras.

CAPITULO V

LA PROPUESTA

Para el desarrollo del tema de investigación “Análisis de los efectos e impactos económicos en los impuestos a la salida de capitales y activos en el exterior en el Ecuador.- periodo 2012-2015”, fue necesario llevar a cabo la vinculación, de las personas, familias, empresas, PYMES, micro empresas, emprendimientos formales y no formales, que están o no obligados a llevar contabilidad, etc. y que realizan diferentes tipos de actividades económicas en varios sectores, con el fin de considerar su recaudación en suma a la tributación fiscal. Entre las que hay que destacar están las siguientes: comercio al por mayor y al por menor, agricultura, silvicultura y pesca, industrias manufactureras construcción, transporte, almacenamiento, y comunicaciones, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas, servicios comunales, sociales y personales, que presentan irregularidad en el cumplimiento de las tarifas por concepto de impuestos en su diversidad como:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al valor Agregado
- **Impuesto a la Salida de Divisas y Activos en el Exterior**
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto verde
- Impuesto a las Tierras Rurales

De las cuales hay justificaciones sutiles para alegar lo que provoca la evasión como: consta la inestabilidad en la política fiscal-tributaria, el incremento excesivo, el estudio detallado de la lista de bienes que debe mantenerse o elevarse, etc. que limita realizar inversiones nacionales – extranjera, todo esto constituye un problema económico-social, y dentro del análisis se visualiza la correlación existente entre ellos y el impacto que generan.

Ante este problema presento mi propuesta: que para el 2017 el Servicio de Rentas Internas, luego de hacer un estudio, salvo mejor criterio, haga la devolución del 20% del IVA pagado anualmente a personas naturales bajo relación de dependencia

mediante la entrega de facturas validadas a dicho organismo, siguiendo el mismo calendario para declarar Impuesto a la Renta o sea con el penúltimo dígito de la cédula, y que sus ingresos netos no sobrepasen la tabla que se establezca. Como requisito el usuario debe ir al Servicio de Rentas Internas (SRI) con sus respectivas facturas para verificación y entregará su número de cuenta bancaria para la acreditación.

Esto permite que se involucre a las PYMES y minoristas, al declarar su actividad económica, reduce el índice de la evasión y el impacto económico en el Ecuador, de igual forma este sector que no está obligado a llevar contabilidad recibe el incentivo, logrando que sus productos salgan facturados casi en su totalidad, se involucren y fortalezcan la Cultura Tributaria.

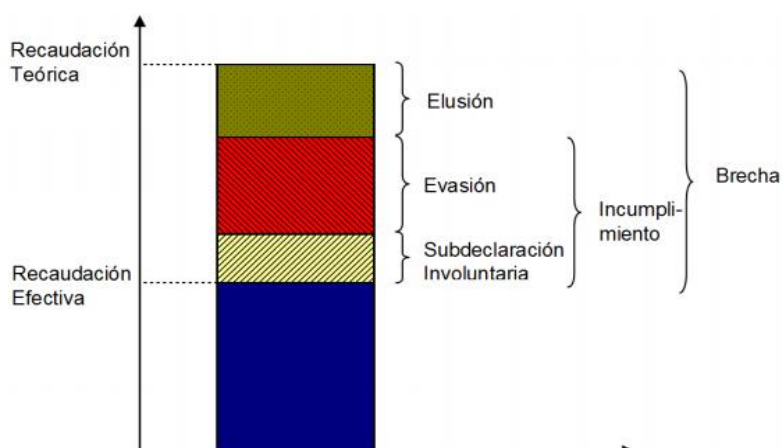


Ilustración 1.- Michael Jorrat “Evasión Tributaria: causas, medición y estrategias para enfrentarla”

Acogiéndome al mismo hice uso de las fuentes del Distribución de la Recaudación Tributaria del año 2015, en cifras reales, expuesta en miles; la Recaudación Efectiva del IVA anual, publicada por la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del SRI, contiene la Recaudación Teórica que esta cotejado con cifras del SRI y el Presupuesto General del Estado (Departamento de

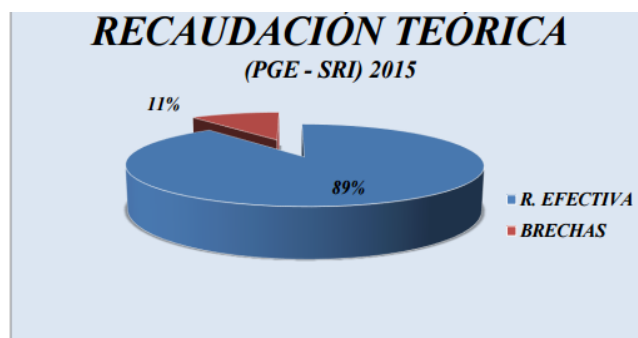
Planificación Institucional Coordinación de Previsiones y Estadísticas), la diferencia es la evasión que alcanza un 10,55% a nivel nacional.

EVASIÓN

RECAUDACION TRIBUTARIA (2015) (Cifras en miles)	MONTO	%
RECAUDACIÓN TEÓRICA 2015(Presupuesto General del Estado)	7,267,460	100.00%
RECAUDACION EFECTIVA 2015 (Servicio de Rentas Internas)	6,500,436	89.45%
BRECHAS (Elusión - Evasión - Incumplimiento Involuntario)	767,024	10.55%

Elaborado por: Eugenia Ramos Moreira

Gráfico No. 25 RECAUDACIÓN TEÓRICA



Elaborado por: Eugenia Ramos Moreira

Para obtener los datos de recaudación efectiva del IVA del año 2015 usamos las estadísticas del Servicio de Rentas Internas (SRI) en el rubro consolidado nacional cifrado en miles de dólares.

RECAUDACION EFECTIVA IVA – 2015.-CONSOLIDADO NACIONAL
(En miles de dólares)

PROVINCIAS	TOTAL GENERAL	%
AZUAY	317,871	4.89%
BOLIVAR	5,200	0.08%
CAÑAR	17,551	0.27%
CARCHI	11,051	0.17%
CHIMBORAZO	43,553	0.67%
COTOPAXI	37,703	0.58%
EL ORO	68,905	1.06%
ESMERALDAS	34,452	0.53%
GALAPAGOS	15,601	0.24%
GUAYAS	1,903,328	29.28%
IMBABURA	70,205	1.08%
LOJA	39,003	0.60%
LOS RIOS	34,452	0.53%
MANABI	128,709	1.98%
MORONA SANTIAGO	8,451	0.13%
NAPO	7,801	0.12%
ORELLANA	17,551	0.27%
PASTAZA	7,150	0.11%
PICHINCHA	3,542,088	54.49%
SANTA ELENA	15,601	0.24%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	39,003	0.60%
SUCUMBIOS	15,601	0.24%
TUNGURAHUA	104,007	1.60%
ZAMORA CHINCHIPE000	13,001	0.20%
NO ASIGNADO	2,600	0.04%
TOTAL GENERAL	6,500,436	100%

Elaborado por: Eugenia Ramos Moreira

Posteriormente realicé la distribución de la recaudación por el tamaño de los contribuyentes.

DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION EFECTIVA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Grandes contribuyente	80%
Pequeños y medianos contribuyentes	20%
Total	100%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Otros autores

Cálculo de la Devolución del 20% parte del IVA pagado por personas naturales bajo relación de dependencia y no obligados a llevar contabilidad.

PROPUESTA DEVOLUCION (20%) IVA PAGADO A PERSONAS NATURALES BAJO RELACION DE DEPENDENCIA NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD CONS.B.U. 2015	
Ingresos anuales 2015	4.248,00
Aporte I.E.S.S. 9,45%	(401,44)
Total Ingreso sin I.E.S.S.	908,00
Ingresos anuales netos 2015	4.754,56
Gastos tarifa 14% estimados (aprox. 81%)	3.851,20
Base de gastos estimados	3.378,25
14% IVA estimado	472,95
Devolución IVA 20% anual	94,59
Devolución IVA 20% semestral	47,30

Elaborado por: Eugenia Ramos

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

Iniciamos detallando los ingresos anuales, deducibles al aporte del IESS, de una persona natural bajo relación de dependencia con un Salario Básico Unificado distribuido por meses y dando como resultado los ingresos brutos y netos anuales.

Cuadro No. 8 INGRESOS ANUALES PERSONA NATURAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON SALARIO BÁSICO UNIFICADO

Ingresos Aportables Anuales de Personas Naturales Bajo Relación de Dependencia Con S.B.U. 2015	MONTO	% APORT. IESS	S APORT. IESS	Ingresos Netos Mes. después del Aporte al IESS
ENERO	354.00	9.45%	33.45	320.55
FEBRERO	354.00	9.45%	33.45	320.55
MARZO	354.00	9.45%	33.45	320.55
ABRIL	354.00	9.45%	33.45	320.55
MAYO	354.00	9.45%	33.45	320.55
JUNIO	354.00	9.45%	33.45	320.55
JULIO	354.00	9.45%	33.45	320.55
AGOSTO	354.00	9.45%	33.45	320.55
SEPTIEMBRE	354.00	9.45%	33.45	320.55
OCTUBRE	354.00	9.45%	33.45	320.55
NOVIEMBRE	354.00	9.45%	33.45	320.55
DICIEMBRE	354.00	9.45%	33.45	320.55
Ingresos Brutos Año 2015	4,248.00	TOTAL APOORTE ANUAL	401.44	3,846.56

Elaborado: Eugenia Ramos

Detalle de los ingresos exentos de aportación al IESS, que percibe una persona natural bajo relación de dependencia.

Cuadro No. 9 INGRESOS EXENTOS DEL APOORTE IESS

INGRESOS EXENTOS DEL APOORTE AL IESS	
(menos) 13er. SUELDO	354.00
(menos) 14to. SUELDO	354.00
(menos) UTILIDAD + OTRAS BONIFICACIONES (cifra tentativa)	200.00
Total Ingresos no Aportables IESS	908.00

Elaborado: Eugenia Ramos

Se plantea la propuesta tomando como base los ingresos brutos, todas las remuneraciones que un trabajador obtiene durante un año, menos las aportaciones al

IESS (9,45%), Luego de esto estimamos gastos tentativos en compra de bienes y servicios con tarifa 14% sobre los ingresos netos para obtener el valor del IVA estimado.

El IVA estimado, es lo que no está siendo recaudado por la Administración Tributaria (SRI), y lo calculamos en el siguiente cuadro:

Según el INEC los habitantes del Ecuador son 14.433.499 de los cuales la población económicamente activa es de 7.600.000. y de estos hemos tomado como muestra, la distribución por actividades del Comercio, en un 20% que es 276.640 de 1.383.200, según la tabla que se encuentra a continuación.

Cuadro No. 10 POBLACIÓN POR EMPLEO Y ACTITUD COMERCIAL A NIVEL URBANO

Actividad Económica	PEA	%
Comercio	1,383,200.00	18.20%
Enseñanza y servicios sociales y salud	1,026,000.00	13.50%
Manufactura(incluida refinacion de petroleo)	965,200.00	12.70%
Administración pública, defensa; planes de seguridad	722,000.00	9.50%
Construcción	668,800.00	8.80%
Transporte	592,800.00	7.80%
Actividades profesionales, técnicas y administrativas	509,200.00	6.70%
Agricultura, ganadería, caza y pesca	418,000.00	5.50%
Alojamiento y servicios de comida	410,400.00	5.40%
Otros servicios	250,800.00	3.30%
Servicio Domestico	197,600.00	2.60%
Actividades de servicios financieros	174,800.00	2.30%
Correo y comunicaciones	129,200.00	1.70%
Suministro de electricidad y agua	83,600.00	1.10%
Petroleo y minas	68,400.00	0.90%
Total PEA Ecuador	7,600,000.00	1

Fuente: INEC

Elaborado por: Eugenia Ramos

La Ejecución de la propuesta inicia con un muestreo de la Población Económicamente Activa multiplicado por el IVA supuesto, para llegar a una estimación no recibida por Administración Tributaria.

5.2. RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA MEDIANTE LA PROPUESTA

EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA ACTIVIDAD ECONOMICA. - COMERCIO (20%)	
COMERCIO (INEC)	276.640
14% SUPUESTO	472,95
RECAUDACION CON LA PROPUESTA	130.836.888,00
PROPUESTA DEL 20%	26.167.377,60
<u>RECAUDACIÓN PROPUESTA MENOS LA DEVOLUCION</u>	<u>130.810.720,40</u>
Brecha (Evasión-Incumplimiento-elusión)	767.024.000,00
Disminución de la Brecha	636.231.279,6
RECAUDACION PROPUESTA	130.810.720,4

Elaborado: Eugenia Ramos

ANALISIS:

Comportamiento de la evasión antes de la propuesta

EVASION TRIBUTARIA (Cifras en miles)	MONTO	%
RECAUDACION TEORICA 2015(Presupuesto General del Estado)	7,267,460	100.00%
RECAUDACION EFECTIVA 2015 (Servicio de Rentas Internas)	6,500,436	89.45%
BRECHAS (Elusión - Evasión - Incumplimiento Involuntario)	767,024	10.55%

Fuente: Presupuesto General del Estado/SRI

Elaborado: Eugenia Ramos

Comportamiento de la evasión luego de la implementación de la propuesta.

EVASION TRIBUTARIA (Cifras en miles)	MONTO	%
Recaudación teórica 2015(Presupuesto General del Estado)	7.267.460	100
Recaudación efectiva 2015 (Servicio de Rentas Internas)	6.631.229	91,24
Brecha: (evasión - elusión-incumplimiento involuntario)	636.231	8,76

Elaborado: Eugenia Ramos

En resumen hay reducción de la evasión de 1,79% y que compensa en los ingresos recaudatorios en la cantidad de 130.810.720,40 en miles de dólares.

5.3. PROCEDIMIENTO:

Cuando presenta por primera vez la solicitud de Devolución de IVA debe entregarla en las oficinas del SRI. A partir de la segunda solicitud el beneficiario puede presentar el pedido por internet o en ventanilla.

- El beneficio tributario del Impuesto al Valor Agregado (IVA) si cumple con los requisitos.

- El listado de comprobantes es parte de la solicitud, debe contener la información de los documentos válidos que sustentan la aplicación de beneficios tributarios. Es decir, deben ser autorizados por el SRI y cumplir los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, estar a nombre del beneficiario y corresponder a bienes de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal. En el documento debe constar el valor del IVA desglosado.

- No serán documentos válidos para sustentar la solicitud de Devolución de IVA, los comprobantes de venta emitidos por los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE); por su naturaleza jurídica se establece una suerte de exención del pago del IVA para los consumidores, por lo cual no existe derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios.

- No serán válidos para sustentar la solicitud de Devolución de IVA, los comprobantes de venta de adquisiciones hechas para las actividades económicas del beneficiario

- El monto máximo mensual de beneficio tributario, correspondiente tanto al IVA como al que se establecerá de acuerdo a una única base imponible máxima de consumo de hasta tres remuneraciones básicas, por la tarifa de los respectivos impuestos. IVA: Remuneración básica unificada x 3 x 14%.

- Para las solicitudes de aplicación de beneficios tributarios, aplica la prescripción, es decir, que, transcurridos más de 5 años desde la fecha de emisión del comprobante de venta, este ya no será devuelto.

- El beneficiario informará en la misma solicitud de devolución, los datos de una cuenta bancaria para realizar la acreditación del valor correspondiente, de acuerdo a las políticas implementadas por el SRI.

5.4. REQUISITOS

Solicitud presentada por ventanilla La documentación se receipta en las oficinas del SRI a nivel nacional

- Solicitud de aplicación de beneficios tributarios a personas naturales bajo relación de dependencia (original y copia).
- Listado de comprobantes de venta (formato dispuesto por el SRI, debe adjuntarse a la solicitud).
- Cédula original de identidad o ciudadanía del beneficiario.

- Cuando la persona beneficiaria no pueda acercarse a las oficinas personalmente autorizará a otra persona para que realice el trámite, completando en la solicitud la autorización respectiva. Se adjuntará la copia de la cédula del beneficiario y de la persona autorizada a realizar el trámite.

5.5. SOLICITUD

Por internet o personalmente y debe presentar toda la documentación como cualquier otro trámite tributario. Debe tener presente que la primera solicitud deberá ser realizada por ventanilla, para que nuestros funcionarios registren su cuenta bancaria, sus datos personales y su correo electrónico, en el cual recibirá notificaciones importantes.

Si por excepción es requerido el depósito en la cuenta de una tercera persona, se deberá presentar el poder general o especial correspondiente, que habilite a esta persona a recibir en su cuenta los valores reconocidos, así como fotocopias de los documentos de identidad del beneficiario y de la tercera persona.

CONCLUSIONES

La recaudación sirve para redistribuir el ingreso, fomentar la justicia social, minimizar la desigualdad y el desequilibrio de una comunidad, aprovechando los servicios que da el estado como: vivienda, salud, educación. Participa e incide en el sector social.

No hay mayor impacto en el sector financiero porque es un intermediario entre el Fisco y el contribuyente. La recaudación del impuesto salida de divisas relacionado al 2011 comienza a crecer en el 2.012, 2.013, 2.014 y se observa un decrecimiento en el año 2015.

El impuesto Salida de Divisas (ISD), es el más representativo a pesar de que regula la salida de dólares; ha crecido en relación al período 2008-2014, y su promedio anual alcanza el 128,9%, y decrece 15,1% en el año 2015 en comparación al periodo anterior, se justifica la reducción, por cuanto el 22 de julio del 2.015 la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, para evitar la salida de depósitos, medida estratégica en la toma de decisiones. En el impuesto Activos en el Exterior, los ingresos por recaudación son casi constantes, por tanto, no es significativo en la toma decisiones ni en el Presupuesto General del Estado.

Los tributos tienen mucha importancia tanto en la política fiscal que es la que va a regular las fuentes de ingresos y el Presupuesto general que los considera para su redistribución. Incentiva el ahorro-inversión, Política Productiva / Empleo, Política Justicia Redistributiva / Equidad, Política Medioambiental, entre otros.

El beneficio de recibir el veinte por ciento de la parte del valor agregado, pagado en compra de bienes y servicios a personas naturales en relación de dependencia, es un incentivo económico muy viable para la administración Tributaria o Servicio de Rentas Interna como para la sociedad porque se los involucra a la regularización de sus

actividades y cultura tributaria, con el fin de obtener incremento sostenido en la recaudación.

RECOMENDACIONES

Que del análisis realizado la prioridad del gasto sea la Educación que es el sector de mayor demanda y porque invertir en conocimiento tiene efecto multiplicador en la población, seguido del Sector salud y en tercer lugar el sector de Inclusión Económica y Social, cuyo objetivo es erradicar la pobreza

Que se mantenga las recaudaciones de este impuesto en cuanto a transferencias bancarias a instituciones financieras del exterior o a empresas fuera del sector ecuatoriano porque aportan satisfactoriamente al sector bancario, dan liquidez temporal hasta la fecha límite de declaración al Servicio de Rentas Internas, y los valores se utilizan para préstamos o alguna otra actividad financiera con retorno un mes antes de su declaración al Fisco.

El Gobierno debe realizar reformas al Impuesto de Salida de Divisas, que aporten y fomenten la producción nacional permitiendo la compra de materias primas fuera del territorio ecuatoriano; o a su vez derogar el impuesto para poder cumplir con el objetivo actual: producción, inversión y desarrollo social; y, para Activos en el exterior, cumplir con las obligaciones y crear la cultura tributaria.

Evitar los efectos negativos como: pobreza, marginación, descontento social, seguridad nacional, internacional, social, económica (ingreso), apoyar la inversión y dar estabilidad política.

BIBLIOGRAFIA

Aguilar, Madrid 1962.- Los efectos económicos de la Política Fiscal

21 Samuelson, P.; Nordhaus W. Macroeconomic, McGraw Hill –

Aguilar S.A. ediciones, 1954.- Régimen Fiscal de los Beneficios de Empresas y Participes

INTAL, 1966.- Los Sistemas Fiscales y el Mercado Común

Oscar Centrangolo & Juan Gómez Sabaini, 2006,- CEPAL. -Tributación en América Latina. - En busca de una nueva agenda de reformas

CIET, 1986.- La política tributaria en Latinoamérica

Patiño Ledesma, Rodrigo Vicente, 2006.- Sistema Tributario Ecuatoriano. Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo. Tomo I

Aniceto Rosas Figueroa y Roberto Santillán López. -Teoría General de las finanzas Publicas y el caso México

Villegas, 2015.- Curso de Finanzas Derecho Financiero y Tributario. - Ed. 9na

Plan Nacional del Buen Vivir

INEC. (2015). Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos. Obtenido de Ecuador en Cifras: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/resultados>

INEC. (2015). RESULTADOS CENSO 2010. Obtenido de Encuesta Nacional de Empleo, desempleo y Subempleo (ENEMDU):

<http://www.ecuadorencifras.gob.ec/resultados/>

<http://www.librosmaravillosos.com/historiadelmundo/libro02.html>

https://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_de_Salamanca
https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_econ%C3%B3mica

[http://www.elmayorportaldegerencia.com/Documentos/Biografias/\[PD\]%20Documentos%20-%20Cesar%20Augusto.pdf](http://www.elmayorportaldegerencia.com/Documentos/Biografias/[PD]%20Documentos%20-%20Cesar%20Augusto.pdf)

https://www.google.com.ec/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=Boadicea+rOMAhttps://es.wikipedia.org/wiki/Ley_del_sello

Portal DGII de República Dominicana / Educación Tributaria

http://www.ciat.org/index.php/es/novedades/historico-de-n_noticias/noticia/1194-los-impuestos-en-la-edad-media.html

<https://line.do/es/historia-y-evolucion-de-los-tributos/f8f/vertical/momen>

<https://line.do/es/historia-y-evolucion-de-los-tributos/f8f/vertical/moment/5>

http://es.wikipedia.org/wiki/Codice_Mendocino

https://es.wikipedia.org/wiki/Manuela_Beltr%C3%A1n

[http://www.historialuniversal.com/2010/10/civilizacion-cultura-](http://www.historialuniversal.com/2010/10/civilizacion-cultura-maya.html)

[http://www.finanzas.gob.ec/wp-](http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Octubre-Diciembre-2011.pdf)

[content/uploads/downloads/2012/08/Octubre-Diciembre-2011.pdf](http://www.monografias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia-tributacion-peru.shtml#ixzz4HA4ME9hS)

[http://www.monografias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia-tributacion-](http://www.monografias.com/trabajos84/historia-tributacion-peru/historia-tributacion-peru.shtml#ixzz4HA4ME9hS)

[peru.shtml#ixzz4HA4ME9hS](http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?wpfb_dl=26)

http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?wpfb_dl=26

[https://www.google.com.ec/search?q=diezmo&oq=diezmo&aqs=chrome..69i57j69i60.2](https://www.google.com.ec/search?q=diezmo&oq=diezmo&aqs=chrome..69i57j69i60.2810j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

[810j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com.ec/search?q=diezmo&oq=diezmo&aqs=chrome..69i57j69i60.2810j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

<http://www.historiaclasica.com/2007/11/los-censos-y-los-impuestos.html>

[/hisoria](http://www.historiaclasica.com/2007/11/los-censos-y-los-impuestos.html)

Clásica

<http://herzog.economia.unam.mx/profesores/blopez/fiscal%20-%20Pres.%204.pdf>

<https://www.google.com.ec/webhp?sourceid=chromeinstant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=almojarifazgo%20definicion>

https://es.wikipedia.org/wiki/Quinto_del_Rey

<http://pagina.jccm.es/villalgordodelmarquesado/impues.htm>

https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_de_consumos

<http://filosofia.org/rev/bas/bas23301.htm>

<http://www.ecuadorlegalonline.com/impuestos/asamblea-proyecto-ley-redistribucion-riqueza>

http://es.wikipedia.org/wiki/Christian_Gottfried_Ehrenberg

<http://impuestos6d.blogspot.com/2011/03/definiciones-de-impuestos.html>

https://books.google.com.ec/books/about/Teor%C3%ADa_general_de_las_finanzas_p%C3%BAblica.html?id=N-SAAAAMAAJ

<http://es.calameo.com/books/003978473fa9775905939>

www.google.com.ec/search?q=Vitti+de+Marco&espv=2&biw=1366&bih=667&tbn=isch&imgil=MNO4UswxJZ5gLM%253A%253Bbkq2lQ5c7AM7gM%253Bhttp%25253A%25252F%25252Fwww.fnac.es%25252Fmp2242968%25252FPrincipios-Funda

http://www.academia.edu/8454470/Hector_Villegas_-_Curso_de_Finanzas_Derecho_Financiero_y_Tributario

ANEXOS

ANEXO No. 1

3. El primer siglo del país como república (1830 – 1930)



3. El primer siglo del país como república (1830 – 1930)

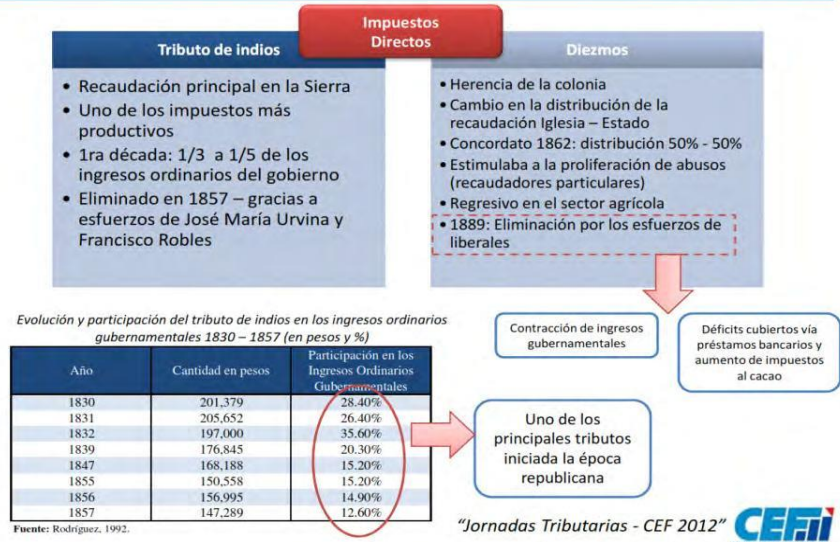


GRÁFICO: SRI-CEFI, "Historia de la Tributación en Ecuador", Jornadas tributarias, Centro de Estudios Fiscales, Quito, noviembre 2012

ANEXO No. 2

Esquema régimen tributario décadas 1980 y 1990

En los 2 gráficos a continuación se resume cómo se estructuró el sistema tributario en las décadas de 1980 y 1990, cuando se consolidó el modelo empresarial de desarrollo y las reformas tributarias estuvieron condicionadas por la intervención del FMI

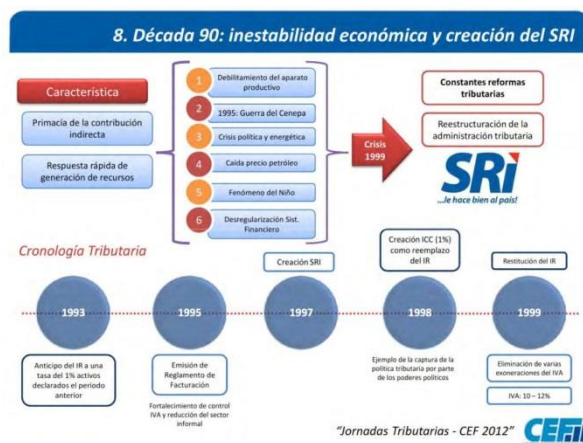
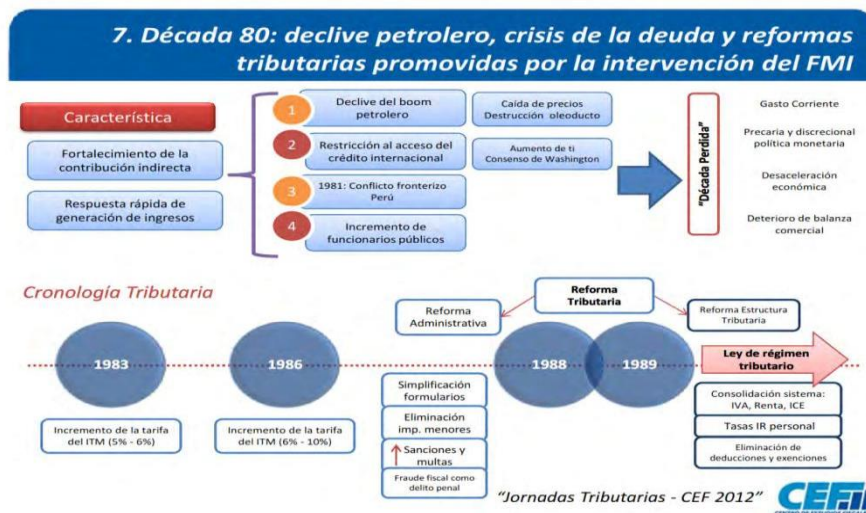


Gráfico tomado de: SRI-CEFI, “Historia de la Tributación en Ecuador”, Jornadas tributarias, Centro de Estudios Fiscales, Quito, noviembre 2012

ANEXO No. 03

Desorganización del sistema tributario El Dr. Luis Napoleón Dillon describió la situación del régimen tributario existente en Ecuador inmediatamente antes de la Revolución Juliana (1925), en los siguientes términos:

LUIS N. DILLON

quienes almorzaban con los indios de quercas y a hacer más, porque en los hechos sustentado el orden y los intereses y facilitar todo de estabilidad por el gobierno, a los efectos del bien, a cargo de los señores Valderrama, Castiblanco y Mena de Quito. A la vez, para que los grandes contribuyentes, en toda época, han sido siempre reconocidos, y a propósito de esto se debe referir las tribuciones.

La joya de familia

Pobreza endémica del Fisco, déficit incurable del Presupuesto Nacional, provenientes de la escasez de rentas públicas a causa de su mala recaudación, del pésimo sistema tributario y de la bomba succionante de los gastos militares, fueron el legado fatal que recibimos de nuestros padres, legado que lo hemos mantenido hasta hoy como tradición sagrada o inapreciable joya de familia. Y lo que al principio fue obra de la inexperiencia administrativa de nuestros abuelos, se convirtió luego, con el andar de los años, en método premeditado, en plan alevoso, al amparo de la política localista de los Congresos y de la falta de toda política económica por parte de los Gobiernos.

Política localista del Congreso

Los ecuatorianos sabemos bien, por triste experiencia, en lo que consiste la política localista

10

LUIS N. DILLON

ya arriba de cien millones, sin que ninguno se halle, hasta hoy, concluido propiamente.

La anarquía tributaria

Y la anarquía tributaria, resultante de tal sistema, era horrorosa. No había dos provincias, cantones o parroquias, hasta el 9 de Julio de 1925, que estuvieran igualmente gravados en la República. Cada cual pagaba de acuerdo con las fantasías financieras del respectivo Diputado, consignadas en el Presupuesto Nacional o en Decretos especiales. La distribución de los gravámenes, contra todo principio económico y de justicia, era desigual, gravosa y antirrepublicana.

Provincias las más ricas resultaban las menos gravadas y a la inversa. Sólo los gravámenes derogados por la Ley de Impuestos Internos, expedida en Diciembre de 1925 por la primera Junta de Gobierno Provisional, avanzan a ciento treinta y cinco y quedan reducidos a diez o doce.

Las sanguijuelas de los Colectores

Cada renta descentralizada exigía, casi siempre, la creación de una Junta especial, con sus respectivos Tesoreros, Colectores, etc., según la importancia de ellas. Cada empleado de esos ganaba suficiente renta o tenía un porcentaje grueso sobre la recaudación, fuera de las gabelas y *pés de altar*, como los intereses de las

12

LA CRISIS ECONOMICO-FINANCIERA DEL ECUADOR

lista de los Congresos y cuáles han sido sus funestas consecuencias en las finanzas del Fisco. Cualquier esfuerzo que, de vez en cuando, se ha intentado por el Poder Ejecutivo para obtener la nivelación de los Presupuestos de gastos anuales, ha ido a estrellarse contra la terquedad incontrastable de los legisladores empeñados siempre, de acuerdo con el sistema dispersivo ya tradicional entre nosotros, en crear impuestos especiales en cada provincia, en cada ciudad, en cada villorrio, descentralizados y aplicables a tal o cual obra lugareña (inútiles, fantásticas, inoportunas, irrealizables muchas de ellas), que asegure al señor Diputado proponente la gratitud de sus conterráneos y su reelección en el próximo período legislativo. Inútil añadir que, en tales casos, la realización de la obra era lo menos importante; lo impostergable, lo urgente era crear la renta descentralizada y poner su recaudación y administración—casi siempre infiscalizadas—en manos de los parientes y amigos numerosos del señor Diputado.

El fardo enorme de las obras públicas inútiles

Por este camino hemos llegado a catalogar más de trescientas obras públicas presupuestadas, la mayor parte de ellas confonddos es peciales descentralizados, entre las cuales se cuentan siete ferrocarriles, en los que se han invertido

11

LA CRISIS ECONOMICO-FINANCIERA DEL ECUADOR

sumas ociosas que casi todos ellos se los metían al bolsillo y que representaban cantidades muy apreciables.

Estas filtraciones juntas constituían peso gravísimo que desequilibraba la balanza de las rentas y gastos nacionales.

La ley del embudo

Y el contraste que ofrecía el cuadro de polarización de los fondos públicos era sumamente sugestivo: mientras en los bancos o en poder de particulares amigos de los Colectores existían sumas considerables, que montaban a millones como en los casos de ferrocarriles y obras de saneamiento del puerto, sumas que se mantenían años de años en depósito, porque la ejecución de la obra no marchaba para contentamiento del Colector respectivo y de la Junta que lucraba también con esos fondos, el Gobierno estaba con sus arcas vacías y con sus empleados a dieta continua.

En 1900 se hizo, por el Ministerio de Hacienda, cuenta prolija de los fondos de libre disposición para el Gobierno, después de separar los descentralizados, y resultó que aquellos montaban apenas al 25% del valor del Presupuesto de ese año. Desde entonces, la manía descentralizadora se aumentó, en vez de disminuir, en el seno de los Congresos.

13

FUENTE: Luis N. Sillón, *La crisis económico financiera del Ecuador*, Quito, Talleres de la Editorial Artes Gráficas, 1927, ps. 10-13.

ANEXO No. 4



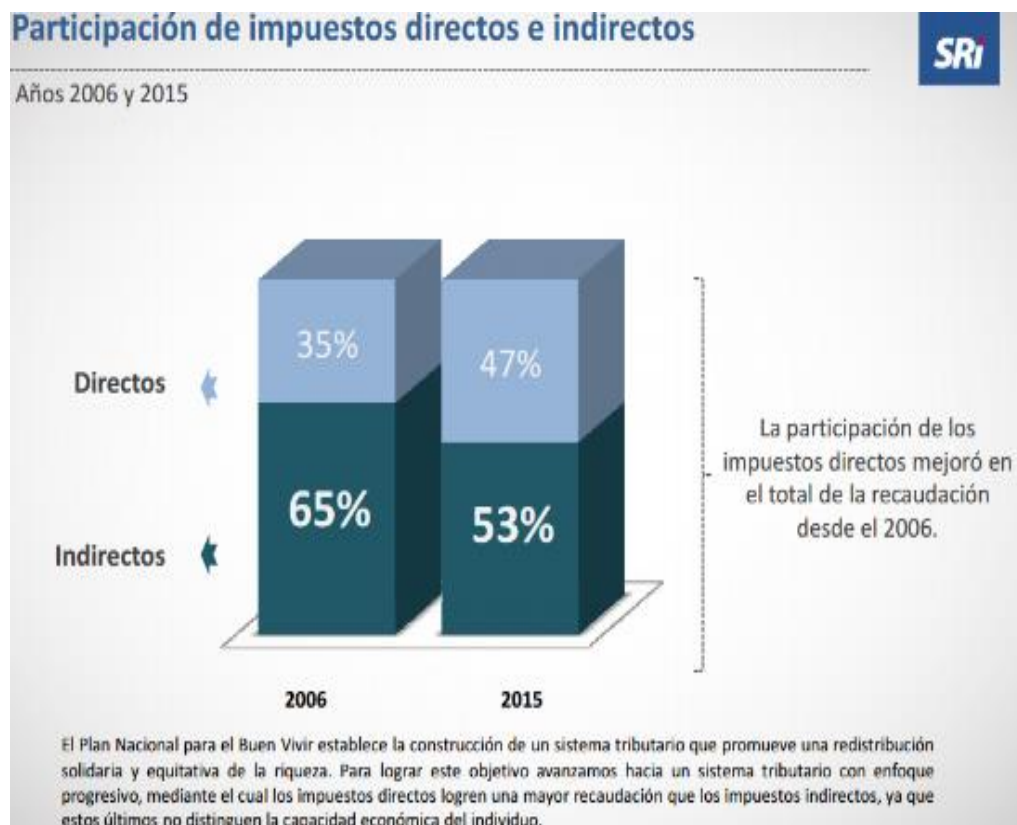
Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO No. 5



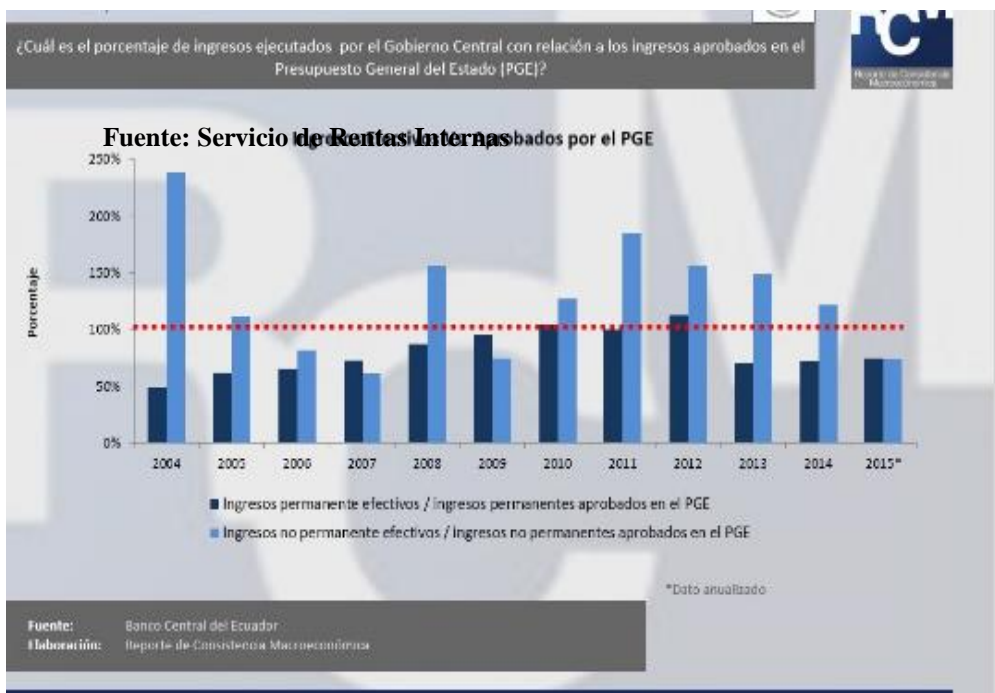
Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO No. 6



Fuente: Servicio de Rentas Internas

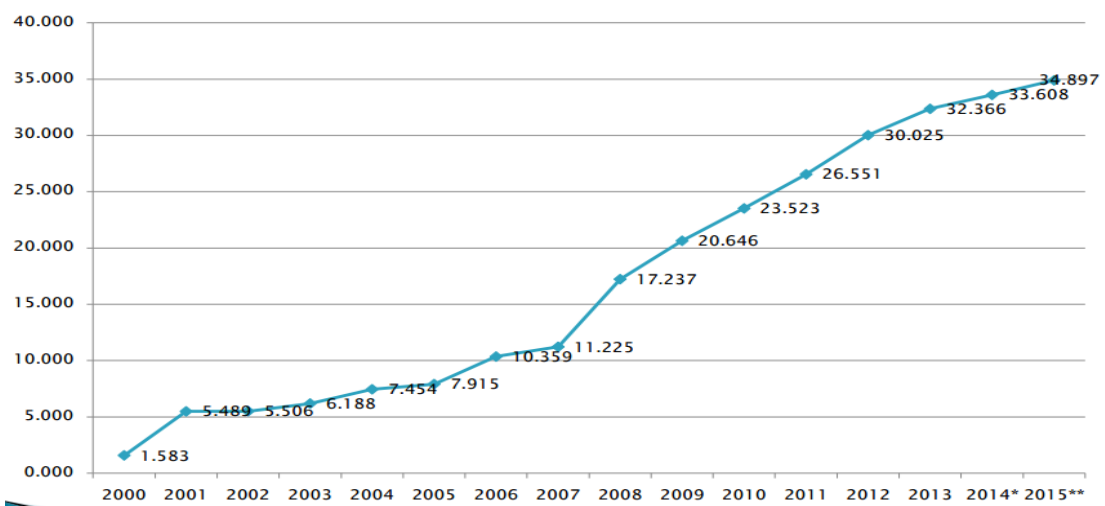
A N E X O No. 7



A N E X O No. 8

Evolución del PGE

Periodo: 2000 – 2015 (millones de dólares)



Fuente: Servicio de Rentas Internas

ANEXO No. 9

**PRECIO UNIFICADO DE ALCOHOLES
1929 - 1932**

Ecuador	Rectificación y fabricación de	S/.
Picadura	licores. Botella 800 gr.	0,65
	Fabricación de aguardientes de otras	1,9
Bolívar	materias. Litro	0
	Vinos azucarados (12° y 15°). Botella	0,6
Full	800 gr.	5
	Azucarados con mayor grado de	1,9
Imperial	alcohol. Litro	0
	Vinos de frutas importadas. Botella	1,9
Welcome	hasta de 1 litro	0
	Aguardientes de uva e hidromiel.	1,5
Osiris	Botella hasta 1 litro	0
	Aguardiente (Sierra). Litro de 56°	2,5
Olmedo	Gay-Lussac	0
		2,9
9 de Julio	Aguardiente (Costa). Ídem.	0
Progreso	Agua de Colonia "Rusa". Litro sin	4,0
Dorado	envase	0
		2,0
Corrientes	Medio litro sin envase	0
		1,1
Miss Ecuador	Cuarto de litro sin envase	0
		0,6
Virginia	Octavo de litro sin envase	5
Esmeraldas		
Daule		
Santa Rosa		

* Fuente: Informe. Ministro de Hacienda, 1931-1932.

Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de un ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines Héctor Villegas, pg. 67.:
Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. - IV edición. - Córdoba, setiembre de 1986

A N E X O No. 10

FORMATO DE SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS NATURALES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS NATURALES

Ciudad _____, día _____ de _____ del 20____.

Señor
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____ portador de la cédula de ciudadanía N° _____, con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de _____, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el **Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA** (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que efectué para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre.

A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas de la tercera edad, en mi representación, el (a) Sr. (a)

Portador (a) de la cédula de ciudadanía N° _____
 Con quien mantengo el parentesco o relación de: _____

 Firma del beneficiario / representante legal / apoderado
 N°. C.C. _____

 Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario
 N°. C.C. _____

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS	<ol style="list-style-type: none"> Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario. Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE a personas de la tercera edad. Copia legible de la cédula de ciudadanía del beneficiario (si es primera solicitud).* Copia del certificado bancario (si es primera solicitud o cambio de cuenta).*
REQUISITOS ESPECIALES	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria. Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud. <p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del poder general especial (representante legal / apoderado). <p>En caso de que la solicitud sea presentada por herederos (si tiene devoluciones pendientes antes del fallecimiento del beneficiario):</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de posesión efectiva notariada e inscrita en el Registro de la Propiedad. Copia de la partida de la defunción. <p>En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si solicita la devolución de un periodo anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*Se entiende por primera solicitud, si es la primera vez que presenta este formulario.

